

En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso

Las leyes prácticas del Islam

Tomo II

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

Título original: *Tawdih Al-Masáil*

Autor: Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Traducción: Nestor Daniel Pagano y Edgardo R. Assad

Editor de la versión original impresa: Fundación Imam 'Ali -
Sección Hispana. P.O.Box. 384/25, Beirut, Líbano.

Edición digital: Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

www.biab.org
correo@biab.org

Capítulo VIII

El Quinto (*Al Jums*)

Es obligatorio pagar el quinto sobre ciertas cosas (El *jums* es un impuesto anual que se aplica sobre algunos tipos de bienes. Consiste en 1/5 del valor de los siguientes bienes):

- a - Los beneficios del trabajo
- b - Las minas
- c - Tesoros ocultos
- d - La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita
- e - Joyas extraídas del mar a través de inmersión
- f - El botín

Los beneficios del trabajo

1. Si el hombre por trabajar, comerciar o realizar cualquier tipo de actividad recibe una ganancia, luego de cubrir los gastos de sus necesidades y la manutención de su familia (en caso de que la hubiera), deberá pagar la quinta parte de lo que le queda.

Del mismo modo si lo que recibe no fuera producto del trabajo o comercio, como por ejemplo regalos, premios, etc.

2. La dote que recibe la mujer al casarse, la hacienda que el

hombre recibe en compensación por realizar el divorcio, de *julua* (que veremos más adelante) y la herencia que recibe el hombre no requieren el pago del *jums*.

3. Si alguien recibiera una herencia de quien nunca ha pagado *jums*, deberá pagarlo. Y si recibiera una herencia de quien tiene deuda de *jums*, deberá sacar parte de su herencia y saldar la deuda por parte del fallecido. Pero si quien había fallecido no creía en el pago del *jums*, no será necesario pagarlo para él.

4. Quien reciba dinero de un impío o bien de quien no creía en el *jums*, no deberá pagar *jums*.

5. Si el valor de una mercadería que ha sido comprada para comerciar con ella ascendiese y su comprador la deja inmóvil con la esperanza de que suba aún más, dejando pasar el valor, deberá abonar el *jums* según el precio más alto que haya alcanzado. Pero si la vendiese antes de que pase el año, no hará falta considerar esto y bastará con que abone el *jums* según su precio actual.

6. Quien posea dos fuentes de ganancias diferentes, por ejemplo el comercio de propiedades y una plantación de frutas, y en una de ellas obtiene ganancias mientras que en la otra no, no podrá compensar las pérdidas de una con las ganancias de otra de manera que se reduzcan sus obligaciones con el pago del *jums*. Deberá considerar a cada negocio como algo independiente, pagando el *jums* de aquel que da ganancias y evitando el que le da pérdidas.

7. Para los gastos que ocasionan las promesas, el pago de compensaciones, los obsequios a personas, los alimentos, los artículos para el hogar, los preparativos para el matrimonio del hijo, el ajuar de la novia, los viajes de los Santuarios sagrados, la Peregrinación, etc., no se deberá pagar el *jums*, siempre y cuando esto no sobrepase lo que habitualmente se considera acorde al nivel económico de dicha persona.

8. Quien no haya pagado el *jums* de un objeto o un bien determinado, no podrá hacer uso de él hasta pagarlo.

Las leyes prácticas del Islam

10. Si un niño fuese poseedor de un capital por el cual se deberá pagar el *jums*, será obligación que lo haga él después de ser adulto o bien su tutor o responsables.

Las minas

1. Se debe pagar *jums* sobre los siguientes minerales: oro, plata, hierro, plomo, cobre, cornalinas, carbón minero, piedra alumbre, sal, piedra turquesa, petróleo, etc. Todo esto se considera como botín perteneciente al Imam Infalibles (P). Si alguien extrajese algo de ellos, podrá considerarlo como propiedad, debiendo pagar su *jums*.

2. Para el pago del *jums*, el mínimo de una mina deberá ser de 15 mizqales de oro acuñado (en árabe: *maskuk*). Es decir que si el valor del elemento extraído de una mina supera los 15 mizqales de oro *maskuk* (o monedas de oro), deberá pagarse el *jums*, luego de haber descontado los gastos correspondientes a la extracción y transformación del mineral. Cada mizqal equivale a 4'68 gramos.

3. Si alguien extrajera un mineral de una tierra que no le pertenece, deberá acordar con el dueño acerca de la tenencia de lo extraído y de no llegar a un acuerdo, deberá recurrirse a un *muytahid*.

4. Si son varias las personas que extraen algún elemento de una mina, si luego de descontar los gastos, el mineral extraído se reparte entre ellas y a cada una le corresponde una cantidad menor a lo equivalente a 25 mizqales de oro acuñado, no se deberá pagar el *jums*.

Tesoros ocultos

1. El tesoro es una propiedad o hacienda que alguien encuentra

oculta debajo de un árbol, montaña, suelo, pared, etc.

2. Si una persona encontrase un tesoro en un lugar que no le pertenece a nadie, podrá apropiárselo, debiendo pagar su quinto.

3. El mínimo de un tesoro por el cual debe abonarse el quinto deberá ser de 105 mizqales de plata o 15 mizqales de oro, descontando el gasto ocasionado para la obtención de dicho tesoro.

4. Si alguien compra una tierra y encuentra un tesoro de ella, deberá entregarlo a su dueño si éste es conocido o si lo reclama. Si no sabe quién es el dueño del mismo, deberá informarle a los anteriores propietarios de la casa, y si no es de ellos, podrá apropiárselo y deberá abonar el *jums*. Lo mismo debe hacerse si el tesoro se encuentra en el interior de un animal, pero en este caso se debe abonar el quinto aún si el valor del tesoro no sobrepasa los 105 mizqales de plata o 15 mizqales de oro.

La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita

1. Si la hacienda lícita fuese mezclada con hacienda ilícita de tal manera que quien la posea no puede distinguir lo lícito de lo que no lo es, ni tampoco se conozca al dueño de lo ilícito ni su medida, ignorando si la parte ilícita es menor o mayor que el quinto, en este caso abonando el *jums* a quien corresponde, toda la hacienda se transforma en lícita.

2. Si no se conoce al dueño pero sí se sabe cuál es la medida de la parte lícita, se deberá entregar dicha parte como limosna en nombre de su propietario, y según precaución obligatoria solicitar el permiso de un *muytahid*.

3. En caso de conocerse al dueño pero no la medida de la porción ilícita, se deberá recurrir al dueño para arreglar con él este asunto, y de no ser posible, se le debe pagar el valor de la medida que se tiene certeza que lo corresponde. Pero si quien posee dicha

Las leyes prácticas del Islam

hacienda fuese quien ha mezclado las dos partes, le deberá abonar al dueño una medida mayor de lo que posiblemente le pertenezca.

4. Si alguien paga el quinto de una hacienda mezclada con una parte ilícita y luego se da cuenta de que la parte ilícita era mayor de lo que ha abonado como *jums*, deberá dar la diferencia como limosna de parte del dueño.

5. Si luego de haber pagado el *jums* o de haber dado la diferencia como limosna apareciese el dueño reclamando su parte, se le deberá entregar.

Joyas extraídas del mar a través de inmersión

1. Si por sumergirse en el mar se extraen perlas, corales, joyas, etc., sean naturalmente crecidas en el mar o no, y su valor alcanzado sea de 18 *nujodes* de oro (3 grs.), se deberá pagar el quinto. Lo mismo si la extracción se realiza por medio de un instrumento. Pero si el bien se encuentra flotando en la superficie o lo ha arrojado el mar hacia su orilla, se considerará beneficio o ganancia del trabajo, lo cual ya hemos explicado. Del mismo modo se considera si es extraído del interior de animales, ya sean peces u otros. En cuanto al ámbar tomado de la superficie del mar, debe pagarse *jums* por él.

2. Si alguien se sumerge en el mar sin intenciones de sacar algo y finalmente extrae de él una joya, podrá adueñársela debiendo pagar su quinto y, según precaución obligatoria, deberá pagar su quinto todos los años.

3. Si un hombre que se ha sumergido en el mar encuentra una joya, cuyo valor alcanzase 18 *nujodes* de oro (3 grs.) dentro de un animal que por lo general suelen tener joyas dentro suyo, como por ejemplo las ostras, deberá pagar su quinto. Si fuese dentro de un animal que se ha tragado la joya, deberá abonar el quinto aún si su valor no alcanza a los 18 *nujodes* de oro (3 grs.).

El botín

1. Se llama botín a los bienes que son tomados del enemigo en caso que los musulmanes, bajo la orden del Imam Infallible (P), luchan contra los impíos. Se deberá abonar su quinto luego de descontarse los gastos ocasionados por la batalla, como el traslado de tropas y demás, descontando por otro lado lo que le corresponde al Imam (P) y lo que él decida que pertenece a otras personas.

2. Si los musulmanes hubiesen combatido sin un previo permiso del Imam (P), no podrá apoderarse del botín, perteneciendo éste íntegramente al Imam (P).

El uso del quinto

El quinto debe dividirse en dos partes:

- a - Una parte pertenece a los descendientes del Profeta (PBd). Aquel de ellos que reciba el *jums*, deberá darle esta parte a los descendientes (saiedes) necesitados, huérfanos a los que son viajeros y se han quedado sin dinero, aunque no sean pobres.
- b - La otra parte le pertenece al Imam Infallible (P). En nuestra época, se le debe entregar al *muytahid* más sabio o bien gastarla en otras necesidades, siempre que haya la autorización del *muytahid* más sabio.

Capítulo IX

Azaque (*Az Zakát*)

Reglas acerca del *zakát*

El *zakát* es de las obligaciones más importantes de la religión islámica. En algunas aleyas del Sagrado Corán es mencionado junto a la oración. También figura en las tradiciones que no es aceptada la oración de aquel que no paga el *zakát*.

El *zakát* se divide en dos partes:

- a - *Zakát* del cuerpo (del desayuno), que explicaremos más adelante.
- b - *Zakát* de la hacienda o bienes, que expondremos a continuación.

El *zakát* (de los bienes) es obligatorio en los siguientes casos:

- a - *Zakát* del trigo, cebada, dátil y pasas de uva.
- b - *Zakát* del oro y la plata.

***Zakát* del trigo, cebada, dátil y pasas de uva**

Es obligatorio el *zakát* de estos elementos cuando alcancen un mínimo de 847 Kg. Si las plantaciones son regadas por el propio

dueño, deberá abonar la vigésima parte de lo obtenido, es decir un 5%, mientras que si el riego es natural (por la lluvia y otros medios), deberá pagar el 10% como *zakát*.

Zakát del oro y la plata

1. Para el pago del *zakát* del oro y la plata se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a - El dueño debe ser adulto y juicioso. No es necesario pagar el *zakát* por el oro o plata que posea un niño (menor de la edad de las obligaciones religiosas) ni de un loco.
- b - Debe alcanzar una cantidad mínima, que es de 15 mizqales para el oro y 105 mizqales para la plata. La cantidad a abonar es de 2,5 % de su valor.

2. Si la persona tiene más de 15 mizqales de oro pero no supera a 3 mizqales del mínimo (es decir, no llega a 18 mizqales), sólo debe abonar por 15 mizqales. Lo mismo si supera los 18 pero no llega a 21 (paga por 18) y así cada 3 mizqales. Para la plata se considera igual, pero la cantidad a sumar es de 21 mizqales (es decir que si supera los 105 mizqales pero en una cantidad menor de 21, paga por los 105 mizqales solamente).

3. Si alguien mantuviera oro o plata durante varios años sin variar su cantidad, es decir sin aumentar o mermar, deberá pagar el *zakát* de los mismos todos los años.

4. La obligación de pagar el *zakát* es para quienes comercian con el oro y la plata, para quienes lo tienen como un negocio únicamente. También es para el caso de las mujeres cuyos adornos de oro y plata son vendidos.

5. Si alguien poseyera 15 mizqales de oro (o 105 de plata) durante once meses, deberá pagar el *zakát*. Pero sin antes de cumplirse los once meses la cantidad disminuye (y pasa a ser menor al

mínimo), no le será obligatorio el pago del *zakát*. Lo mismo si antes de esa fecha el oro o la plata son vendidos o cambiados por cualquier otra cosa.

Zakát del camello, vacas y las ovejas

Para que sea obligatorio el pago del *zakát* de dichos animales deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a - Ser dueño de los animales durante once meses.
- b - Que el dueño tenga los animales a disposición durante todo ese lapso. Si los mismos fueron usurpados o desaparecieron antes de cumplir dicho tiempo, no deberá pagar el *zakát*, siempre que su desaparición sea por un tiempo razonable.
- c - Que los animales se alimenten de los vegetales del campo (por pastoreo natural).

Zakát del camello

La obligación de pagar el *zakát* por los camellos presenta doce consideraciones:

- a - Tener 5 camellos, en cuyo caso el *zakát* equivale a 1 oveja.
- b - Tener 10 camellos, siendo su *zakát* de 2 ovejas.
- c - Tener 15 camellos, siendo el *zakát* de 3 ovejas.
- d - Tener 20 camellos, siendo el *zakát* de 4 ovejas.
- e - Tener 25 camellos, siendo el *zakát* de 5 ovejas.
- f - Tener 26 camellos, siendo su *zakát* de 1 camello que haya entrado en su segundo año.
- g - Tener 36 camellos, siendo su *zakát* de 1 camello que haya entrado en su tercer año.

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

- h - Tener 46 camellos, siendo su *zakát* 1 camello que haya entrado en su cuarto año.
- i - Tener 61 camellos, siendo su *zakát* 1 camello que haya entrado en su quinto año.
- j - Tener 76 camellos, siendo su *zakát* de 2 camellos que hayan entrado en el tercer año.
- k - Tener 91 camellos, siendo su *zakát* de 2 camellos que hayan entrado en su cuarto año.
- l - Tener 121 camellos o más, debiendo considerar para el pago de 1 camello de tres años por cada 40 camellos, o bien 1 camello de 4 años por cada 50 camellos. En última instancia, se pueden intercalar camellos de 3 y 4 años contado cada cuarenta y cincuenta de manera tal que si quedase un resto, será menor a nueve.
- m - Para pagar *zakát* por los camellos, estos deben ser hembras.

Zakát de las vacas

La vaca tiene dos límites imponibles:

- a - Si el número de vacas poseídas por una persona alcanza las 30, y las otras condiciones generales mencionadas anteriormente se cumplen, esta deberá dar a manera de *zakát* que un becerro de 2 años, siendo precaución obligatoria que sea macho.
- b - Si el número de vacas poseídas por una persona es de 40, su *zakát* será un becerro femenino que hubiera alcanzado los tres años de edad.

Entre 31 y 39 vacas. se debe pagar el *zakát* correspondiente a 30 vacas sólo. Igualmente, si se poseen más de 40 vacas pero su número no alcanza las 60, pagará el *zakát* correspondiente a 40 vacas. Pero si se alcanzan las 60, que es dos veces el primero de los

Las leyes prácticas del Islam

límites imponibles, se deben dar como *zakát* 2 becerros de dos años, y así sucesivamente buscando los múltiplos de 30 o 40.

Zakát de las ovejas (y/o cabras)

Puede ser de cinco tipos:

- a - Tener 40 ovejas, por lo cual se debe pagar como *zakát* una oveja.
- b - Tener 120 ovejas, por lo cual se deben pagar como *zakát* dos ovejas.
- c - Tener 201 ovejas, siendo su *zakát* de tres ovejas.
- d - Tener 301 ovejas, siendo su *zakát* de cuatro ovejas.
- e - Tener 400 ovejas o más, debiendo pagar como *zakát* una oveja por cada cien.

Zakát por los bienes del Comercio

Debe pagarse el *zakát* de aquellos bienes que el hombre haya obtenido por medio del comercio o intercambio con intención de negociar y beneficiarse con las ganancias. Dicho *zakát* es de 2.5% del total, bajo las siguientes condiciones:

- a - El dueño debe ser adulto y juicioso.
- b - Los bienes deben llegar como mínimo a un valor equivalente para lo estipulado en los mandatos del oro y la plata.
- c - Debe haber pasado un año de la operación.
- d - Debe persistir la intención de querer obtener ganancias con la transacción.
- e - El dueño debe tener a disposición los bienes durante todo dicho año.

- f - Que los bienes tengan una demanda total, es decir que un cliente determinado tenga interés en comprar la totalidad de los mismos o más.

Utilización del *Zakát*

El *zakát* es utilizado para ocho causas:

- a - Los pobres (necesitados), que no llegan a cubrir los gastos mínimos necesarios para mantenerse ellos mismos o a sus familiares durante todo el año.
- b - Los indigentes (en árabe: *masakin*), quienes están en una situación inferior a la del pobre. Por ejemplo, quien no tiene siquiera para las necesidades del día.
- c - Los que recaudan el *zakát* autorizados por el Profeta (PBd), los Imam Infallible (P) o el *muytahid* y sus representantes.
- d - A un impío que por el *zakát* se interesaría en el Islam, o a quien ayudan a los musulmanes en la guerra, o a un musulmán cuya fe no es firme y duda de algunas cuestiones expuestas por el Profeta (PBd), a condición de que esto lo acerque al Islam y haga crecer su fe. También se aplica para aquellas personas que siendo musulmanas no tienen una total convicción de los Imames (P) y que con el *zakát* comiencen a interesarse por ellos.
- e - Para comprar un esclavo y liberarlo.
- f - Para un deudor que no puede saldar su deuda.
- g - Por la Causa de Dios. Es decir, cuando beneficia a todos los musulmanes en general, como la edificación de mezquitas, escuelas religiosas, en limpiar las ciudades, arreglar y extender los caminos, asfaltar, etc.
- h - Para un viajero que se haya quedado sin dinero en su viaje.

Las leyes prácticas del Islam

En el tercer "c", cuarto "d" y séptimo caso "g", el dueño no podrá gastar dicho *zakát* sin antes tener la autorización del Imam (P) o de alguno de sus representantes.

Condiciones para los receptores del *zakát*

1. Debe tener fe, ser creyente, sin importar que fuese adulto o niño. En caso de tratarse de un niño, el *zakát* debe gastarlo quien lo entrega (en beneficio del niño) o su tutor o encargado

2. Quien lo recibe, no debe gastarlo en cosas ilícitas.

3. Quien debe dar *zakát*, no podrá dárselo a su padre, esposa o hijos, a no ser que estos deban mantener a personas ajenas a su familia. Por ejemplo, si el padre mantiene a otra esposa (que no es la madre de quien da *zakát*), dicho gasto no le corresponde al hijo, por lo que en este caso él puede darle el *zakát* al padre.

4. Que no sea un hashimi (un descendiente del Profeta -PBd-), a no ser que quien lo otorgue también sea hashimi. Es decir que un descendiente del Profeta (PBd) puede darle su *zakát* a otro descendiente del Profeta (PBd).

La intención en el *zakát*

Es necesario tener la intención de realizar la Orden de Dios y mencionar (especificándolo) si lo que se da como *zakát* pertenece a *zakát* de los bienes, al trigo, etc., o al *zakát* del desayuno.

Zakát del ayuno

1. Quien en el momento de la puesta del sol del día anterior al

ʿId Al Fitr (es decir, el último día de Ramadán) fuese adulto, juicioso, se encuentre consciente y no sea pobre ni esclavo de otra persona, deberá pagar el *zakát* por él mismo y por las personas cuya manutención está a cargo suyo. El *zakát* es equivalente a 3 kg. De la comida común en la ciudad donde habita: carne, arroz, pescado, etc., por cada persona.

2. En caso de que en dicho día hubiera huéspedes en la casa y comieran en ella con la autorización del dueño, el dueño deberá pagar el *zakát* por ellos.

Capítulo X

La Peregrinación (*Al Hayy*)

Reglas acerca de la Peregrinación

La Peregrinación, es decir la visita a la Casa de Dios en La Meca y los rituales involucrados en la misma, es obligatoria para todos los musulmanes en un tiempo determinado, una vez en la vida, si se reúnen las condiciones que luego enumeraremos. Dios dice en Su Libro:

«Y para Dios hay (un derecho) sobre la gente, que es la Peregrinación a la Casa para quien pueda dirigirse y viajar a ella. Y quien sea impío y niegue esto, Dios puede prescindir de todo el Universo»

(3:97)

1. Cuando se reúnen las condiciones, la Peregrinación pasa a ser inmediatamente obligatoria. Entonces, es necesario realizarla en la primera oportunidad que tenga, el primer año. Si no puede ese año, debe tratar de hacerla en el próximo, y si no en el siguiente, y así sucesivamente.

2. Cuando la Peregrinación es obligatoria para el musulmán, él debe preparar los elementos y recursos necesarios para hacerla cuanto antes. Debe elegir los medios y los caminos más convenientes que le permitan llegar ese mismo año.

3. Si tiene la capacidad de hacerla y reúne las condiciones,

pero posterga la salida confiando en que tiene tiempo y luego no alcanza a realizarla ese año por alguna razón, esa persona está excusada, en el caso de no haber sido negligente al respecto.

Condiciones para la Peregrinación

Ser adulto

1. Si es un joven que aún no ha cumplido los 15 años, no es obligatoria la Peregrinación para él. Si la realiza, es válida, pero no le quita la obligación de hacerla de adulto, por lo que deberá realizarla nuevamente.

2. Si al partir aún no ha cumplido los 15 años y luego los cumple antes de realizar el *ihram* (la consagración) de *Miqat* y reúne las condiciones para hacerla, no hay objeción ni problema para que su obra se considere como Peregrinación y sea suficiente para él.

3. Si cumple con el *ihram* y antes de detenerse en Musdalifa cumple sus 15 años, en este caso también puede terminar su Peregrinación y ser suficiente para él.

4. Si la realiza con intención de Peregrinación meritoria por pensar que aún no es adulto y después de completarla advierte que tenía la edad suficiente, siendo esto claro para él, entonces puede considerar su Peregrinación como válida y suficiente para él.

Ser cuerdo o juicioso

Tener la capacidad para realizarla

Para esto se consideran los siguientes puntos:

1. Tener suficiente tiempo para realizar los rituales de la Peregrinación y visitar los lugares santos.

2. Tener un cuerpo sano y fuerte. Si por una enfermedad o

Las leyes prácticas del Islam

debilidad no puede visitar los lugares santos o no puede quedarse allí por el calor o por resultar extremadamente difícil para él, entonces no es obligatoria la Peregrinación para él directamente (o personalmente), sino que está obligado a contratar a un representante.

3. Deben estar abiertos los caminos para llegar a *Miqat* y visitar los lugares santos, y debe esto ser seguro, sin que corran riesgos ni sus bienes, ni su reputación, ni su vida. De lo contrario, no le es obligatoria.

4. Debe tener lo suficiente para el viaje. Si la persona viaja a otro país por negocios y desde allí tiene la posibilidad de realizar la Peregrinación, puede hacerla y se considera válida, aunque él no pudiera realizarla desde su país. Para la Peregrinación se deben tener posibilidades de viajar desde el lugar donde uno esté, no desde donde uno habitualmente reside.

5. Debe tener lo suficiente para mantener a su familia durante su viaje y al regreso del mismo, sin que se vea afectado su trabajo o sus negocios. Entonces, la obligación tiene lugar cuando el hombre tiene suficiente dinero para pagar los gastos del viaje y mantener a su familia sin problemas.

6. Si una persona tiene una casa muy grande y puede venderla para comprar otra que sea adecuada para él y con el dinero sobrante puede realizar la Peregrinación sin que surjan problemas para él, entonces en este caso la Peregrinación es obligatoria para él.

7. Si una persona posee bienes y cosas que no necesita, por ejemplo si una mujer tiene mucho oro que por ser anciana u otro motivo no los necesita, entonces ella tiene la obligación de realizar la Peregrinación aunque deba vender su oro.

8. Si una persona tiene suficiente dinero y posibilidades para viajar a la Meca pero necesita casarse o comprar una casa para vivir, y si realiza la Peregrinación no puede hacer estas cosas, entonces no es obligatorio para él viajar.

9. Si un acreedor cobrando su derecho puede viajar y cubrir sus necesidades, entonces es obligatoria para él la Peregrinación.

10. Si alguien tiene todo para realizar la Peregrinación pero posee una deuda tal que si la salda ya no le queda lo suficiente para viajar, en este caso la Peregrinación no es obligatoria para él.

11. Si alguien debe pagar el *Jums* o el *Zakát* y tiene algo de dinero pero si paga esto ya no puede viajar, en este caso debe pagar estas obligaciones religiosas y no es obligatorio para él peregrinar.

12. La autorización del marido para la esposa no es una condición para peregrinar. La mujer puede hacerlo si reúne las otras condiciones.

13. Si una mujer puede realizar la Peregrinación pero a su regreso se queda sin dinero y su marido es pobre y no la mantiene, por lo que cae en dificultades, en este caso la Peregrinación no es obligatoria para ella.

14. Si alguien recibe un regalo para hacer la Peregrinación y este dinero es suficiente para sus gastos y para mantener a su familia, reuniendo todas las condiciones, debe peregrinar.

15. Si alguien tiene un dinero y tiene una promesa hecha tal que si la paga no puede viajar, en este caso debe realizar la Peregrinación y dejar de lado su promesa.

16. Si alguien recibe un dinero suficiente para peregrinar pero a condición de realizar un servicio para esta persona, en tal caso el hombre puede rechazar este dinero y no está obligado a peregrinar.

17. Si un hombre reúne las condiciones para peregrinar pero no puede hacerlo porque está viejo, enfermo o es muy débil y no tiene la esperanza de que tal condición cambie, en tal caso debe contratar a alguien para que haga la Peregrinación por él.

Testamento para la Peregrinación

Si una persona está próxima a morir y aún no hizo la Peregrinación, si posee bienes suficientes como para hacerla, debe hacer testamento para disponer que parte de sus bienes se destine a contratar a alguien para esto, tomando testigos de su voluntad. Y si no tiene hacienda, pero existe la posibilidad de que una persona le regale lo necesario para la Peregrinación, también es obligatorio testar al respecto. Y cuando esta persona que debía la Peregrinación muere, deben realizarla por él en recuperación (*qada*) gastando de sus bienes, aunque se deba usar más de un tercio, incluso la totalidad de los mismos, aunque no haya hecho testamento al respecto. Si especificó en su testamento que debe usarse sólo el tercio de sus bienes, si esto es suficiente, se debe apartar antes de considerar a las otras cosas por las cuales hizo testamento. Y si no es suficiente, deben tomar del resto de la hacienda lo necesario.

Reglas acerca de la representación

El representante debe reunir las siguientes condiciones:

- a - Ser adulto (tener 15 años cumplidos).
- b - Ser juicioso.
- c - Ser creyente.
- d - No debe tener la obligación de hacer la Peregrinación para sí mismo, sino que la hace por su representado.
- e - No hace falta que sea justo, sólo que sea confiable al respecto y que sepa realizar bien todos los rituales, aunque requiera de la guía de otra persona.
- f - El hombre puede ser representante de la mujer y viceversa.
- g - El representante no puede tomar a su vez otro representan-

te para que realice su encargo, a menos que sea con autorización del representado.

Clases de Peregrinaciones

Existen tres clases de Peregrinaciones:

a - *Tamattu*.

b - *Quiran*.

c - *Ifrad*.

Las dos últimas corresponden a los musulmanes que viven en las cercanías de la Meca, hasta una distancia de 88 kilómetros, por lo cual en este trabajo omitiremos mencionar sus mandatos.

En cuanto a la primera, presenta dos rituales:

a - *Umrah Tamattu*.

b - *Hayy Tamattu*.

Umrah Tamattu

Hay 5 cosas obligatorias:

1. *Ihram* o consagración como peregrino, que se realiza en uno de los lugares que luego detallaremos.
2. *Tauaf* o circunvalación alrededor de la Casa de Dios.
3. La oración del *Tauaf*.
4. El trote entre Safa y Marua.
5. El corte de una parte del cabello o la barba o bigote. Cuando el peregrino realiza esto último, sale de su estado de consagración y entonces le son lícitas las cosas que en el estado de *Ihram* le están prohibidas al *muhrim* (al consagrado).

Las leyes prácticas del Islam

Es obligatorio para el peregrino prepararse para cumplir estos rituales de la Peregrinación antes del día 9 de Dhul Hiyyatul Haram.

Hayy Tamattu

En cuanto a las obligaciones del *Hayy Tamattu*, son las siguientes:

1. Consagración o *Ihram* en Meca.
2. La estancia en el monte ‘Arafat el día 9 de Dhul Hiyyatul Haram desde el mediodía (luego de pasar el tiempo suficiente para realizar el baño completo y rezar las oraciones del mediodía y tarde juntos) hasta el ocaso
3. Permanencia de una parte de la noche anterior al día del sacrificio hasta la salida del sol de dicho día en Muzdalifa, que se llama Mashar al Haram.
4. Arrojar las piedras de Aqaba en Mina el día del sacrificio, 10 de Dhul Hiyyatul Haram.
5. El sacrificio de un animal en Mina dicho día o en uno de los siguientes, 11, 12 o 13 de Dhul Hiyyatul Haram.
6. El corte de uñas o de pelos en Mina y las personas que viajan por primera vez según precaución obligatoria deben rasurarse su cabeza. Con esto las cosas prohibidas para el peregrino consagrado pasan a ser lícitas, excepto las relaciones con las mujeres, el usar perfume y cazar.
7. El *Tauaf* o circunvalación a la Casa de Dios al retornar de Mina a Meca.
8. La oración del *Tauaf*.
9. El recorrido entre Safa y Marua. (A partir de aquí, también puede usar perfume).
10. El *Tauaf* de las mujeres (se llama así, aunque le corresponde hacerlo tanto a mujeres como a los hombres).

11. La oración de dicho *Tauaf*. A partir de aquí, las mujeres son lícitas para el *muhrim*.
12. Pasar las noches del 11 y 12 de Dhul Hiyyatul Haram en Mina, y a veces también la noche del 13, en algunos casos que luego explicaremos.
13. Arrojar las piedras.

En el *Hayy Tamattu* hay varias condiciones

1. Debe hacerse con la intención de *Hayy Tamattu*, de lo contrario es inválido.

2. El *Umrah* y el *Hayy* deben realizarse en los meses de Peregrinación: Shauual, Dhul Qada y Dhul Hiyyat. Si una parte de la *Umrah* se realiza antes del mes de Shauual es inválida.

3. Hay que realizar el *Hayy* y la *Umrah* en el mismo año. Si realizó la *Umrah* y posterga el *Hayy* para otro año, en ese caso no es *Hayy Tamattu* (y para que lo sea, deberá repetir los rituales de *Umrah*).

4. Hay que hacer el *Ihram* del *Hayy* en Meca, y el mejor lugar para esto es Masyidul Haram. Si no puede hacerlo ahí por algún motivo, puede hacerlo en cualquier lado.

5. Si toma un representante que se encargue de los rituales, el mismo representante deberá realizar los dos: *Hayy* y *Umrah*. No puede tomar uno para el *Hayy* y otro para el *Umrah*.

6. Cuando el peregrino concluye los rituales de *Umrah Tamattu*, no puede salir de La Meca para otra cosa que los rituales de *Hayy Tamattu*. Si necesita salir y sabe que tiene tiempo para volver y realizar el *Ihram* en Meca y los rituales del *Hayy*, puede hacerlo. Si no sabe si va a poder volver a tiempo y necesita salir, debe realizar el *Ihram* en Meca y luego salir, sin que tenga necesidad de regresar a Meca sino que puede ir directamente a 'Arafat.

Los lugares del *Ihram*

Existen determinados lugares reservados en el Islam para realizar la consagración o *Ihram*. Los mismos se denominan “*Miqat*” (estación o parada) y son los siguientes:

- a - Dhul Halifa
- b - Uadi Al Aqiq
- c - Al Yuhfa
- d - Ialam Lam
- e - Qarnul Manasil
- f - Puntos similares
- g - La Meca
- h - La misma casa del peregrino

Dhul Halifa

Está cerca de Medina. Quien viaja hacia la Meca desde la dirección de Medina, debe realizar el *Ihram* en la mezquita de esta estación llamada Masyidush Shayarah. No puede postergarlo o realizarlo más adelante, excepto para el caso de las mujeres con menstruación, o que tenga alguna enfermedad o alguna excusa para postergarlo. En tal caso, podrá realizarlo en la estación de Yuhfa.

Uadi Al Aqiq

Es la parada de los peregrinos que vienen de Iraq y de Nayd. Presenta tres puntos consecutivos llamados Al Maslaj, Al Gamrah y Dat Erq. El peregrino debe realizar el *Ihram* antes de este último lugar, a menos que tenga alguna excusa para postergarlo hasta allí.

Al Yuhfa

Es la estación para los peregrinos que vienen de Siria, Egipto y

Marruecos y cualquiera que pasa por allí, así como para los que vienen de Dhul Halifa y por alguna excusa hayan postergado el *Ihram*.

Ialam Lam

Es la parada para la gente que viene del Yemen y para todos los que pasan por ese camino. Ialam Lam es el nombre de una montaña.

Qarnul Manasil

Es la estación para los peregrinos que vienen de Taif y pasan por este camino rumbo a la Meca.

Puntos similares

Cualquier punto que se encuentre a la misma altura de un *Miqat* puede ser usado por quienes viajan por un camino que no atraviesa ninguno de los lugares antes mencionados. El sitio debe estar al mismo nivel de uno de las paradas mencionadas, a la derecha o izquierda, de tal modo que si el peregrino continúa avanzando hacia la Meca, la estación en cuestión quedaría detrás suyo.

La Meca

Es la parada para realizar el *Ihram* del *Hayy Tamattu* y para quienes realizan el *Qiran* y el *Ifrad* (que viven en los alrededores de la ciudad).

La misma casa del peregrino

Puede considerarse *Miqat* para quienes viven pasando los 5 puntos antes mencionados (y que no están tan cerca como para hacerlo en la misma Meca). Ellos no necesitan retroceder hasta uno de las paradas, sino que directamente lo hacen en sus casas.

Los mandatos de las paradas

1. No es lícito realizar el *Ihram* antes del *Miqat* y pasar por él con el estado de *muhrim*, sino que debe realizar la consagración en el mismo *Miqat*.

2. Si alguien realiza la promesa de hacer el *Ihram* antes de un *Miqat*, eso es válido para él y puede tomar un camino que no pase por ninguno de los lugares mencionados. Esto es válido ya sea que realice el *Hayy* obligatorio o uno meritorio, o la *Umrah* Mufradat.

3. Si una persona no realiza el *Ihram* en el *Miqat* a sabiendas e intencionalmente, si tiene posibilidades de regresar al *Miqat* para hacer el *Ihram*, debe hacerlo, ya sea que esté fuera o dentro del Santuario. Y si no puede regresar, entonces su *Hayy* es inválido y deberá repetirlo en otra oportunidad.

4. Si olvida realizar el *Ihram*, o desconoce el mandato, o le ocurre algo inesperado y fuera de su voluntad (como por ejemplo, se desmaya o se enferma, etc.), en este caso hay 4 posibilidades: Si puede regresar al *Miqat* y hacer el *Ihram*, deberá optar por esto. Si se encuentra en el Santuario y no puede regresar al *Miqat* pero puede salir del Santuario, deberá salir y realizar el *Ihram* fuera del Santuario, alejándose lo más que pueda. Si está en el Santuario y no puede salir, entonces hará el *Ihram* en el mismo lugar donde se encuentra. Si está fuera del Santuario pero no puede regresar al *Miqat*, deberá retroceder hacia el *Miqat* lo más que pueda y realizar el *Ihram* allí.

5. Las personas que viven lejos, más allá de los 5 lugares citados, si pasan por los *Miqat* deberán realizar el *Ihram* en ellos. Pero si no pasan por allí, por ejemplo porque viajan por avión a Yaddah pensando primero en hacer los rituales de *Hayy* y *Umrah* y luego ir a Medina, siendo que Yaddah no es un *Miqat* ni está a la altura de uno de ellos, entonces tiene tres opciones:

- a. Realiza el *Ihram* en su casa con la promesa de viajar consagrado y sin pasar por ningún *Miqat*, o bien lo hace du-

rante el vuelo antes de traspasar alguno de los *Miqat*, lo cual es válido si viaja de noche y no sea necesario preservarse de la lluvia.

- b. Viaja de Yaddah a uno de los *Miqat*, o a un punto a la altura de un *Miqat*, o a un lugar anterior al *Miqat* donde puede hacer el *Ihram* con la promesa de viajar consagrado y sin pasar por un *Miqat*. Por ejemplo: viaja a Rabig que está antes de Yuhfa y es de más fácil acceso que Yuhfa.
- c. Puede hacer el *Ihram* de la promesa en Yaddah siempre que piense que va a pasar por un lugar que esté a la altura de un *Miqat* antes de ir a Meca y luego por algún problema no pueda ir. Por ejemplo: viaja a Yaddah con la intención de pasar por Yuhfa o un punto a su altura, pero luego no puede; en este caso es válido el *Ihram* en Yaddah con la promesa de viajar consagrado.

6. Para el *Hayy Tamattu*, el peregrino debe hacer el *Ihram* en Meca. Si lo hace antes o afuera de Meca por alguna razón, a sabiendas y con intención, deberá repetirlo en Meca sino su *Hayy* será inválido.

7. Si olvidó realizar el *Ihram* en Meca, deberá regresar y realizarlo. Si no puede, lo hará donde se encuentre, aunque sea 'Arafat. Esto es válido también para quien desconocía el mandato.

8. Si olvidó el *Ihram* en Meca o lo ignoraba y realizó todos los rituales, su *Hayy* es válido.

La forma de hacer el *Ihram*

Las obligaciones del *Ihram* son las siguientes:

- a - Intención
- b - *Talbiah*

Las leyes prácticas del Islam

c - Vestimenta

Intención

La intención de realizar el *Hayy* y *Umrah* sinceramente, con el único anhelo de acercarse a Dios.

Talbiah

Que es repetir la siguiente frase:

“Labbaik, Allahumma, labbaik. La sharika laka, labbaik”

“Heme aquí, ¡Oh, Dios mío! Heme aquí. No hay asociados a Ti. Heme aquí”

Y es preferible agregar la frase:

“Innal hamda uan ni'mata laka ual mulka La sharika laka”

“Por cierto que la Alabanza y la Merced pertenecen exclusivamente a Ti, así como el Reino. ¡No hay asociados a Ti!”

Y luego se puede agregar:

“Labbaik”
“Heme aquí”

El peregrino debe aprender bien las palabras del *Talbiah* y pronunciarlas correctamente, aunque otra persona se las dicte y él las repita. Si no puede pronunciarlas correctamente ni aún con un dictado, podrá pronunciarlas de un modo más coloquial siempre que se entienda que está pronunciando el *Talbiah*. De lo contrario, podrá traducirlas a su idioma o podrá usar algunos sinónimos para esto mientras toma un representante que las pronuncie por él del modo correcto (siendo ambas cosas necesarias en este caso).

Para el *Ihram* no hacen falta tener la ablución ni el baño completo, aunque venga de un estado de impureza por eyaculación, menstruación o posparto, y otros. Ellos hacen el *Ihram* y el mismo

es válido.

Vestimenta

La vestimenta consiste en dos ropas especiales que se coloca luego de apartarse de todo lo que le resulta ilícito al *muhrim*, que luego detallaremos. Una de ellas se llama *Isar* y cubre desde el ombligo hasta las rodillas completamente. La otra se llama *Rida* y cubre el hombro, el brazo y la mayor parte de la espalda.

Estas dos ropas son obligatorias para los hombres, no para las mujeres. Ellas pueden usar sus vestimentas habituales (el *Hiyab*) y con ellas hacer el *Ihram*.

Las vestimentas del *Ihram* tiene las mismas condiciones que la ropa del orante.

En el *Ihram* las mujeres no pueden vestir la seda, excepto para protegerse del frío o del calor.

Las ropas se colocan luego de la intención y el *Talbiah*. Si se las puso antes, deberá sacárselas para hacer estas dos obligaciones y luego volver a vestirse.

Lo que está prohibido para el *muhrim*

1. Cazar animales salvajes o dañarlos de cualquier forma, ya sea que estén permitido comerlos o no. Tampoco puede ayudar a cazar ni comer de la caza o guardar lo cazado. No hay problemas con los animales de mar (es decir, se puede pescar). Tampoco es lícito matar animales aunque no sea cazando, excepto en los siguientes casos:

- a - Animales domésticos como las vacas, camellos, gallinas, etc.
- b - Animales de los que se teme algún peligro, como las víbo-

Las leyes prácticas del Islam

ras o fieras salvajes.

c - Las aves rapaces que puedan agredir a las aves del Haram

d - Todas las especies que representen algún peligro como las víboras, escorpiones, ratas, etc.

Si alguien en estado de *muhrim* caza un animal, debe realizar una reparación que va de acuerdo al caso. Vamos a dar un ejemplo pero no detallaremos este tema por no considerarlo importante para este trabajo.

Si caza una vaca, debe pagar como reparación una vaca; si no puede, debe alimentar a 30 indigentes, y si no puede, debe ayunar 19 días. Al respecto, es lo mismo si cazó para comer o no, si lo hizo a sabiendas o ignorando el tema, con intención o sin intención, por olvido o descuido.

2. Tener relaciones con las mujeres antes del *Tauaf* de las mujeres. Si lo hace luego del trote entre Safa y Marua, debe pagar como reparación una vaca y su *Umrah* es válida. Si lo hace antes de eso, además de la reparación deberá completar los rituales de *Umrah* y *Hayy* y repetirlos el año siguiente. Da lo mismo si lo hace antes o después de Muzdalifa. El mandato es igual para el hombre como para la mujer. Si lo hace por ignorancia o por descuido, no hace falta pagar la reparación y su *Hayy* y *Umrah* son válidos.

3. Besar a la esposa. Si lo hace y le sale semen, deberá pagar como reparación un camello. Si no le sale semen, la reparación será de una oveja.

4.- Tocar a la esposa. Si la abraza o la acaricia con deseo y le sale semen o no, deberá pagar una oveja como reparación. Si lo hace sin deseo sexual, no hace falta pagar una reparación.

5. Mirarla o jugar con ella. En este caso, si le sale semen, deberá pagar un camello como reparación, y si no puede, una oveja...

6. La masturbación tiene el mismo mandato que las relaciones sexuales.

7. Pronunciar la fórmula de matrimonio para sí mismo o para otros.

8. Usar perfumes, ya sea para oler, comer, teñirse, etc., así como vestir algo perfumado. Si lo hace, la reparación es de una oveja.

9. Usar vestimentas cosidas para los hombres. Si lo hace, la reparación es de una oveja.

10. Usar *kohol*. Si es negro, debe abandonarlo; si no es negro y tiene intención de adorno, también debe quitárselo; pero si no es negro y no lo usa como adorno (sino como protección), no hay problemas.

11. Mirarse al espejo para adornarse.

12. Usar medias o zapatos que cubran la cara superior del pie en los hombres. Usar zapatos no tiene *kaffarah*, pero por las medias debe pagar una oveja.

13. Toda forma de corrupción como la mentira, el insulto y la ostentación. Como reparación deberá decir: **“Astagfirullah Rabbi ua atubu ilaih”**, aunque según precaución, deberá pagar una vaca.

14. Jurar por Dios (*Yidal*), ya sea diciendo la verdad o mintiendo, excepto en el caso de que si no jura resulta perjudicado y pierde su derecho. Si jura 3 veces diciendo la verdad, debe pagar una oveja como reparación. Si miente, debe pagar una oveja si jura una vez, dos si jura dos veces, y una vaca si lo hace 3 veces.

15. Matar cualquier insecto que se pose sobre el cuerpo. Si lo hace o lo arroja, debe pagar en reparación una palma de comida.

16. Adornarse con cualquier cosa que se considere adorno, ya sea que la use con intenciones de adornarse o no. Pero si lo usa por una enfermedad, como parte de un tratamiento, no hay problemas. Tampoco puede usar anillo, excepto que lo haga como un mérito religioso.

17. Usar cremas, aunque no tengan olor agradable. Si lo necesita

Las leyes prácticas del Islam

para un tratamiento, puede usarla si no tiene olor agradable. Si lo hace a sabiendas y con intención, como reparación debe pagar una oveja; y si lo hace por ignorancia, debe dar de comer a un pobre.

18. Depilarse o cortarse aunque sea una parte del cabello. Si lo hace, debe pagar una oveja. Si lo hace por una necesidad, debe pagar una oveja o puede ayunar 3 días o dar de comer a 6 pobres entregando a cada uno 2 medidas de alimento (1.500 gramos). Si se corta el vello de la axila, debe pagar una oveja. Si se arranca un pelo de la barba o de otro lugar, debe pagar una palma de comida a un indigente. Puede frotarse o rascarse la cabeza o el cuerpo si no se saca ningún pelo y no lo hace en exceso o en vano. Si lo hace y se arranca un pelo o más, debe pagar como reparación una palma de comida como limosna. Si se cae cuando se realiza la ablución o algo semejante, no hay problemas.

19. Cubrirse la cabeza para los hombres. Si hace esto, debe pagar una oveja como reparación. Los peregrinos no pueden sumergir la cabeza en agua o algo semejante, y en esto no hay diferencias entre el hombre y la mujer.

20. Cubrir la cara para las mujeres o parte de la cara.

21. Caminar bajo la sombra de objetos que no son firmes, como un paraguas, el techo de un auto, etc. Pero bajo la sombra de una pared, un árbol o una montaña no hay problemas. La reparación de esto es una oveja.

22.- Sacar la sangre del cuerpo sin necesidad.

23.- Cortarse las uñas, excepto que una se rompa y le moleste. Si corta hasta 9 uñas entre las manos y los pies, debe pagar en reparación una medida de comida (*mudd* 750 gramos). Pero si llega a 10, aunque sea en varias veces, debe pagar una oveja para las manos y otra para los pies, aunque si se corta todo de una vez, con pagar una oveja es suficiente.

24. Cargar o usar armas de fuego (guerra). Si se teme por un enemigo o un ladrón, no hay problemas. La reparación de esto es

una oveja.

Las cosas prohibidas dentro del Haram (Santuario)

1. Cazar animales salvajes como hemos dicho antes.
2. Dañar plantas o arrancarlas. La reparación por arrancar un árbol es su valor.
3. Aplicar sanciones coránicas como *hadd*, *qisas* (talión) y *ta'dir* contra quien ha cometido un delito y se refugia en el Haram. Pero hay que dejarlo sin comida ni bebida, no hay que hablarle ni realizar tratos con ellos de ningún tipo hasta que salga de allí, y al salir pueda ser apresado y castigado.
4. En cuanto a algo que se encuentra tirado en el piso, es desaconsejable levantarlo y si lo hace, ya hemos explicado sus mandatos en las Leyes prácticas.

Los límites del Haram

Por el norte es Tani'm, de norte hacia el occidente Al Hudainiih Al Shamisi, del norte hacia el oriente Zaniiah Yabal Al Maqt', por el oriente Taraf 'Arafat min bath Namorah, por el sur hacia oriente Al Ya'ranah y del sur hacia occidente Idaat Laban.

El lugar donde realizar las reparaciones

Cuando el *muhrim* debe realizar una reparación, por ejemplo una oveja por haber cazado, el lugar para el sacrificio o pagar la reparación es la Meca si la falta fue cometida en *Umrah al Mufrada*; si fue cometida en *Umrah al Tamattu* o en *Hayy*, el lugar de

Las leyes prácticas del Islam

reparación es Mina. Si por alguna excusa no puede realizarla en esos lugares y continúa su viaje, puede hacer la reparación donde quiera.

El consumo de la *kaffarah*

El animal sacrificado debe ser dado en limosna a los pobres e indigentes. La persona que hace la reparación no puede comer de esto, y si lo hace, debe pagar el valor de lo que consumió a los pobres.

***Tauaf* o circunvalación a la Kaaba**

Es la segunda obligación de la *Umrah at Tamattu*. Si el peregrino intencionalmente omite el *Tauaf*, su *Hajj* es inválido, y da lo mismo que conozca el mandato o no. El ignorante debe pagar como *kaffarah* un camello.

Las condiciones del *Tauaf*

1. La intención de realizarlo por Dios.
2. Tener la purificación ritual (ablución o baño completo). Si no está purificado, su *Tauaf* es inválido, ya sea que lo supiera o que lo hiciera por descuido o ignorancia.
3. Tener el cuerpo y la ropa puros.
4. El hombre debe estar circuncidado.
5. Debe cubrirse las partes pudendas.

Las obligaciones del *Tauaf*

1. Se debe comenzar y terminar en la piedra negra en cada vuelta, y según precaución todo el cuerpo debe pasar por el punto de la piedra negra en cada vuelta, al empezar y al terminar.
2. Establecer a la Kaaba del lado izquierdo en todos los estados del *Tauaf*.
3. Dar la vuelta por afuera del Hiyre Ismail, no por adentro de él ni por su pared.
4. El que da las vueltas debe estar afuera de la Kaaba y del Shadrauan.
5. Deben darse 7 vueltas. No es suficiente menos, y si intencionalmente da más vueltas es inválido.
6. Las 7 vueltas deben ser sucesivas.
7. Debe dar las vueltas voluntariamente. Si es empujado por la masa de peregrinos sin que sea por su voluntad, no sirve como vuelta y debe hacerla de nuevo.

Salir del lugar del *Tauaf*

Si el que está dando las vueltas sale del lugar del *Tauaf* y entra en la Kaaba o en Shadrauan, debe hacer su *Tauaf* de nuevo.

La oración del *Tauaf*

Es la tercera de las obligaciones de la *Umrah Tamattu* y tiene dos ciclos como la oración del alba. Se puede hacer en voz baja o alta, y debe hacerse cerca o detrás del Maqam Ibrahim; si no puede, debe hacer una en uno de sus lados y otra detrás aunque alejado de él, y si no puede es suficiente con hacerla en cualquier lugar de la

Las leyes prácticas del Islam

mezquita. Si abandona la oración del *Tauaf* a sabiendas e intencionalmente, su *Hayy* es inválido. Debe rezar esta oración inmediatamente después del *Tauaf*.

El trote entre Safa y Marua

Es la cuarta de las obligaciones de la *Umrah Tamattu* y presenta las siguientes obligaciones:

1. La intención de realizarla para agradecer a Dios. Debe definirla, indicando que es para *Umrah* o para *Hayy*.

2. Comenzar en el montículo de Safa y terminar en el de Marua, donde cuenta como una corrida; regresa al de Safa donde cuenta como segunda corrida, y así 7 veces, terminando el Marua.

3. Debe realizar 7 corridas o trotes.

4. A la ida debe orientarse hacia Marua y a la vuelta hacia Safa. Si intencionalmente les da la espalda, el trote es inválido.

5. Debe hacer las corridas sucesivamente, como el *Tauaf*.

6. No es necesario realizarlas a pie, sino que puede hacerlas sobre un animal o un vehículo; pero a pie es mejor.

Los mandatos del trote (*Sa'i*)

1. Es uno de los pilares del *Hayy* y si se abandona intencionalmente, el *Hayy* es inválido. Debe hacerse inmediatamente después del *Tauaf* y de su oración. Puede postergarlos hasta la noche si necesita descansar o hace demasiado calor y quiere esperar a que baje la temperatura.

2. Si el peregrino realiza a sabiendas e intencionalmente más de 7 trotes, el trote es inválido. Pero si lo hace por error, no hay

problemas. Si hace menos recorridos intencionalmente, es inválido; y si hace menos por descuido, debe hacer los que faltan.

3. Si alguien duda del número después de terminar el trote y apartarse del lugar, no debe darle importancia a su duda.

Taqsir (Corte de pelo)

1. Es la quinta obligación de la *Umrah Tamattu*. El peregrino debe tener la intención de hacerlo para Dios pura y sinceramente, y con esto es suficiente cortar un pelo del cabello, la barba o el bigote. Y debe cortarlo, no sirve arrancarlo. Tampoco es lícito afeitarse la cabeza. Si lo hace a sabiendas e intencionalmente, debe pagar una oveja en reparación.

2. No es obligatorio realizar el *Taqsir* inmediatamente después del trote y puede hacerlo en cualquier lugar que lo desee.

3. Si abandona el *Taqsir* por olvido y hace el *Ihram*, en este caso su *Umrah* y su *Ihram* son válidos.

4. Luego del *Taqsir* en *Umrah Tamattu*, las cosas prohibidas para el *muhrim* se tornan lícitas.

Obligaciones del *Hayy*

Son 13 y ya las hemos mencionado brevemente. Ahora las detallaremos en forma más explyada.

Ihram

1. Tiene el mismo mandato y forma que el *Ihram* de *Umrah*, con la diferencia de la intención. Es obligatorio hacerlo en Meca y el mejor lugar es Masyidul Haram.

2. Si se omite intencionalmente y a sabiendas el *Ihram*, el *Hayy*

Las leyes prácticas del Islam

es inválido. Si lo omite por descuido o ignorancia y sale de la Meca y luego se da cuenta de su falta, debe volver a Meca para el *Ihram* aunque se encuentra en ‘Arafat. Si no puede volver, hace el *Ihram* donde se encuentre. Si no lo recuerda o sabe sobre el mandato después de terminado el *Hayy*, el mismo es válido.

Estancia en ‘Arafat

Es obligatorio estar y permanecer en ‘Arafat, y necesita la intención de realizarlo para Dios sinceramente. Da lo mismo que esté a pie o montado en un animal, que esté quieto o se mueva.

Es necesario estar en ‘Arafat el día 9 de Dhul Hiyyatul Haram luego del mediodía hasta el ocaso, como ya hemos dicho. Es ilícito salir de ‘Arafat antes del ocaso intencionalmente, pero no invalida el *Hayy*. Entonces, si regresa a ‘Arafat no hay problemas, pero si no regresa, debe pagar como compensación un camello sacrificándolo el Día del sacrificio en Mina, y si no puede, debe ayunar 18 días cuando pueda hacerlo. Tiene el mismo mandato si sale por descuido, olvido o porque ignoraba el mandato.

Estancia en Muzdalifa

Es una obligación para el *Hayy*. Debe hacerse la intención de concretarla sinceramente para Dios, para acercarse a El y obtener Su Complacencia.

Si el peregrino permanece una parte de la noche del ‘Id (la festividad del Día del sacrificio) y sale de Muzdalifa antes del alba, su *Hayy* es válido, pero debe pagar como compensación una oveja si lo hizo a sabiendas; si lo hizo por ignorancia, no hace falta pagar nada.

No es obligatorio permanecer allí para quienes tienen miedo de algún peligro, para los chicos, las mujeres, los débiles o enfermos y quienes cuidan a estos grupos. Ellos pueden ir a Mina antes del alba (antes de que se perciba una blancura en oriente).

Quien abandona intencionalmente esta estadía (sin las excusas

mencionadas), su *Hayy* es inválido. Si no puede estar una parte de la noche hasta la salida del sol por algún motivo, es suficiente con estar un momento entre la salida del sol y el mediodía del día 10, período llamado *Uquf isterari*.

Mina y sus obligaciones

Luego de permanecer en Muzdalifa, el peregrino debe ir a Mina para cumplir las siguientes obligaciones:

1. Arrojar las piedras (*rami yamara al Aqaba*) que es la cuarta de las obligaciones del *Hayy*, cuyos mandatos son los siguientes:
 - a. Tener la intención de acercarse a Dios y hacerlo sinceramente.
 - b. Arrojar 7 piedras, no menos; tampoco se puede arrojar otra cosa que no sean piedras.
 - c. Arrojarlas una después de la otra.
 - d. Las piedras deben chocar la columna o monolito (*yamara*).
 - e. Deben llegar allí siendo arrojadas. No es suficiente depositarlas sobre el lugar.
 - f. Debe arrojarlas personalmente y directamente.
 - g. Debe arrojarlas con la mano, no con otro miembro ni con un instrumento.
 - h. Debe hacerlo entre la salida del sol y el ocaso.

Para las mujeres y otras personas mencionadas antes que pueden salir de Mashar en la noche, pueden arrojarlas en la noche del 'Id.

Es mejor tirar las piedras de Mashar. Las piedras no deben haber sido usadas para ser arrojadas, sino que deben ser nuevas.

Las leyes prácticas del Islam

2. Sacrificar un animal en Mina. Esta es la quinta de las obligaciones del *Hayy*. Para esto debe tener la intención de hacerlo por Dios, para acercarse sinceramente a El. No debe hacerlo antes del día, es decir en la noche antes de la salida del sol, excepto para quien tema algún peligro. Y debe hacerlo después de arrojar las piedras. Si lo hace antes por olvido o ignorancia, no hay problemas. El sacrificio debe ser de un camello, una vaca, un cordero o una cabra con las siguientes condiciones:
 - a. El camello debe tener 5 años, entrando a los 6.
 - b. La vaca o la cabra deben tener 2 años, entrando a los 3.
 - c. El cordero debe tener al menos 7 meses entrando a los 8 meses y según precaución debe tener un año entrando a dos. Si luego de sacrificar los animales se da cuenta de que no tenían la edad mencionada, debe hacerlo de nuevo.
 - d. Deben ser animales sanos y tener los miembros completos. Si no puede hallar un animal así, puede sacrificar un animal con algún defecto y ayunar. Si no puede comprar un animal o no lo consigue, debe ayunar 10 días: 3 días en Dhul Hiyyat, los días 7, 8 y 9 del mes; y 7 días en su domicilio.

El peregrino puede tomar un representante para el sacrificio, pero debe ser un musulmán y ambos, el peregrino y su representante, deben hacer la intención del acto.

3. Cortarse el pelo: es la sexta de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino debe tener la intención de acercarse a Dios y hacerlo sinceramente. Debe hacerlo el Día del sacrificio, excepto quien tenga miedo por algún riesgo y entonces lo puede hacer antes, en la noche.

Las mujeres no pueden y no es lícito para ellas rasurarse. Ellas

deben cortarse las uñas o un poco de cabello. Los hombres son libres de rasurarse la cabeza o cortarse un poco el pelo, pero lo mejor es rasurarse.

Si el peregrino sabe que el peluquero cuando lo rasure puede lastimarlo y herirlo con la hoja de afeitar, no debe rasurarse con él o debe usar otra máquina. O primero puede cortarse el pelo y luego rasurarse con la hoja. Y si se opone con lo que ha sido mencionado, es suficiente para el peregrino, pero se considera una desobediencia.

Si se rasura fuera de Mina intencionalmente, no hay problema, pero debe enviar su cabello a Mina si puede. Pero el lugar para el corte es Mina, y si se ha marchado por descuido, olvido, ignorancia o intencionalmente, debe volver para hacer el corte en Mina.

Tauf del Hayy, su oración y el trote (Sa'í) del Hayy

Son la séptima, octava y novena de las obligaciones del *Hayy*. Sus mandatos, condiciones y forma de hacerlos son iguales a los de la *Umrah*, pero con la intención de *Hayy*. Es preferible hacer el *Tauf* el Día del Sacrificio.

Estos tres actos no se pueden realizar antes de las estadias en 'Arafat y Muzdalifa en *Tamattu*, excepto para los siguientes casos:

1. Las mujeres que temen que les sobrevenga la menstruación o el puerperio.
2. Los ancianos, los enfermos y otros semejantes para quienes resultan muy difícil regresar a Meca o es difícil el *Tauf* al regreso por la multitud de gente.
3. Quienes teman no poder regresar a Meca por algún motivo.

Tauf de las mujeres y su oración

Son la décima y undécima de las obligaciones de *Hayy*. Tienen los mismos mandatos, formas y condiciones que el *Tauf* del *Hayy* y su oración, excepto la intención.

Las leyes prácticas del Islam

Son obligatorios tanto para los hombres como para las mujeres. Si los abandonan, no se hacen lícitas las relaciones entre ambos, ya sean solteros o casados. Si tomaron un representante, debe hacerlo con la intención para quien se lo encargó, no para sí mismo.

Las personas mencionadas en el punto anterior pueden realizar estos actos antes de las dos estadias, en ‘Arafat y Muzdalifa.

Quien omite este *Tauaf*, debe hacerlo en pago, y da lo mismo que lo haya omitido intencionalmente, por olvido o ignorancia. Antes de hacerlo, no le son lícitas las mujeres y viceversa. Y si no puede hacerlo personalmente, debe tomar un representante. Si muere antes, si su representante u otro lo hace, no hay problemas. De lo contrario, debe tomarse de la parte de la herencia de los herederos mayores, no de los menores, pero con la complacencia de ellos.

Si la mujer está menstruando y no puede demorar su viaje porque no la pueden esperar, puede tomar un encargado que realice esto por ella y seguir su viaje.

Pasar la noche en Mina

Es la decimosegunda de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino, luego de concluir sus rituales el Día del Sacrificio en Meca, debe regresar a Mina y pasar allí la mitad de las noches del 11 y 12 del mes con intención de acercarse a Dios pura y sinceramente. Puede luego salir de Mina después del mediodía del día 12, pero si permanece hasta el ocaso, debe pasar también la noche del 13 hasta el alba.

Quien omite esta obligación y no pasa las noches allí, como reparación deberá degollar una oveja.

Arrojar las piedras

Es la decimotercera de las obligaciones del *Hayy*. El peregrino debe arrojar las piedras en los días 11, 12 y 13, si se queda también la noche del 13 en Mina. Y debe arrojar las piedras 3 veces, una por cada día, en ese orden: el primer arrojamiento (*Yamarah al ula*), el

arrojamiento intermedio (*Yamaratul usta*) y el arrojamiento de Aqaba (*Yamaratul Aqaba*). Si altera el orden, debe hacerlo de nuevo.

Lo mismo que hemos dicho sobre arrojar las piedras en *Umrah* al *Tamattu* se aplica acá. Quien omite arrojar las piedras el primer día, debe hacerlo *qadá* el segundo día, y así para el tercero. Da lo mismo que lo haya omitido por olvido, ignorancia o intencionalmente.

Si lo omitió por olvido o ignorancia y se da cuenta estando en Meca, debe regresar a Mina para hacerlo. Si se da cuenta luego de salir de Meca, no hace falta regresar.

Quien no pueda arrojar personalmente las piedras por alguna excusa, puede tomar un encargado para esto. Pero es mejor estar presente cuando su representante arroja las piedras¹.

1 Hay muchos otros mandatos que hemos omitido en esta obra por considerarlos de poca importancia y no necesarios para los hispanoparlantes. También hay acciones meritorias y desaconsejables dentro de los rituales que también hemos omitido para que la obra no sea demasiado extensa. Esperamos que el presente trabajo sirva para que todos los musulmanes de habla hispana puedan realizar esta maravillosa obra si viajan a la Noble Meca y puedan observar sus rituales correctamente, si Dios quiere.

Capítulo XI

Transacciones comerciales y negocios *(Mu'amalát)*

Reglas acerca de la compra y venta

1. Es obligatorio para el hombre aprender los mandatos del comercio para no caer en la desobediencia de la Orden de Dios en el momento de realizar una transacción comercial. En un dicho del Imam Sadiq (P) figura: “Quien comercia, debe aprender sus mandatos. Y si comercia antes de hacerlo, caerá en las dificultades de la ambigüedad.”

2. Quien no posea hacienda o bienes y deba mantener a su familia, obligatoriamente debe trabajar.

Negocios y tratos comerciales ilegales (ilícitos)

Los negocios o transacciones comerciales ilícitas son las siguientes:

- a - Negociar embriagantes, perros domésticos, cerdos, carroña, etc. Si se trata de excremento usado como abono para la tierra, es lícito, aunque según precaución es mejor dejarlo de lado.

- b - Compra y venta de bienes o hacienda usurpada.
- c - Compra y venta de elementos que ante el grupo social no se consideran como bienes, como el caso de las fieras, los animales de presa, etc., a menos que se tenga un beneficio lícito considerable (por ejemplo: para exposiciones).
- d - Negociar algo cuyo beneficio a ganancia habitual es generalmente ilícita, como el caso de los naipes u otros juegos de azar.
- e - El negocio que esencialmente contiene usura. Por ejemplo cambiar algo de un determinado peso o medida por otra cosa de igual tipo pero de mayor cantidad. Por ejemplo, cambiar un kilo de trigo por dos, o vender un kilo de trigo por un kilo más una moneda, excepto que el negocio se realice entre miembros de una misma familia, como padre, esposa, hijo hermano o marido.
- f - Negociar productos adulterados o bien ocultar su verdadera condición. Por ejemplo, vender leche mezclada con agua o aceite con grasa. Dijo el Profeta (PBd): *“No es de mi comunidad quien engaña o perjudica a un musulmán en el comercio”*. Y otro de sus dichos expresa (PBd): *“A quien engaña a su hermano musulmán, Dios le quita la bendición de su sustento y cierra el camino del bienestar en su vida, abandonándolo”*.
- g - Se puede vender algo puro mezclado con algo impuro, a condición de avisarle a quien lo compra. De lo contrario, está desobedeciendo a Dios. Por ejemplo, si alguien vendiese agua impura sin avisarle al cliente sobre su condición, y luego el comprador realiza la ablución con dicha agua, el vendedor habrá caído en falta. Pero no será necesario avisar sobre la impureza si se sabe que el comprador no le da importancia a este asunto.

Condiciones para el comprador y el vendedor

Tanto el comprador como el vendedor deberán reunir seis condiciones para realizar las operaciones:

- a - Ser adultos, a no ser que el producto sea de mínima importancia y posea un valor mínimo, que en este caso podrá actuar un niño.
- b - Ser juicioso.
- c - No gastar sus capitales en cosas vanas.
- d - Tener la intención de comprar o vender.
- e - No realizar la operación en forma Obligada (a la fuerza, por coacción).
- f - Ser el dueño del producto a vender.

Las condiciones de la mercadería y su compensación

La mercadería que se vende y lo que se recibe en compensación por ella debe cumplir cinco condiciones:

- a - Que la medida, peso o cantidad sea clara, definida y estipulada.
- b - Tener poder para entregarla.
- c - Explicar las cualidades del producto a vender y sus características.
- d - Que no le pertenezca a otra persona o que no haya otra persona con algún derecho sobre la mercadería. Por ejemplo: vender un inmueble hipotecado.
- e - Que se venda el material en sí, no su beneficio. Por ejem-

plo: no se puede vender el uso de una casa durante un tiempo determinado. Sin embargo, un comprador puede entregar como pago de algo el uso de una casa, por ejemplo, durante un año.

La fórmula de compra y venta

No es necesario pronunciar una fórmula en idioma árabe. Es suficiente decir en cualquier idioma: “Vendo tal mercancía” y que el comprador diga “acepto”. Incluso es suficiente con el sólo echo de entregar la mercancía y que se pague su valor correspondiente.

Mandatos sobre la compra y venta de frutos

1. Se puede vender una cosecha antes de que se convierta en frutos, siempre y cuando se tenga la seguridad de que todas las condiciones están dadas, de manera tal que surja de dicha plantación una buena cosecha. En caso de no tener la certeza sobre la calidad de la cosecha, pueden venderse sólo en el caso de tratarse de la cosecha de dos años juntos o más. También se puede vender en el caso de que la plantación tal como se encuentra, aún sin sus frutos, tenga de por sí algún valor comerciable, por ejemplo como fardo de pasto, etc., de modo que si llegase a fracasar la cosecha, aún pueden obtenerse ganancias vendiendo el anexo comprado.

2. Para vender plantaciones de pepino, berenjenas y demás verduras que suelen cosecharse varias veces en el año, es necesario que en dichas plantaciones se note algo de la verdura en cuestión. Es decir, no se puede vender la cosecha cuando recién está en la tierra y no se nota qué tipo de verdura es. Por otro lado, debe definirse el número de cosechas a vender, o sea la cantidad de veces que el comprador podrá retirar la verdura. En caso de que no se note ni siquiera una parte mínima de la verdura, no es correcto realizar la

operación.

Pago en efectivo o a crédito

1. En la compra y venta a crédito se debe definir un tiempo determinado (para el pago). De no ser así, la operación es inválida.

2. No se le puede pedir al comprador que salde su deuda parcial o totalmente antes del lapso de un tiempo estipulado. Si el comprador llegase a morir dejando algunos bienes (en herencia), al vencerse el plazo establecido se le puede reclamar la deuda a los herederos. Si el comprador al cumplirse el tiempo fijado no puede cubrir su deuda, se le puede conceder otro plazo o bien se puede romper el acuerdo, en cuyo caso el vendedor puede reclamar la devolución del material vendido, si este aún existe.

3. Si alguien compra un artículo y quien se lo vende no menciona su precio o sus cualidades, dicha operación será inválida. Si el valor del producto comprado en efectivo se conociese y el vendedor quisiera aumentarlo por producirse la operación a crédito, podrá hacerlo.

4. El vendedor podrá pedir el dinero de la deuda a su favor antes del tiempo estipulado únicamente si pidiera una suma menor a la verdadera (haciendo una rebaja del precio establecido).

El pago por adelantado y sus condiciones

1. Si la moneda que ha sido fabricada con oro o plata se diera en forma de pago adelantado, lo que se reciba como compensación no podrá ser la misma moneda. Es válido, sin embargo, dar por adelantado algún material o moneda de oro o plata a cambio de otro tipo de material o cualquier otra moneda, siempre y cuando se cumpla con las condiciones que a continuación se exponen:

El pago por adelantado presenta siete condiciones:

- a - Se deben explicar las cualidades, características o defectos que el material posee, ya que esto podría cambiar el valor del mismo (con el tiempo).
- b - El comprador deberá pagar la totalidad del valor del artículo antes de separarse del vendedor.
- c - Se debe definir el tiempo para la entrega.
- d - El lapso a entregar el producto debe estipularse según las posibilidades del vendedor.
- e - Se debe definir el lugar de la entrega.
- f - Se debe establecer el peso o medida del producto.
- g - Si se vendiese un material por peso o medida, no puede cambiarse el parámetro establecido ni el material (por ejemplo, si se vendió por peso no puede luego entregarse por medida ni el mismo peso de otro material). Tampoco puede alterarse si se vendió por cantidad (por ejemplo, una docena). Ni siquiera puede cambiarse cuando la compensación equivalga a una cantidad mayor a lo previamente establecido.

Reglas acerca del pago por adelantado

- a - El material que ha sido comprado a través del pago por adelantado, no podrá ser vendido antes de que se cumpla el plazo de su entrega, a no ser que se lo venda al mismo vendedor. Luego de cumplido el plazo, podrá vendérselo aunque el mismo aún no haya sido entregado. En el caso de los productos que son granos como trigo, cebada y otros, que son vendidos por peso y medida, sacando las frutas, no podrán ser vendidas antes de recibirlas, excepto que se lo haga por el mismo valor que se han comprado o por un precio menor.

Las leyes prácticas del Islam

- b - Si al momento de la entrega el vendedor no puede dar el material cobrado por adelantado, por ejemplo por falta del mismo en el mercado, el comprador podrá esperar o bien romper el contrato y recibir lo que ha pagado. No podrá vendérselo a quien se lo ha comprado por una suma mayor que el precio que ya pagó.

Intercambio de oro y plata

1. No se puede vender oro o plata a cambio del mismo material más un adicional, ya sea moneda (acuñada) o no. Pero es correcto vender en efectivo oro a cambio de plata, sin necesidad de que el peso sea el mismo. Pero si la operación se realizara a pagar en un plazo determinado, la misma será inválida.

2. El intercambio de oro y plata debe realizarse en el momento del encuentro, no pudiendo ser entregado un material antes que el otro. No hay problemas en cambiar la totalidad de un material por una parte del oro y dejar un resto para otro momento. Pero quien no haya recibido la totalidad del material tiene derecho a romper el contrato cuando lo desee.

3. No se puede vender el polvo de oro a cambio del oro puro (listo para vender) ni el polvo de plata a cambio de plata pura, a no ser que haya convencido de que la medida de oro o plata que existe en el polvo es igual que el oro o plata puro. Pero es válido vender el polvo de oro a cambio de plata y el polvo de plata a cambio de oro.

Casos en lo que se puede romper la operación

1. El contrato puede romperse en los siguientes casos:
 - a - Antes de que el comprador se separe del vendedor.
 - b - En el caso de que alguno de los dos crea haber perdido

dinero en la transacción, ya sea haber pagado o entregado algo por mayor valor que lo recibido.

- c - Cuando en el contrato figure una cláusula que permita romper dicho contrato en un plazo determinado.
- d - Cuando uno de los dos muestre lo que entrega de una forma tal que se oculten sus verdaderas condiciones o características en perjuicio de la otra parte.
- e - Cuando uno de los dos pone una condición sobre el otro y la misma no se cumple, o bien cuando uno de ellos acepta recibir el producto a condición de que posea determinada cualidad y finalmente no la tiene.
- f - Cuando el material vendido o su compensación posea un defecto.
- g - Cuando se descubre que una parte del material recibido pertenece a otra persona, la cual puede no estar conforme con su venta, debiendo entonces romper el contrato.
- h - Cuando el vendedor determina que el producto posee ciertas cualidades que no son reales, o cuando el comprador observa el material con ciertas características y al momento de la entrega se encuentra con diferentes condiciones.
- i - En el caso de que el comprador no pague en un plazo mayor de tres días y el vendedor aún no haya entregado el producto, puede romperse el contrato, siempre que el vendedor haya dado un plazo indefinido para el pago. Pero si el vendedor no ha dado ningún plazo, puede romperse luego de pasado un corto tiempo.
- j - Tanto el comprador como el vendedor de un animal pueden romper el contrato hasta un plazo de tres días en realizada la operación.
- k - Cuando el vendedor no puede entregar lo que vendió. Por ejemplo, si alguien comprase un caballo y antes de la en-

trega el mismo se escapa, puede romperse el contrato.

El derecho de preferencia en la venta (*Shuf'ah*)

1. Si uno de los socios vende su parte (por ejemplo, en una casa, un terreno, una plantación, etc.) a una tercera persona, su socio –reuniendo las condiciones que luego explicaremos– tiene derecho a comprar esa parte por el mismo precio establecido entre aquel con el comprador y así transformarse en dueño de toda la propiedad. Este derecho se llama *Shuf'ah* y quien detenta tal derecho se denomina *Shafi'*.

2. Una de las condiciones para que esto sea válido es que los socios sean dos personas. Si son tres socios (o más) y uno vende su parte, los otros no tienen derecho a adquirirla.

3. El *Shafi'* debe ser musulmán. Si el socio que desea comprar la parte no es musulmán y hay un comprador musulmán, no existe *Shuf'ah*.

4. Otra condición es que el *Shafi'* pueda pagar el precio de la venta. Si no puede, al menos debe tener la posibilidad de empeñar algo o de ofrecer un garante sobre el pago, siempre que el vendedor acepte esto. Si el *Shafi'* solicita este derecho pero no tiene el dinero del pago consigo, le pueden dar un plazo de tres días y si en ese tiempo no obtiene el dinero, su derecho desaparece.

5. El *Shafi'* será dueño de la propiedad pagando el precio pactado entre el socio vendedor y el comprador, no con algo más ni menos de esto.

6. Es necesario actuar rápido para docilitar este derecho y no postergarlo ni ser negligente al respecto sin una excusa válida. Si se posterga sin una excusa, el derecho se pierde; pero si hay una excusa válida, no. Por ejemplo, si no conocía que su socio vendía su parte, o ignoraba este derecho suyo, o pensaba que el precio

solicitado era muy alto y luego descubre que era bajo, etc.

Las sociedades (*Shirkat*)

1. El contrato de sociedad se establece cuando dos personas desean negociar juntas, haciendo para ello una ceremonia en árabe o en cualquier otro idioma, en la cual se establece que una parte del capital pertenece a uno y otra parte del mismo es del otro.

2. No es correcto que dos partes se asocien en las ganancias sin haber puesto ambas el capital inicial, a excepción de aquellos que tengan acuerdos particulares entre sí, como pactar la mitad de la ganancia de uno durante un determinado tiempo a cambio de la mitad de la ganancia del otro en cualquier momento.

3. No es correcto que dos personas por separado compren ciertos productos sin haberlos pagado y luego quieran asociarse en las ganancias en caso de venderlos. Pero podrán hacerlo si cada uno de ellos compra el producto en nombre de los dos.

4. Las personas que se asocian en un negocio deberán ser adultas, juiciosas y deberán tener la intención y libertad de acción para asociarse. Quien no pueda disponer de sus bienes, no puede asociarse con otro.

5. Si un socio muere, se vuelve loco, inconsciente o no puede disponer de sus bienes por gastarlos en cosas vanas, sus socios no pueden usar nada del capital de él en su sociedad.

6. Aquel de los socios que sea el encargado del manejo del capital de la empresa deberá respetar lo establecido en el contrato de sociedad en todas las cuestiones que incumben a su labor, como ser las compras, ventas, pagos en efectivo, préstamos, etc. Es decir que en todos los casos deberá actuar según lo dispuesto en el acuerdo de sociedad. En caso de no actuar así, si la empresa llegase a perder parte o todo el capital, él será el responsable de recuperar lo perdido.

El trueque (*Sulh*)

1. Se considera *Sulh* al acuerdo constituido entre dos personas por el cual una de ellas entrega a la otra un bien o el beneficio del mismo a cambio de otro bien, su beneficio o simplemente nada.

2. La persona que realiza dicho acuerdo deberá ser adulto, juicioso, hacerlo por voluntad propia, con intención. Quien no pueda disponer de sus bienes o los tenga embargados por motivo de quiebra, deberá abstenerse de realizar este contrato.

3. No es necesario recitar una fórmula específica para el trueque, será suficiente si lo hace en idioma que es entiende.

4. Si un deudor debe a un acreedor una cantidad fija de dinero y al acreedor no sabe la cantidad correcta de la deuda y quiere trocársela por un valor menor que la cantidad correcta, el deudor debe decir la cantidad correcta al acreedor. Si él no lo hace, el dinero que él retenga no es lícito para ser usado.

El alquiler (*Al ijarah*)

1. El locador (arrendador) y el locatario (arrendatario) deberán ser adultos, juiciosos, hacer el contrato voluntariamente y tener la posibilidad de disponer de su hacienda o bienes.

2. No se puede alquilar una propiedad excepto a su dueño, al menos que exista un apoderado de la misma o que el dueño sea un niño y el contrato se realice con su tutor o encargado.

3. Si alguien alquilase una casa, departamento, local, terreno, barco, auto, etc. Con la condición de que el mismo sea utilizado exclusivamente por el inquilino, él no podrá a su vez alquilar dicho bien a otra persona. Es decir que no se permite subarrendar una propiedad.

4. No es correcto que alguien cobre un precio por un trabajo

determinado y luego le pague una suma menor a otra persona para que lo realice. Es válido sólo cuando paga la misma suma a otra persona o cuando el primero realiza una parte del trabajo y el segundo otra.

5. Es válido que el locatario cuando vive en una parte de la casa, subarriende la otra parte que no usa por una suma de dinero que podrá ser de hasta el mismo valor que él paga de alquiler, pero no mayor que éste, a menos que le haya realizado alguna reforma o arreglo específico a la vivienda (mejorando su condición)

6. Las condiciones para el objeto alquilado son las siguientes:

- a - Que esté debidamente especificado. Es decir, no se puede decir: “Te alquilo una de mis casas “ (sin detallar cuál es).
- b - Que el locatario vea la propiedad a alquilar o conozca bien sus características.
- c - Que pueda ser entregado.
- d - Que el bien a alquilar no se destruya o desaparezca con su uso. Por ejemplo, no se pueden alquilar los comestibles.
- e - Que el locatario pueda hacer uso del bien y que el mismo responda a sus necesidades. Por ejemplo, no se puede alquilar un terreno para el cultivo si el mismo no tiene acceso al agua.

7. Condiciones para el uso de propiedad arrendada:

- a - Debe usar en un actividad lícita. Por ejemplo, no puede alquilarse un local para venta de bebidas alcohólicas o la fabricación de las mismas.
- b - La actividad a desarrollar no debe ser una obra que por cuestiones religiosas deben hacerse de forma gratuita. Por ejemplo, no se puede alquilar un local para enseñar las obligaciones del Islam o para bañar y amortajar a un muerto, etc.

Las leyes prácticas del Islam

- c - Si el objeto alquilado tiene varios usos posibles debe definirse correctamente el uso (en el contrato).
- d - La duración del contrato, los términos del servicio, debe ser bien definida.

7. Reglas varias:

- a - El carnicero, degollador o quien realice el sacrificio de un animal en forma incorrecta (según las leyes islámicas), despreciando de hecho su carne, deberá pagar el costo del mismo, haya cobrado o no por sacrificarlo.
- b - Si un médico produjera la muerte o daño de un paciente por darle un medicamento contraproducente, por descuido, negligencia o no, será responsable de dicho acto, a no ser que el profesional sea un especialista con mucha reputación que haya realizado las cosas con buena intención y con la mayor precaución posible, procediendo con cuidado, precisión y de la mejor manera y expresa que él no será responsable por el paciente por el daño o por la muerte de éste.

El pago retributorio (*Al yu'alah*)

1. *Yu'alah* es aceptar una recompensa de un tercero por algún acto específico a realizar. Por ejemplo, cuando alguien ofrece pagar un dinero a quien encuentre un objeto extraviado o desaparecido.

2. Quien pague una recompensa deberá ser adulto, juicioso, hacerlo voluntariamente y no tener prohibida la disposición de sus bienes.

3. La acción a ser recompensada no debe ser ilícita o exenta de utilidad. Es decir, no se puede recompensar a alguien por tomar vino o realizar cualquier acto ilícito.

4. Quien se haya comprometido a entregar una recompensa por una acción podrá arrepentirse únicamente antes de que se inicie la obra en cuestión. Por ejemplo, si pacta una recompensa por encontrar un objeto, puede retractarse antes de que se inicie la búsqueda. Pero quien inicie la búsqueda a fin de ser recompensado puede romper el compromiso luego de comenzar su acción, a no ser que su decisión perjudique al dueño. Por ejemplo, si un médico pactar un pago por una operación, no puede dejarla luego de haberla iniciado, pues eso dañaría al paciente.

El arrendamiento de sembrados (*Al muzara'ah*)

1. *Muzara'ah* es el pacto que realiza el dueño de una tierra con un sembrador por el cual le permite realizar cierta siembra repartiéndose luego la cosecha. Dicho contrato tiene varias condiciones:

- a - Que el dueño establezca dejar la tierra a disposición de quien siembre para que lo haga con una plantación determinada bajo su control, mientras que el segundo debe aceptar dicha premisa.
- b - Que los dos sean personas adultas, juiciosas, que lo hagan con intención y con su propia voluntad. No pueden ser de quienes están inhabilitados para disponer de sus bienes ni pueden hacer el contrato derrochando los bienes en vano.
- c - Que a cada uno de ellos le corresponda una parte determinada de la cosecha, por ejemplo, la mitad, o un tercio, o un cuarto, etc. Si no se ha estipulado un porcentaje, o el dueño del campo lo ha dejado a disposición del sembrador, o le ha pedido una cantidad específica de la cosecha (en kilos, no un porcentaje), entonces el contrato quedará anulado e invalidado.
- d - Que se estipule el tiempo de siembra y cosecha.

Las leyes prácticas del Islam

- e - Que la tierra sea apta para la siembra.
- f - Que se especifique el producto a sembrar.
- g - Que se designe qué parte del terreno se utilizará para la siembra.
- h - Que se especifiquen los gastos que originará la siembra y cómo serán distribuidos entre las partes.

La sociedad en comandante (*Al mudaribah*)

1. *Mudaribah* es el contrato realizado entre dos personas por el cual una de ellas (el dueño del capital) acuerda cederle a la otra (el trabajador) una parte de las ganancias de la sociedad, con las siguientes condiciones:

- a - Que tengan la intención de realizar dicho acuerdo, pronunciándolo en cualquier forma y cualquier idioma.
- b - Que sean adultos, juiciosos, con idoneidad para realizar el trabajo y libertad para hacerlo por voluntad propia, así como para disponer de los bienes.
- c - Que se designe la parte específica de las ganancias que le corresponde a cada uno. Por ejemplo, la mitad, o una cuarta parte, etc.
- d - Que la ganancia sea repartida solamente entre quienes hicieron el contrato sin la intervención ni participación de terceros.
- e - Que quien comercia tenga la capacidad para hacerlo, con condiciones e idoneidad para los negocios.

2. Este tipo de arreglo puede ser pagado con cheque o de cualquier otra forma similar que represente la misma suma a abonarse, exceptuando el pago por medio de oro o plata.

Aparcería (*Al musaqat*)

1. *Musaqat* es el contrato por el cual una persona se compromete a cuidar y proteger una plantación o los árboles de un terreno a cambio de una parte de sus ganancias. Es válido para cualquier tipo de árboles, sean frutales o no pero tiene otra cosecha considerable.

2. No hace falta realizar una ceremonia especial para este contrato. Basta con mantener las siguientes condiciones:

- a - Que las partes sean adultas y juiciosas.
- b - Que se realice con intención de hacerlo y voluntad propia.
- c - El dueño del terreno no deberá malgastar sus bienes o riquezas.
- d - El dueño no deberá ser de aquellos que no pueden disponer de sus bienes.

3. El tiempo o lapso del contrato deberá establecerse de modo tal que alcance a cosechar las plantaciones en cuestión.

4. La división de las ganancias deberá ser correcta y específicamente determinada.

Inhabilitación o bloqueo (*Al hayr*). Reglas acerca de las personas que no pueden disponer de sus bienes

1. Un niño que aún no ha alcanzado la pubertad (quince años) no puede disponer de sus bienes, aún cuando pueda discernir entre el bien y el mal y sea capaz para muchas cosas. Su tutor o encargado no podrá permitirle disponer de sus bienes, y si lo hiciese, sería inválido.

2. Las señales de la pubertad en la niña son tener los nueve años cumplidos, y en el niño son cualquiera de estas opciones:

Las leyes prácticas del Islam

- a - El crecimiento de pelo en el pubis.
- b - La salida de esperma.
- c - Los quince años cumplidos.

3. El loco no podrá disponer de su hacienda o bienes. Tampoco quien se encuentre inhabilitado por la sentencia de un juez o por un pedido de sus acreedores, así como quien malgasta sus bienes.

4. Quien posea una enfermedad terminal y se encuentre al borde de la muerte podrá disponer de sus bienes como lo desee, siempre y cuando no realice un derroche de los mismos. En caso de que los malgaste, sólo podrá disponer de un tercio de sus bienes nada más.

El encargo (*Al uakalah*)

1. El encargo consiste en entregarle a otra persona el poder para realizar una determinada operación de parte de uno. Por ejemplo, para vender una casa o realizar la fórmula de matrimonio. En consecuencia, una persona que no puede disponer de sus bienes no puede hacer esto.

2. Para hacer un encargo no hace falta pronunciar una fórmula específica, basta con que un hombre haga entender a otro que lo nombra como su encargado y el otro acepte esto. Por ejemplo, si alguien le da a otra persona un bien para que lo venda y esta persona lo toma, el encargo ya es correcto. También puede hacerse por carta a distancia, incluso de una ciudad a otra.

3. Tanto el solicitante como el encargado deben ser juiciosos y realizar sus acciones con intención y voluntad. Quien hace el encargo debe ser adulto, excepto que se trate de algo insignificante de lo cual un niño que pueda razonar, aunque no sea adulto puede disponer.

4. Alguien que no pueda hacer una cosa por la Ley Islámica, no puede encargarse de hacerlo para otro. Por ejemplo, quien está

en estado de *ihram* para la peregrinación no puede hacer una fórmula de matrimonio ni tampoco podrá ser encargado para esto.

5. Quien le encarga algo a una persona puede destituirlo. Entonces, una vez que le avisa que ya no le corresponde el encargo, el encargado no puede seguir obrando en su nombre, y todo lo que haya hecho hasta ese momento es válido y correcto. El solicitante puede hacer esto aún si el encargado no está presente.

6. El encargado no puede delegar su función en una tercera persona, excepto con la autorización explícita del solicitante; y si el que realiza el encargo manda al encargado a que delegue su función en otra persona, el encargado deberá hacerlo así y no podrá realizar él mismo la tarea en cuestión.

7. Si el encargado por orden del solicitante designa a un segundo encargado de parte él, no podrá él mismo destituirlo (sino que tendrá que hacerlo directamente quien realiza el encargo). Luego, si el primer encargado muere o es destituido, el poder del segundo no será inválido.

8. Si el encargado con la autorización del solicitante designa a un segundo encargado de parte sí mismo para hacer su tarea, en este caso sí puede destituirlo, y si él llegase a morir o fuese destituido, el poder del segundo automáticamente queda anulado.

9. Si varias personas son encargadas para realizar una tarea en forma individual, entonces, si uno de ellos muere, el encargo del resto no se invalida. Pero si se les manda hacer algo en conjunto, entonces no pueden realizarlo de manera individual, y si uno de ellos muere el encargo queda invalidado.

10. Si muere uno de los dos (el solicitante o el encargado), el acuerdo queda invalidado. Lo mismo si desaparece aquello que ha sido encargado para disponer.

11. Si se ha dispuesto algún pago para el encargado, debe cumplirse.

Las leyes prácticas del Islam

12. Si el encargado no ha sido negligente en su función ni ha obrado apartándose del encargo pero la hacienda en cuestión se llegase a perder por razones que están más allá de él, entonces no debe indemnizar al dueño de la misma. Pero si la pérdida ocurre mientras el encargado ha sido negligente o ha dispuesto de la hacienda de un modo diferente al que se le encomendó, entonces deberá indemnizar al dueño de la misma.

13. Si el encargado llegase a disponer de la hacienda en forma diferente a lo encargado, por ejemplo si le dan ropa para que la venda y él la usa antes de hacerlo, aún así el encargo no será inválido.

Préstamo (*Al qard*)

1. Otorgar un préstamo, especialmente a los creyentes necesitados, es una de las acciones preferibles y muy recomendada en las narraciones. Figura en las tradiciones que el Profeta (PbD) ha dicho que quien le otorga un préstamo a su hermano musulmán, su hacienda se acrecienta y es bendecida por los ángeles; y quien trata al deudor con cordialidad (teniéndole paciencia y sin apurarlo para la devolución de lo prestado), atravesará el *Sirat* sin rendir cuentas y de forma rápida; y que el Paraíso le será prohibido a quien le niega un préstamo a su hermano musulmán que le pide. En cuanto a solicitar un préstamo, esto es desaconsejable cuando no se lo necesita realmente.

2. No es necesario recitar una fórmula específica para el préstamos. Con otorgarlo y que sea tomado es suficiente.

3. El acreedor debe aceptar la devolución del préstamo por parte del deudor cuando él se lo entrega, excepto que se haya fijado un lapso para la devolución y que el mismo aún no se haya vencido, pudiendo en este caso negarse a tomar la devolución hasta que se cumpla el plazo establecido.

4. Si se fija un plazo de tiempo pedido por ambas partes o por el deudor, entonces el acreedor no puede solicitar la devolución del préstamo antes de vencido el tiempo. Pero si el plazo lo solicita el acreedor solamente o no se haya fijado el plazo, entonces sí puede pedir que se le pague antes del tiempo.

5. Si cuando el acreedor solicita lo que le corresponde, el deudor puede pagarlo, debe hacerlo inmediatamente. De lo contrario se considera un pecador.

6. Si el deudor no puede encontrar al acreedor ni a sus herederos y no tiene la esperanza de poder hallarlos, entonces con el permiso del *muytahid* puede darle la deuda a un pobre como caridad.

7. Si una persona muere y sus bienes sólo alcanzan para la mortaja, el entierro y saldar las deudas, deben gastarse en estas cosas y los herederos no deben recibir nada de ellos.

8. Si alguien toma un préstamo en oro o plata y luego el valor de estos disminuye o aumenta, en ambos casos debe pagar la medida de lo que recibió. Pero no hay inconveniente en que ambas partes de común acuerdo arreglen otra cosa.

9. Si quien otorga un préstamo establece como condición recibir algo más de lo que prestó, esto es usura y es ilícito. Por ejemplo: si presta tres kilos de trigo y quiere recibir tres kilos y unos gramos más, o si presta diez huevos y pretende recibir once; así también si establece como condición que el deudor realice alguna tarea para él aparte de la devolución. Tampoco es correcto que pida otro material como devolución o que solicite el material que prestó pero con algún proceso adicional (por ejemplo, oro acuñado a cambio de oro no acuñado). Todas estas cosas son consideradas formas de usura y son ilícitas. Pero si el deudor quiere otorgar como devolución algo más de lo que le fue prestado, no hay ningún problema en esto, sino que por el contrario, es una acción preferible.

Remitir el cobro a otra persona (*Al hawalah*)

1. Si alguien remite el pago de una deuda a otra persona y tanto el acreedor como dicha persona están de acuerdo, entonces ella se transforma en deudor y no se le puede pedir el pago al primer deudor.

2. Tanto el deudor, el acreedor, así como el que fue remitido para el pago de la deuda deben ser adultos, juiciosos, obrar libremente sin ser coaccionados y no deben malgastar su dinero en vano ni tener alguna disposición que inhabilite su hacienda para usarla.

3. La persona que remite el pago de una deuda debe ser deudor en el momento de remitirla. No puede hacerlo antes.

4. Debe definirse correctamente la deuda, tanto su material como su cantidad. Por ejemplo: diez kilos de trigo o diez monedas de oro, etc. Si una persona debe una cantidad y remite una parte de la deuda sin definir el monto, la operación es inválida.

5. Una vez que las partes aceptan el acuerdo con sus condiciones, deben cumplirlo. Cada uno de ellos puede establecer como condición el derecho a romper el acuerdo, pero todos deben respetar lo acordado.

Empeño o hipoteca (*Al rahn*)

1. No hace falta pronunciar una fórmula especial para el empeño. Es suficiente con que una persona entregue algo y otra la tome, ambas con intención de realizar un acuerdo de empeño.

2. Ambas partes deben ser adultas, juiciosas, obrar sin coacción y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Quien desee empeñar algo, debe tener poder para disponer de ello. No se puede empeñar la hacienda de otra persona sin su

permiso.

4. El material en cuestión debe ser lícito. No se puede empeñar el vino y sus semejantes.

5. Quien toma un material como empeño no puede venderlo ni regalarlo sin el permiso del dueño.

6. Si vence el plazo otorgado para el pago de la deuda y ésta no se salda, en ese caso quien tiene el objeto empeñado puede venderlo y recuperar así su derecho. De lo contrario, debe pedirle permiso al dueño del bien empeñado, y si no puede encontrarlo, puede disponer del objeto con la autorización de un *muytahid*.

Garantía (*Al daman*)

1. Un hombre puede ser garante del pago de la deuda de una persona, para lo cual debe hacerle entender esto al acreedor de cualquier forma, y el acreedor debe manifestar su aceptación. En cuanto a la aceptación del deudor, no es una condición necesaria para este tipo de acuerdo.

2. Tanto el garante como el acreedor deben ser adultos, juiciosos, obrar sin coacción y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Para que alguien pueda ser garante deben estar bien definidos el acreedor, el deudor y la deuda en cuestión.

4. Si alguien acepta ser garante de otro debe cumplir con su compromiso y no puede retractarse luego.

5. El garante y el acreedor no pueden establecer como condición del contrato que la garantía pueda ser rota en cualquier momento.

6. Si alguien es aceptado como garante y luego empobrece, igualmente mantiene su condición de garante y debe cumplir con su compromiso, sin que el deudor deba tener la obligación de hacerse responsable de la deuda. Lo mismo si el garante es pobre en el

Las leyes prácticas del Islam

momento de ofrecerse como tal, y el acreedor lo acepta.

Fianza (*Al kafalah*)

1. Para este tipo de acuerdo, el garante debe hacerle entender al acreedor que garantiza que cuando él así lo requiera hará que el deudor se presente. Tanto el acreedor como el mismo deudor deben estar de acuerdo y aceptar al garante.

2. El garante debe ser adulto, juicioso, obrar libremente y tener la capacidad de hacer que el deudor se presente ante el acreedor.

3. Si alguien voluntariamente libera a un deudor y luego el acreedor no puede encontrarlo, esta persona que lo liberó deberá traerlo o hacerse cargo de la deuda.

Depósito (*Al uadi'ah*)

1. Si alguien tiene bienes o cualquier objeto de valor bajo la custodia de otra persona y ambos concuerdan con esto de cualquier modo, deben obrar de acuerdo a los mandatos del depósito.

2. Las dos personas deben ser adultas, juiciosas y no actuar por coerción.

3. Ambas partes son libres para romper el acuerdo en cualquier momento que lo deseen.

4. Aquel que acepta tomar el bien de otro como depósito debe preparar un lugar adecuado para guardarlo de forma tal que no sea considerado negligente al respecto. Si no le da importancia al tema y el bien se pierde, deberá reponerlo.

5. Si el dueño del bien muere, el que ha tomado el bien en

depósito debe entregarlo a los herederos, dándole a cada uno su parte. Puede entregarle todo a uno de ellos, siempre que los demás estén de acuerdo con esto. Pero si le da todo a uno sin el consentimiento del resto de los herederos, él es responsable de haber hecho esto y deberá entregarle a cada uno su parte.

Préstamo del objeto (*Al 'ariah*)

1. *'Ariat* en árabe, según la Ley religiosa, consiste en entregarle a otra persona un objeto material para que pueda aprovechar sus beneficios en forma gratuita, sin ningún pago por su uso. El objeto prestado sigue perteneciéndole a su dueño.

2. No hace falta pronunciar ninguna fórmula especial para este tipo de acuerdo. Es suficiente hacerlo con la intención.

3. Si el que ha tomado el bien prestado lo pierde, en caso de tratarse de oro o plata deberá reponerlo, haya sido o no negligente en su cuidado, salvo que en el momento del préstamo se establezca como condición que no será necesaria una compensación en caso de pérdida. Si se trata de otro tipo de bien, el que lo tomó prestado deberá reponerlo si lo pierde, sólo en caso de haber sido negligente respecto a su cuidado.

4. Cada una de las partes puede deshacer el acuerdo cuando lo desee.

5. No se puede dar en préstamo instrumentos cuyo uso es ilícito, como los juegos de azar. No se pueden dar recipientes de oro o plata para que los usen en comida o bebida, pero para adornos no hay inconveniente.

6. Es correcto dar en préstamo una oveja para que se utilice su lana, su leche o como reproductor, en el caso del macho.

7. alguien da en préstamo algo impuro debe avisar sobre su condición, tal como ya lo hemos explicado para el caso de vender

algo que está mezclado con algo impuro.

8. Si alguien recibe un objeto en préstamo y sabe que es usurpado, debe devolvérselo a su dueño y no a quien se lo dio.

El regalo (*Al hibah*)

1. *Hibah* en árabe, según la Ley religiosa, significa poner algo a disposición de una persona sin que haya un pago o compensación por ello y que el objeto pase a ser propiedad de dicha persona. Este acto requiere de una ceremonia, aunque no hace falta pronunciar una frase determinada, siendo suficiente con que se indique que algo se regala y que la persona indique que lo acepta.

2. El que regala algo debe ser adulto, juicioso, debe obrar con intención y voluntad y no tener sus bienes inhabilitados.

3. Quien se encuentra con una enfermedad terminal cerca de su muerte puede regalar cosas dentro del marco de disposiciones que hemos enunciado respecto de los mandatos para quienes tienen la prohibición de disponer de sus bienes.

4. Para que el acto sea correcto, la persona que recibe el regalo debe tomarlo, con la autorización del dueño o directamente de su mano. Luego de esto, el que otorga el regalo no puede romper el acuerdo cuando se trate de un familiar o una vez que el regalo ha desaparecido o ha sido cambiado por otra cosa o no existe el mismo objeto como una ropa que destiñe o ha sido otorgado a otra persona, pero fuera de estos casos sí puede deshacer el acuerdo y pedir la devolución del objeto regalado. Luego, si el mismo tiene un defecto, no es necesario una indemnización y si tiene algo de más, como por ejemplo una oveja que tenga un cordero, éste pertenece a quien recibió el regalo.

5. Si quien regala muere antes de que la persona tome el regalo, el acto es inválido y el objeto queda en posesión de los herederos.

Si el que recibe el regalo muere antes de tomarlo, el objeto queda en posesión de su dueño. Pero si fallece después de tomarlo, el objeto es parte de sus posesiones y queda para sus herederos, sin que el dueño original pueda reclamárselo a ellos. Lo mismo si el que da el regalo muere después de que la persona lo haya tomado, sus herederos no pueden reclamárselo, pues ya es de su propiedad.

6. Quien da el regalo puede establecer condiciones, por ejemplo que la persona actúe de determinada manera con el objeto en cuestión. Si la persona que recibe acepta esto, debe obrar luego según lo acordado. De lo contrario, quien dio el regalo puede romper el acuerdo y reclamar el objeto.

Reconocimiento (*Al iqrar*)

1. El reconocimiento consiste en notificar asintiendo o negando la existencia de un derecho hacia otra persona o hacia Dios. No hace falta pronunciar ninguna fórmula especial para esto, sino que es suficiente con hacer entender este echo con cualquier frase o gesto con la intención correspondiente.

2. Lo que una persona reconoce sobre sí como un derecho debe además de ser una verdad, ser algo que puede obligarse a cumplir, como por ejemplo; el pago de una deuda, una obra, un derecho específico o la aplicación de una sanción coránica. Si reconoce que debe, por ejemplo; un cerdo o una botella de vino, este reconocimiento no es válido pues no se puede obligar a cumplir con ello.

3. Si reconoce una deuda y luego se retracta diciendo que la deuda es menor, deberá pagar lo que reconoció primero.

4. Quien realice el conocimiento debe ser adulto, juicioso, obrar con intención y libertad, y no tener inhabilitados sus bienes por orden de un juez-

Las leyes prácticas del Islam

5. Cuando alguien reconoce a otra persona como su hijo, hermano o pariente, en tanto exista la posibilidad de que sea verdad, el reconocimiento es válido y se le deben aplicar todas las cuestiones legales, como el mantenimiento, la prohibición para casarse, la participación en la herencia, etc.

Capítulo XII

Matrimonio (*Nikah*)

Reglas acerca del matrimonio

El matrimonio es la ceremonia a través de la cual la mujer se torna lícita para el hombre. El mismo puede ser de dos formas: permanente o temporal, cuando se le establece un plazo (por ejemplo: una hora, un día, un mes, un año, etc.).

En el matrimonio, ya sea permanente o temporal, se debe pronunciar una fórmula. No basta con que ambas partes estén de acuerdo ni es suficiente con ponerlo por escrito. La fórmula puede pronunciarse por el hombre y la mujer mismos o por sus representantes, siendo igual si se trata de un mismo representante para los dos o dos representantes distintos. Los representantes pueden ser hombres o mujeres. También es válido que el hombre haga de representante de la mujer con quien se desposa.

los votos para el matrimonio permanente

Para pronunciar la fórmula del matrimonio permanente, luego de definirse la dote debe haber hecho de la siguiente forma:

1. Si la pareja recitan los votos ellos mismos:

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Primero la mujer dice:

“Zawwaytuka nafsi ‘alas sidaqil ma’lum”

“Me caso contigo por la dote acordada”

Luego el hombre dice:

“Qabiltut tazwiy”

“Acepto el matrimonio”

Con eso el matrimonio ya es válido.

2. Si los votos son recitados por un representante (o agente), para la mujer (por ejemplo, si ésta se llama Fátimah) y un agente para el hombre (por ejemplo, si éste se llama Ahmad):

El agente de la mujer dice:

***“Zawwaytuka muwakkilaka Ahmad muwakkilati
Fatima ‘alas sidaqil ma’lum”***

“Doy en matrimonio a tu representado Ahmad a mi representada Fátimah por la dote acordada”

El representante del hombre dice entonces:

***“Qabiltut tazwiyali muwakkili Ahmad ‘alas sidaqil
ma’lum”***

“Acepto el matrimonio por mi representado Ahmad según la dote acordada”

Con eso el matrimonio ya es válido.

Votos para el matrimonio temporal

En el caso del matrimonio temporal, luego de acordar la dote y el plazo del mismo debe hacerse de la siguiente forma:

1. Si la mujer y el hombre recitan los votos ellos mismos:

Las leyes prácticas del Islam

La mujer debe decir:

“Zawwaytuka nafsi fil muddatil ma’lumati ‘alal mahril ma’lum”

“Me caso contigo por el tiempo establecido y la dote acordada”

Y el hombre debe decir entonces:

“Qabiltu”

“Acepto”

2. Si los votos son dicho por un representante para la mujer y uno para el hombre

El representante de la mujer debe decir:

“Matta’tu muwakkilati muwakkilaka fil muddatil ma’lumati ‘alal mahril ma’lum”

“Desposo -en matrimonio temporal- a mi representada con tu representado por el tiempo establecido y la dote acordada”

El representante del hombre dirce entonces:

“Qabiltut tazwiya li muwakkili hakaza”

“Acepto para mi representado este matrimonio”

Con esto, el matrimonio temporal ya es válido

Condiciones de la fórmula (o del contrato matrimonial -‘aqd-)

1. La fórmula debe ser pronunciada en idioma árabe de ser posible. De lo contrario, puede usarse cualquier otro idioma en tanto queden bien aclaradas las palabras antes expuestas, sin ser necesario

que nombren representantes para que lo hagan.

2. Se debe tener la intención de formar el matrimonio en el momento de decir la fórmula.

3. Quien pronuncie la fórmula debe ser adulto y juicioso.

4. Si se designan representantes para decir la fórmula, ellos deben mencionar los nombres de sus representados o señalarlos correctamente. No es válido que alguien, por ejemplo, diga: “Desposo a una de mis hijas...” sin especificar quien es.

5. Ambas partes deben aceptar voluntaria-mente el matrimonio.

6. Una mujer púber y virgen que desee casarse, siendo ella capaz de distinguir entre el bien y el mal, debe pedir el consentimiento de su padre o su abuelo. Pero si ellos lo niegan la autorización tratándose de un joven adecuado para ella, para su vida, su religión y su futuro, entonces ella puede casarse sin la autorización de ellos. Lo mismo cuando ellos no están presentes y la mujer no puede comunicarse con ellos, o cuando se trata de una mujer no virgen (es decir, en estos casos no requiere autorización).

Casos en los que hombre o la mujer pueden pedir la anulación del matrimonio

1. El hombre puede pedir la anulación del matrimonio sin necesidad de hacer el divorcio cuando se da cuenta luego de pronunciar la fórmula, que la mujer presenta alguna de las siguientes alteraciones:

a - Insania o locura, aunque sean ataques momentáneos.

b - Lepra (o alguna otra enfermedad contagiosa grave).

c - Ceguera.

d - Cojera (o con alguna alteración física en sus miembros).

Las leyes prácticas del Islam

e - Que presente alguna patología en la matriz que impida la realización del acto sexual. Si la patología fuese la unión del orificio de la matriz con el ano (u otra similar, donde no se impide la realización del acto sexual), si el hombre desea anular el matrimonio debe realizar el divorcio.

2. La mujer puede solicitar la anulación del matrimonio sin hacer el divorcio en el caso de darse cuenta que su marido no tiene órgano sexual o que padece un impedimento para realizar el acto sexual. En el caso de darse cuenta de que el hombre padece de locura, de lepra o no tiene testículos, si quiere anular el matrimonio su marido o su responsable (como su padre) deben hacer el divorcio. Si el hombre padece de una enfermedad que le impide realizar el acto sexual, la mujer debe consultar con el *muytahid* y él puede concederle un plazo (por ejemplo, un año) para ver si se soluciona el problema. Si luego del plazo sigue sin poder realizar el acto sexual, la mujer puede anular el matrimonio.

3. la mujer solicita la anulación del matrimonio porque su marido no puede realizar el acto sexual, el hombre deberá pagar la mitad de la dote acordada. En los casos de los demás defectos, tanto sea el hombre o la mujer quien solicite la anulación, si no se concretó el acto sexual no deberá pagar la dote, pero si tuvo relaciones con ella, el hombre deberá pagar toda la dote acordada.

Mujeres con las cuales el matrimonio es ilícito para el hombre

1. Es ilícito casarse con la madre, la hermana, la hija, la tía paterna o materna, la hija del hermano y la hermana (la sobrina), y la suegra.

2. Si alguien se casa con una mujer, aunque no haya concretado con ella el acto sexual, la madre y abuelas paterna y materna de ella y todas las antecesoras en estas líneas son íntimas para él.

3. Si el hombre se casa con una mujer y concreta el acto sexual, entonces las hijas y nietas de esta mujer y todas las descendientes en estas líneas son íntimas para él, aunque hayan nacido antes o después del matrimonio.

4. se casa con una mujer pero no realiza con ella el acto sexual, en tanto esté casado con ella no podrá casarse con su hija (de un matrimonio anterior).

5. Las tías del padre y la madre, de los abuelos, etc., son íntimos para el hombre y para sus hijos, nietos, etc. Y los descendientes del hombre (hijos, nietos, etc.) son íntimos para su esposa, ya sea que hayan nacido antes o después del matrimonio.

6. En tanto esté casado con una mujer, en forma permanente o temporal, el hombre no puede casarse con la hermana de ella.

7. En caso de realizar el divorcio “reyii” (ver luego), el hombre no puede casarse con la hermana de la mujer mientras se encuentra en el período de “idda” (de espera después del divorcio), pero si es un divorcio “bain”, no hay inconveniente. Tampoco puede casarse antes de terminar el “idda” de la mut’a (matrimonio temporal).

8. hombre no puede casarse con la sobrina de su esposa sin la autorización de ella. Si se casa y luego ella da su consentimiento, el matrimonio es válido (pero siempre es condición que ella autorice el mismo).

9. Si el hombre tiene una relación ilícita con su tía materna o paterna, no podrá luego casarse con las hijas de ellas. Pero si esta relación ilícita es llevada a cabo estando casado con una de ellas (de las hijas), esto no produce la anulación del matrimonio.

10. El musulmán y la musulmana no pueden casarse en forma permanente con no musulmanes. No hay inconveniente en que el hombre musulmán se case en forma temporal con una mujer de la gente del Libro (es decir; judía o cristiana).

Reglas acerca del matrimonio permanente

1. La mujer debe respetar el derecho de su marido, seguirlo y someterse a él (obedecerlo). Si no existe una razón justificada, no debe negarse a tener relaciones sexuales con él. En cuanto al hombre, él debe mantener a su esposa.

2. El hombre no puede obligar a su esposa a realizar las tareas domésticas.

3. Al pronunciar la fórmula del matrimonio permanente, no es necesario determinar el valor de la dote. Pero en el matrimonio temporal sí debe mencionarse la dote o el matrimonio resultará inválido.

Reglas acerca del matrimonio temporal

1. En el matrimonio temporal, no es obligatorio para el hombre mantener a la mujer, aunque ella esté embarazada. Del mismo modo, ninguno de ellos tiene derecho a heredar al otro.

2. Si después de que un matrimonio expira, los dos quieren casarse permanentemente, no es necesario para ellos postergar el matrimonio hasta que termine la “iddah” de la mujer.

Reglas acerca de mirar

1. Es prohibido para el hombre mirar el cuerpo o los cabellos de las mujeres que no son íntimas suyas, sin diferencia si lo hace con intención de gozo o no, con medio de caer en pecado o no. En cuanto a mirar sus manos y su cara, si lo hace con intención de gozar o teme caer en pecado al hacerlo, entonces es ilícito; de lo contrario, no lo es. Para la mujer también es ilícito mirar al hombre que no sea íntimo de ella, excepto los lugares que habitualmente no

se cubre, como la cabeza, las manos y los pies, siempre que no lo haga con intención de gozar ni tema caer en pecado al hacerlo.

2. La mujer debe cubrir su cuerpo y su cabello del hombre que no es su íntimo. No es necesario que cubra sus manos ni su cara.

Reglas misceláneas del matrimonio

1. El matrimonio es obligatorio para la persona que, de no hacerlo, siente que debe recurrir a actos ilícitos.

2. Si un musulmán recaza su religión (el Islam), su cónyuge se vuelve ilícito para él o ella y el matrimonio de ellos se vuelve inválido.

3. Si una mujer cree que su marido está muerto, se vuelve a casar y luego su marido aparece de nuevo, el segundo casamiento es inválido y ella debe retornar a su primer marido. Si el segundo esposo tuvo relaciones sexuales con ella, ella debe completar el período de “iddah” para él ante de regresar a su primer marido y el segundo marido debe pagar su dote.

Capítulo XIII

El amamantamiento (*Rida'*)

Reglas acerca del amamantamiento

1. Si una persona es amamantada por una mujer cumpliendo con las condiciones del amamantamiento, esta persona se convierte en íntimo (mahram) de:

- a - La misma mujer que amamanta.
- b - El marido de ella.
- c - Los padres y demás ascendientes de ella (abuelos, etc.), ya sea biológicos o de “leche” (es decir, de amamantamiento).
- d - Los nacidos de ella, ya sea que nazcan antes o después del amamantamiento.
- e - Los nietos de ella, tanto de sangre como de leche.
- f - Los hermanos y hermanas de ella, ya sean de sangre o de amamantamiento (de leche).
- g - Los tíos y tías paternos y maternos de ella, sean de sangre o de leche.
- h - Los hijos del marido de ella, aunque los haya tenido con otra mujer.

- i - Los padres y demás ascendientes del marido de ella.
- j - Los hermanos y hermanas del marido de ella, ya sean de sangre o de leche.
- k - Los tíos y tías paternos y maternos del marido de ella, ya sean de sangre o de leche.

2. El padre de la persona que fue amamantada por una mujer no puede casarse con las hijas de dicha mujer (hermanas de leche de su hijo) que sean nacidas de ella, y si está casado con una, el matrimonio quedará anulado. Pero puede casarse con otras mujeres que hayan amamantado con ella (es decir, puede casarse con hijas de leche de ella). Tampoco puede casarse con las hijas del marido de ella, y si está casado, el matrimonio será anulado.

Condiciones para transformarse en íntimo, luego del amamantamiento

1. Las condiciones son las siguientes:
 - a - Que mame la leche de una mujer viva.
 - b - Que la leche de la mujer no sea producto de un nacimiento por fornicación (por una relación ilegítima), sino que debe ser de un nacimiento legal.
 - c - Que mame la leche directamente del pecho.
 - d - Que la leche no se mezcle con otra cosa.
 - e - Que la mujer tenga la leche con un solo marido. Si ella se divorcia teniendo leche, se vuelve a casar y queda embarazada, y amamanta antes del parto siete veces y después del parto ocho veces, la criatura no será íntimo de nadie.
 - f - Que el bebe no vomite la leche.
 - g - Que a través de esta leche se fortalezcan sus huesos y crez-

Las leyes prácticas del Islam

ca su carne.

h - Que el niño tenga menos de dos años.

2. La criatura no debe tomar leche de otra mujer durante veinticuatro horas, pero si como algo insignificante de comida, no hay problema. Debe tomar leche quince veces de la misma mujer sin tomar entre estas veces leche de otra mujer.

Capítulo XIV

Divorcio (*Talaq*)

Reglas acerca del divorcio

1. El hombre que quiere divorciarse de su mujer debe ser adulto, juicioso, hacerlo con intención de divorcio y obrar libremente, sin compulsión.

2. En el momento del divorcio, la mujer debe estar purificada de la sangre de la menstruación y del sobreparto, excepto en tres casos:

- a - Que luego del matrimonio aún no haya habido relaciones sexuales.
- b - Que ella esté embarazada, teniendo la
- c - Certeza de ello.
- d - Que por estar alejado de ella, el hombre ignore el estado de su mujer. En este caso deberá esperar por lo menos un mes, desde que se separó de ella.

Los votos del divorcio

1. La fórmula (los votos) de divorcio debe ser pronunciada en lengua árabe correcta, usando la palabra “*taliq*”.

2. Es necesario que dos hombres justos la escuchen.

3. Si el propio hombre desea pronunciar él mismo la fórmula, deberá decir (por ejemplo, si su esposa se llama Fátimah):

“Zauyati Fatima taliq”

“Mi esposa Fátimah queda divorciada“

4. Si desea designar un representante, él deberá decir:

“Zawyatú muwakkili Fatima taliq”

“La esposa de mi representado Fátimah queda divorciada”

Y no hace falta mencionarla cuando sea una mujer definida (por ejemplo, en caso de que tenga una sola esposa y todos sepan quien es). Si no puede pronunciar la fórmula en árabe o no tiene representante para hacerlo, puede decirla en cualquier otro idioma, siempre que tenga el mismo sentido que en árabe.

Período de espera para el divorcio

1. La mujer que no cumplió los nueve años y la que está en menopausia no requieren de ningún período de espera, aunque hayan tenido relaciones. Ellas pueden volver a casarse inmediatamente después del divorcio

2. La mujer mayor de nueve años que no esté en la menopausia, si tuvo relaciones con el hombre deberá esperar hasta terminar dos períodos menstruales y al empezar la tercera menstruación antes de volver a casarse.

3. Si la mujer no ve su menstruación y está en edad en que normalmente las otras mujeres sí la ven, deberá esperar tres meses lunares.

4. En cuanto a la mujer embarazada, su período de espera será

hasta que su hijo nazca o tenga un aborto natural, sin importar que esto dure dos meses o sólo una hora.

Período de espera para una viuda

En cuanto a la mujer cuyo marido haya muerto, ella deberá esperar hasta cuatro meses y diez días antes de casarse de nuevo si no está embarazada. Si está embarazada, debe aguardar hasta que su hijo nazca, y si nace antes de los cuatro meses y diez días, deberá esperar a que se cumpla dicho período. En este período, es ilícito para ella adornarse como lo hacen las mujeres para sus maridos.

Divorcio irrevocable y revocable

1. En el divorcio irrevocable, el hombre no tiene derecho a volver con su mujer sin realizar nuevamente la fórmula de matrimonio. Esto se da en seis casos:

- a - Cuando se divorcia de una mujer menor de nueve años.
- b - Cuando se divorcia de una mujer que se encuentra ya en la menopausia.
- c - Cuando se divorcia antes de haber tenido relaciones sexuales con la mujer.
- d - Cuando se divorcia tres veces de la mujer.
- e - Cuando se realiza el divorcio *jula'* y el *mubarat* (que explicaremos a continuación).
- f - Cuando el divorcio lo decreta un juez, pues el marido no mantiene a la esposa ni la divorcia.

2. El divorcio revocable, cuando se encuentra fuera de los casos anteriores, implica que el marido puede volver con la esposa antes

de concluido el período de espera sin necesidad de pronunciar ninguna fórmula de matrimonio.

Divorcio de *jula'*

Este tipo de divorcio lo solicita la mujer cuando no quiere al marido de tal modo que no respeta el derecho del matrimonio. Para esto, ella debe ofrecer su dote o alguna hacienda que tenga para que el hombre acepte divorciarla. En este caso, el hombre debe decir:

“Zawayati Fatimatu jala'tuha 'ala ma bazalat”

“Me divorcio con forma *jula'* de mi esposa Fátima por el pago que ha dado”

Y es preferible que diga:

“Hiia Taliq”

“Ella está divorciada”

En caso de que la mujer esté presente y sea bien identificada, no hace falta pronunciar su nombre.

Si ambos toman representantes, el de ella dirá:

“An muwakkilati Fatima bazalat mahraha li muwakkili Muhammad li iajla'aha 'alayh”

“De parte de mi representante Fátimah, otorgo este pago a su esposo Muhammad para que la divorcie con la forma *jula'*”

El otro dirá:

“Zawyatu muwakkili jala'tuha 'ala ma bazalat hiia taliq”

“La esposa de mi representado es divorciada con la forma *jula'*, por el pago que ha otorgado”

Las leyes prácticas del Islam

Y es preferible que agregue:

“Hiia Taliq”

“Ella está divorciada”

Si la mujer ofrece la dote como pago, en la fórmula podrá mencionarse eso (es decir: “...otorgó la dote a su esposo...”). Si ofrece otra cosa, deberá especificarse el monto. Por ejemplo si la esposa da 500€ dirá:

“Bazalat jamsa mi’ati iurus”

“Pago quinientos euros”

Divorcio de *mubarat*

Cuando el hombre y la mujer no se quieren el uno al otro, la mujer puede ofrecer una hacienda al hombre para que la divorcie. Este tipo de divorcio se llama *mubarat*.

Si el hombre quiere pronunciar la fórmula, debe decir:

“Bara’tu zawyati Fatimah ‘ala ma bazalat”

“Me divorcio mi esposa Fátima por la forma *mubarat* frente a su otorgamiento”

Siendo preferible añadir:

“Faiia Taliq”

“Entonces ella está divorciada”

Si designa a un representante, él dirá:

“An qibali muwakkili bara’tu zawayatahu Fatimata ‘ala ma bazalat Fahiiia taliq”

“De parte de mi representado, lo separo de su esposa Fátimah a cambio de su otorgamiento. Ella está divorciada”

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

El monto de lo entregado por la mujer para el divorcio *mubarat* no debe ser superior a la dote. En caso de “jala'a”, sí puede ser superior.

Capítulo XV

La usurpación y los objetos perdidos (*Al gasb ual luqatah*)

Reglas acerca de la usurpación

La usurpación es uno de los pecados mayores y el Día del Juicio Final el usurpador será castigado severamente. Dijo el Profeta (PBd) que aquel que usurpe un palmo de tierra de otra persona, Dios le pondrá en su cuello un collar con siete capas de esa tierra en el Día del Juicio Final.

1. Si alguien usurpa algo, debe devolverlo a su dueño. Si lo pierde, deberá pagar su valor o entregar algo igual.

2. Si ha tomado algún beneficio de lo usurpado, por ejemplo la leche de una vaca, esto también le pertenece al dueño. Y si alguien usurpa una propiedad, por ejemplo una casa, y no la habita, igualmente deberá pagar su alquiler.

3. Si alguien siembra algo en una tierra usurpada, la cosecha o los frutos de los árboles sembrados le pertenecen a él (al usurpador). Pero si el dueño de la tierra no desea quedarse con esto, el usurpador deberá retirarlo del lugar, aunque esto lo perjudique. Además, deberá pagar el alquiler de la tierra por el tiempo que lo sembrado (cereales o árboles) haya estado en ella y arreglar todo lo que haya dañado, por ejemplo, llenar los pozos de los árboles quitados. Y si a través de lo que ha hecho disminuye el valor de la tierra, deberá indemnizar

al dueño, pagando el monto de la pérdida.

Reglas acerca de los objetos perdidos

1. Todo bien perdido que no sea animal ni posea marcas que identifiquen al dueño, puede quedárselo quien lo encuentre, ya sea que su valor sea menor o mayor a 2 g de plata, pero es preferible que lo done como limosna a los pobres de parte del dueño.

2. Si tiene una marca que identifique al dueño pero su valor es menor a 2 g de plata, no hace falta buscar al dueño ni anunciarlo en las reuniones, pero debe darlo como limosna de parte del dueño.

3. Si tiene marcas que identifiquen al propietario y su valor es de 2 g de plata, o más, en este caso debe anunciarlo en las reuniones y demás lugares durante un año. Pasado ese tiempo, si no localiza al dueño puede guardarlo hasta que lo encuentre o darlo como limosna a los pobres de parte del dueño. Y si luego de darlo aparece el dueño, él puede aceptar esta obra o pedir su compensación a quien ha entregado el bien como limosna.

Capítulo XVI

Sacrificio de animales y cacería (*Dubaha ua said*)

Reglas acerca de la forma de degollar a los animales

Para degollar (o sacrificar) un animal, hay que cortar en forma completa y sucesiva cuatro conductos a saber: la traquea, el esófago, las yugulares y carótidas (los vasos sanguíneos más grandes). El corte de los mismos debe hacerse por debajo de la nuez del cuello (es decir, de la laringe).

Condiciones para el sacrificio

1. Aquel que realiza el sacrificio debe ser un musulmán. Si es joven y capaz de razonar, puede sacrificar.

2. El instrumento debe ser de metal. En caso de no encontrar nada de metal, puede usarse otro elemento cortante como el vidrio y la piedra.

3. Debe estar orientado hacia la Meca (hacia la Qiblah). Si intencionalmente no orienta al animal hacia la Meca, entonces su carne será ilícita. Pero si se olvida, o no conoce el mandato, o no sabe donde se encuentra la Qiblat, o tiene problemas para orientarlo,

entonces no habrá inconvenientes con su carne.

4. Debe comenzar con el nombre de Dios. Luego, si lo olvida, no hay problemas.

5. Debe salir sangre de la forma habitual. Luego, si sale poca cantidad, mucho menos de lo habitual, entonces la carne será ilícita.

6. Debe haber movimiento visible en el animal justo después del sacrificio.

Sobre el sacrificio del camello

Para hacer lícita la carne del camello, además de considerar las cuestiones anteriores, hay que introducir el cuchillo entre el cuello y el pecho (en la parte alta del pecho donde se une con el cuello).

Reglas acerca de cazar con armas

1. Si se trata de un animal salvaje cuya carne es lícita (para comer), y es cazado con armas y muere con cinco condiciones, el mismo será lícito y su cuerpo puro. Las condiciones son:

- a - El arma debe ser filosa, de modo tal que corte el cuerpo del animal. Si se caza con una trampa, o una piedra, no será lícito para comer. Si se caza con un arma de fuego (escopeta o fusil), si dispara un elemento fino y filoso que penetra en el cuerpo del animal matándolo entonces está bien y será lícito; pero si bala no es aguda, sino que penetra y mata al animal mediante su impacto o por el fuego del disparo o su calor, entonces será ilícito para comer, y su cuerpo será impuro.
- b - El cazador debe ser musulmán, adulto o joven que distin-

Las leyes prácticas del Islam

que el bien del mal.

- c - Al disparar, debe apuntar el arma hacia el animal. Si dispara apuntando hacia otro lado y lo mata sin intención, entonces no será lícito ni puro.
- d - Debe comenzar con el nombre de Dios desde el momento en que apunta al animal con el arma; si lo pronuncia justo antes de que el elemento de caza choque contra el animal, está bien. En caso de que lo olvida, no hay problema.
- e - Cuando llega hasta el animal, debe encontrarlo muerto. Si está vivo, debe degollarlo con las condiciones del sacrificio. Si no llega a tiempo para degollarlo, no hay inconveniente, pero sin tiene tiempo para hacerlo y no lo hace, entonces el animal será ilícito.

2. Si el cazador usa un arma o un perro usurpado para cazar, el animal es suyo y es lícito. Pero además de haber pecado (o actuado incorrectamente), deberá pagar el alquiler de lo usurpado.

3. Si al cazar o sacrificar un animal sale de su vientre un hijo suyo vivo, puede sacrificársele si se desea y su carne es lícita y pura. Si nace muerto siendo que no murió antes de su madre (antes del sacrificio o la caza) no por demorarse mucho en sacarlo y su creación es completa, con pelo o lana, entonces es puro y su carne lícita.

Relas acerca de la caza con perros

Si el perro entrenado para cazar captura un animal salvaje cuya carne es lícita para comer, el mismo será lícito y puro con las siguientes condiciones:

- a - Que el perro esté entrenado de manera tal que vaya a buscar al animal cuando se le ordene, y cuando se le impida ir, no vaya.

- b - Si caza un animal por su cuenta, sin la orden del dueño, no es lícito.
- c - El cazador debe ser musulmán, igual que en el caso del uso de armas para cazar.
- d - Debe pronunciar el Nombre de Dios cuando manda al perro a cazar, pero si lo olvida no hay inconveniente.
- e - El animal debe morir por las heridas provocadas por el perro. Si muere por el susto o muere sofocado (aplastado por el perro), no es lícito.
- f - Cuando el cazador llega donde está el animal, debe encontrarlo muerto o muriendo, sin que le de tiempo a degollarlo. (Si está vivo, debe degollarlo).

Reglas acerca de la pesca y la captura de langostas

1. Si el pez tiene escamas, es tomado dentro del agua y muere afuera de la misma, es puro y lícito. Si muere dentro del agua, es puro pero no es lícito para comer. Si muere dentro de agua en una red puesta para la pesca, en este caso es lícito. El pez que no tiene escamas no es lícito de ninguna manera.

2. No es necesario que quien pesque sea musulmán o que pronuncie el nombre de Dios. Es suficiente con que se tenga confianza en que el pez murió fuera del agua o dentro de la red.

3. Si se captura la langosta con la mano u otro instrumento y luego muere, es lícita, y no hace falta que la capture un musulmán o que pronuncie el Nombre de Dios al hacerlo.

4. No se pueden comer especies que aún no vuelan porque no le han nacido las alas.

Capítulo XVII

Alimentos y bebidas (*At'imah ua ashribah*)

Reglas acerca del comer y el beber

1. Todas las aves que poseen plumas pueden comerse, excepto las rapaces que tienen garras, ya sean fuertes como el halcón o débiles como el águila. No se pueden comer las aves que al volar mayormente planean con las alas extendidas, que poseen garras; pero las que vuelan mayormente batiendo las alas, sí se pueden comer. También se puede distinguir entre las aves que tienen buche, molleja y espolón en las patas, que son lícitas, de las que no los tienen, que son ilícitas. Seún precaución obligatoria es prohibido comer todas las especies de cuervos. Se puede comer todas las aves que tienen palmas como las gallinas, palomas, pavo real, avestruz y otras aves, aunque algunas son desaconsejables como la abubilla, el pájaro carpintero y el benteveo. En cuanto a las que vuelan pero no tienen plumas, como el murciélago, son ilícitas. Con respecto a los insectos que vuelan como las abejas y avispas, etc., son ilícitos.

2. Pueden comerse las vacas, ovejas, cabras, camellos, caballos, mulas y burros, sean domésticos o salvajes, y otras especies como los antílopes y demás. El caballo, mulas y burros domésticos son desaconsejables (pero no ilícitos).

Las siguientes cosas de los animales de carne lícita no se pueden

comer:

- a - La sangre
- b - Los excrementos
- c - El pene
- d - La vagina
- e - El útero
- f - Las glándulas
- g - Los testículos
- h - La médula espinal
- i - La pequeña bola en forma de garbanzo que se encuentra dentro del cerebro
- j - Los dos nervios sobre la espalda que van del cuello a la cola
- k - La vesícula
- l - El bazo
- m - La vejiga
- n - El globo ocular

3. No se puede comer barro, tierra o arena. Es ilícito tomar vino o cualquier otro embriagante. Dijo el Imam Sadiq (P):

“El vino es la madre y raíz de todo lo maligno y la cabeza de todo mal. Quien toma vino, pierde su intelecto y en ese momento no conoce a Dios, cometiendo cualquier tipo de desobediencia, ni respeta a nadie. Ni considera el derecho de los allegados, y obra cualquier acto inmoral. Si bebe una gota, Dios, Sus ángeles, Sus Mensajeros y los creyentes lo maldicen. De él escapa el espíritu de la fe y queda el de la maldad y los defectos. Su oración no es aceptada durante cuarenta días...”

Las leyes prácticas del Islam

4. Es ilícito comer de una mesa donde se bebe vino y también sentarse, si el hombre se considera uno de ellos.

Capítulo XVIII

La promesa (*An nadr*)

Reglas acerca de las promesas

1. La promesa consiste en que el hombre se obligue a sí mismo a realizar una cosa o dejarla por Dios.

2. La promesa puede decirse en cualquier idioma, pero debe contener la palabra Dios (Allah) o un atributo exclusivo Suyo, como Clementísimo (Rahman). Luego, si dice: “Para Dios, ¡ay de mí! Que observe la oración de la noche (los once ciclos)” o si dice: “Para el Clementísimo ¡ay de mí! Que no trato mal a los creyentes”, estas promesas son válidas. También puede decir “En caso de que suceda tal cosa, daré tal cantidad de dinero a los pobres”.

3. Quien realiza una promesa debe ser adulto, juicioso, hacerla con intención y voluntariamente.

4. No es válida la promesa de quien no puede cumplirla porque no está bajo su poder o voluntad. Tampoco es válido prometer que se va a abandonar lo que es obligatorio por la Ley religiosa, por ejemplo, prometer que no va a respetar a los padres. Tampoco puede prometer que va a cumplir con lo obligatorio o abandonar lo ilícito.

5. Si promete algo, debe cumplirlo tal como lo prometió. Por ejemplo, si promete ayunar en determinado día, debe hacerlo. O si promete entregar un dinero a los pobre si se cura, no debe darlo hasta curarse. Luego, si promete ayunar determinado día y no lo

cumple, además del *qada* deberá pagar la *kaffarah*, excepto que no ayune con una excusa (viaje, enfermedad, menstruación, etc.), en cuya caso sólo deberá recuperarlo y nada más.

La alianza y su mandato

1. Si el *mukallaf* concreta una promesa con Dios, debe ser fiel a ella. Es lo mismo que lo haga para cubrir una necesidad (por ejemplo, para apartar una enfermedad) o no.

2. En la promesa es necesario pronunciar a Dios (Allah), o alguno de sus nombres como Misericordioso, Creador, Abastecedor, Omnioyente, Omnipotente, etc.

3. No puede comprometerse a realizar lo obligatorio o dejar de hacer lo ilícito. Lo mismo para lo desaconsejable o preferible.

4. Si no cumple lo prometido, debe pagar *kaffarah* (reparación expiatoria), es decir, debe alimentar a 60 pobres, o ayunar 60 días seguidos o liberar a un esclavo.

Reglas acerca del juramento

1. El juramento debe cumplirse obligatoriamente como la promesa. Si jura hacer determinada cosa y no cumple, debe pagar una *kaffarah* que es dar de comer a diez pobres o vestirlos. En caso de no poder pagar la *kaffarah*, debe ayunar tres días seguidos.

2. El juramento tiene las siguientes condiciones:

a - Quien realiza el juramento debe ser adulto, juicioso, debe hacerlo con intención y voluntariamente.

b - No puede jurar realizar lo obligatorio o dejar de hacer lo ilícito. Lo mismo para lo desaconsejable o preferible.

Las leyes prácticas del Islam

- c - Debe jurar con un Nombre de Dios, como Allah, o Misericordioso, Creador, Abastecedor, Omníyente, Omnipotente, etc.
- d - Debe pronunciar el juramento. El mudo puede indicarlo por señas o escribirlo.
- e - Debe estar en su poder cumplir con el juramento. Si es incapaz para cumplirlo, el mismo es inválido.

3. Si el padre no autoriza al hijo al juramento, o el marido a la esposa, entonces el juramento de ellos es inválido.

4. El juramento es de dos formas: verdadero o falso. El primero es desaconsejable y el segundo es directamente ilícito y considerado como de los grandes pecados, excepto que mienta para salvarse a sí mismo o a otro creyente de un opresor, lo cual en ocasiones hasta es obligatorio hacerlo cuando está en peligro el alma o la reputación de uno mismo o de otro creyente. Pero si es posible, puede aplicarse lo que se llama *tauriah*, que consiste en decir algo con una intención diferente a la que se pregunta. Por ejemplo: si un opresor busca a un creyente o nos pregunta si lo hemos visto, podemos decir que no con la intención de decir que no lo vimos en los últimos minutos, aunque lo hayamos visto hace una hora.

Capítulo XIX

Legado o donación (*Uaqf*)

Reglas acerca del legado

1. Si alguien instituye como legado una cosa, la misma sale de su propiedad. Entonces ni él ni otros pueden regalarla, venderla o entregarla como herencia. En algunos casos puede venderse, con las condiciones que hemos mencionado en la mercancía y su compensación.

2. No hace falta pronunciar una fórmula especial en árabe. Es suficiente con decir por ejemplo: “He instituido como legado estos libros para los estudiantes de religión”. También puede realizarse directamente la acción en cuestión, por ejemplo comprar una alfombra y llevarla a la mezquita.

3. Lo legado es así desde el momento en que se dispone la intención y para siempre. No es válido legar algo para después de la muerte o para dentro de diez años.

4. Quien hace el *uqf* debe ser adulto, juicioso, debe obrar con intención y voluntariamente, y debe disponer del bien que lega.

5. Hay que cumplir completamente con el legado. Por ejemplo, si elige un representante, debe respetarse esto. Si designa a los hijos como beneficiarios, si ellos no son adultos, sus responsables lo deciden y no hace falta consultar a un *muytahid*. Sí hay que

consultarlo respecto a los intereses del *uaqf* o respecto a las generaciones posteriores, o la restauración o alquiler del *uaqf*. También hay que respetar todo el contenido del *uaqf*.

6. Si alguien hace un *uaqf* para los pobres y luego él mismo se vuelve pobre, puede beneficiarse de su propio legado.

7. En caso de hacer un *uaqf* en forma general, por ejemplo construir una mezquita o una escuela, no hace falta entregarlo a alguien en particular. Pero si da una casa para una familia, por ejemplo, debe entregársela a ellos o a sus responsables si son menores, o a sus representantes.

8. Si alguien establece un legado para restaurar una mezquita y la misma no necesita arreglos ni en el presente ni en el futuro cercano, y no puede guardarse el legado, podrá usarse para restaurar otra mezquita.

Capítulo XX

Testamento y herencia (*Guasiat ua irz*)

Reglas acerca del testamento

1. El testamento consiste en las recomendaciones que da un hombre para después de su muerte sobre algunas cosas que se deben hacer o decir cuando llegue el momento. Puede implicar que una determinada parte de sus propiedades pasen a determinada persona o se gasten en ciertas obras buenas o para sus hijos o quienes estén a cargo.

2. El mudo puede señalar sus deseos haciéndose entender, puede hacer un testamento y el mismo es válido. También es válido si se encuentra un escrito y él señala que ese es su deseo.

3. Quien hace el testamento debe ser adulto, juicioso, no debe tener una prohibición para disponer de sus bienes y debe hacerlo con intención y voluntariamente. Un niño de diez años puede testar para sus allegados o para una obra buena.

4. Una persona que hace algo para matarse a sí misma, por ejemplo toma veneno o algo así, y le aparecen señales de la muerte, si en este caso hace un testamento y luego muere, el mismo es inválido.

5. Si un hombre hace un testamento que una parte de su hacienda sea para una persona y ella acepta, esta propiedad pasa a ser de esa persona luego de la muerte de quien hace el testamento.

6. Quien vea en sí mismo los signos de la muerte, debe cumplir con los derechos de la gente y de Dios. Sean cuestiones materiales o espirituales.

7. El albacea debe ser alguien juicioso y confiable respecto de los asuntos de otros, debe ser adulto y musulmán.

Reglas acerca de la herencia

Quienes reciben la herencia por el fallecimiento de un familiar son tres grupos:

- a - El primer grupo lo forman el padre, la madre y los hijos del fallecido. Luego sus nietos y los descendientes de estos. Con la existencia de uno de este grupo, el segundo grupo no recibe herencia.
- b - El segundo grupo lo forman el abuelo, la abuela, el hermano, la hermana y luego los hijos de los hermanos (es decir, los sobrinos). Con la existencia de un miembro de este grupo, el tercer grupo no recibe nada.
- c - El tercer grupo lo forman los tíos paternos y maternos, los hijos de ellos y sus hijos. Pero los hijos no reciben herencia cuando los tíos viven. Si no hay de este grupo ninguno con vida, reciben los tíos paternos y maternos del padre del fallecido y luego de ellos, sus hijos. Luego, los tíos paternos y maternos del abuelo del fallecido y luego sus hijos. Sobre el marido y la esposa, hablamos luego.

La herencia del primer grupo

1. Si hay un heredero de este grupo, recibe toda la herencia. Si el fallecido tiene hijas, se reparte entre ellas en partes iguales. Si tiene hijos varones, también. Pero si tiene un hijo y una hija, dos tercios es para el hijo y un tercio para la hija; y si son más, los varones reciben el doble que las mujeres.

Las leyes prácticas del Islam

2. Si los herederos son el padre y la madre, el padre recibe dos partes y la madre una. Si el fallecido tiene varios hermanos nacidos del mismo padre que él, aunque sean de diferentes madres, siendo ellos musulmanes..., si bien ellos no reciben herencia (estando los padres vivos, ya que los hermanos son del segundo grupo), le impiden a la madre recibir un tercio de la herencia, pasando a recibir un sexto. No se cuentan para este caso los hijos aún no nacidos.

3. Si el fallecido tiene padre, madre y un hijo, una parte es para el padre, una para la madre y cuatro para el hijo. Si son más de un hijo, se dividen estas cuatro partes entre ellos como lo dicho en el punto número 1.

4. Si el fallecido tiene uno de los padres, sea el padre o la madre, y uno o varios hijos, el padre recibe una parte y cinco son para los hijos, que en caso de ser varios se dividen estas cinco partes como en el punto número 1.

5. Si el fallecido tiene un padre o la madre y una o más hijas, el padre recibe una parte y las hijas tres partes, que si son varias se las dividen entre sí como está especificado en el punto número 1.

6. Si el fallecido sólo tiene nietos, su nieta por parte de hijo recibe dos veces más que el nieto nacido de su hija. Si tiene dos nietos, uno de una hija y otro de un hijo, el nacido del hijo recibe el doble que el nacido de la hija.

La herencia del segundo grupo

1. Si el fallecido tiene sólo un hermano o una hermana, recibe toda la herencia. Si son varios varones nacido del mismo padre y madre, cada uno recibe la misma parte. Si son varones y mujeres nacidos del mismo padre y madre, los hombres reciben el doble que las mujeres. En este caso, si además hay otros hermanos y hermanas nacidos de otra madre, ellos no reciben nada. Si no tiene hermanos nacidos del mismo padre y madre, entonces se consideran los hermanos que sean de otra madre, pero del mismo padre. Como en otros casos, acá también los varones reciben el doble que las

mujeres. Igualmente se consideran los hermanos nacidos de la misma madre, pero distintos padres y siempre los varones reciben el doble que las mujeres.

2. En caso de que el fallecido tenga un hermano y una hermana del mismo padre y madre, y además un hermano y una hermana del mismo padre y un hermano o una hermana de la misma madre, los del mismo padre solamente no reciben nada, el de la misma madre recibe una parte y los que tienen el mismo padre y madre que el fallecido reciben cinco partes, dividiéndolas como en otros casos (cada varón lleva al doble que una mujer).

3. Si el fallecido tiene un hermano y una hermana del mismo padre y uno de la misma madre, en este caso el de la misma madre recibe una parte y los del mismo padre reciben cinco partes, que se la reparten como en otros casos.

4. Si tiene un hermano y una hermana de la misma madre y varios hermanos y hermanas del mismo padre, en este caso los de la madre reciben una parte dividiendo equitativamente entre ellos y los del padre reciben dos partes, repartiéndolos como en otros casos.

5. Si una mujer muere y tiene marido, un hermano y una hermana, el marido recibe la mitad y el resto se lo dividen otros como en otros casos.

6. Si el fallecido no tiene hermanos ni hermanas, los hijos de ellos reciben la herencia.

7. Si el fallecido tiene un abuelo o abuela materno o paterno, reciben toda la herencia, mientras que los bisabuelos, existiendo los abuelos, no reciben nada. Si son paternos, el abuelo recibe el doble que la abuela, y si son maternos reciben la misma cantidad.

8. Si el fallecido tiene un abuelo o abuela paterno y otro materno, el paterno recibe dos partes y el materno sólo una.

La herencia del tercer grupo

1. Si el fallecido sólo tiene tío o tía paternos que compartan el mismo padre y madre o sólo comparten uno de ellos, reciben la herencia. Como en otros casos, los varones reciben el doble que las mujeres.

2. Si los tíos paternos comparten entre sí la misma madre, se reparte como en otros casos, pero según precaución, es mejor que lleguen a un acuerdo sobre lo que recibe de más el varón respecto a la mujer.

3. En el caso de tener tíos maternos solamente, se considera igual que lo anterior.

4. Si existen tíos paternos y maternos, los paternos reciben dos partes y los maternos sólo una. Y si no tiene ningún tío, se consideran entonces los hijos de ellos.

La herencia del esposo y la esposa

1. Si una mujer muere y no tiene hijos, su marido recibe la mitad de la herencia y el resto es para los demás herederos. Pero si tiene hijos, sean del actual esposo o del anterior, entonces el marido recibe una parte y tres partes es para los herederos (los hijos). En caso de que muera el hombre sin dejar hijos, la mujer recibe una parte y tres son para los demás herederos. Pero si tiene hijos ya sea con ella o con otras mujeres, entonces la mujer recibe una parte y siete partes son para los herederos. La mujer no puede recibir como herencia el terreno de la casa, un jardín o un campo ni sus valores o lo que ellos tengan (como una edificación, plantas, etc.), aunque puede recibir el valor de la venta de estas últimas cosas (la casa, una cosecha, etc.). Si se dispone que ella recibe directamente el edificio en lugar del valor, ella puede aceptarlo.

2. Si la mujer desea disponer de las cosas que no recibe como

herencia, debe pedir el permiso de los herederos.

3. Si el fallecido tiene varias esposas y además hijos, las mujeres reciben una parte que se la dividen entre sí y los hijos reciben siete partes. Si no tiene hijos, ellas reciben una parte y tres es para los demás herederos

4. En caso de que el hombre y la mujer estuvieran haciendo un divorcio revocable, si la muerte de uno de ellos se produce durante el período de espera, el otro recibe la herencia en forma normal.

Capítulo XXI

Reparación expiatoria (*Kaffarah*)

Reglas acerca de la reparación expiatoria

1. La *kaffarah* a veces debe seguir un orden (es decir, se realiza tal cosa; si no puede, tal otra; si no puede, tal otra, etc.); otras veces puede seleccionar el modo de reparación (es decir, se hace esto, o esto otro, etc.); otras veces es “yam”, completa: debe realizar todas las expiaciones juntas.

2. La *kaffarah* por el *dihar* y por el homicidio involuntario es ordenada (debe seguir un orden); es decir, lo obligatorio en primer lugar es liberar un esclavo, si no se puede, debe ayunar 60 días seguidos, y si esto no es posible, se debe alimentar a 60 pobres. Cuando se está recuperando un día de ayuno de Ramadán y se lo interrumpe después del mediodía sin justificativos, la expiación también es de este modo ordenado: primero debe alimentar a 10 pobres, y si no puede, debe ayunar 3 días.

3. Quien interrumpe intencionalmente su ayuno en el mes de Ramadán o no cumple con su promesa, su *kaffarah* es liberar a un esclavo, o ayunar 60 días seguidos, o alimentar a 60 pobres.

4. La *kaffarah* de los juramentos *ila'* y *nadr* sigue un orden determinado o puede ser por elección. Y consiste en liberar a un esclavo, o alimentar a 10 pobres o vestirlos, y si no puede ninguna de estas opciones, puede ayunar 3 días seguidos.

5. La *kaffarah* del homicidio intencional e injusto de un creyente es completa: debe liberar a un esclavo, ayunar 60 días seguidos y alimentar a 60 pobres.

6. Si un grupo mata a un creyente, cada uno de ellos debe ofrecer *kaffarah*, sin importar si obró intencionalmente o por accidente.

Apéndice

Suplica del Imam Husein (P) en la jornada de 'Arafat

“Toda la Alabanza sea exclusivamente para Dios, Quien no tiene para Su Determinación ningún rechazo ni nadie que pueda impedir Su Otorgamiento, ni existe nadie que pueda crear algo como El lo hace. Pues El es Generosísimo. Ha creado (con Su Amplia Generosidad) todas las especies de criaturas, confeccionando con perfección todos los seres a través de Su Sabiduría. A El no se le oculta absolutamente nada de lo que aparece ni se pierde aquello que ante El está como depósito (de las acciones buenas realizadas). El recompensa a todos los que obran el bien, mantiene a todos los que se conforman, se apiada de todos los débiles (que Le suplican en su necesidad). El Hace bajar los beneficios y el Libro (el Corán) con una luz brillante. El escucha las súplicas, rechaza las tribulaciones, eleva las jerarquías y subyuga a los opresores. No hay divino excepto El, no tiene par ni semejante. Él es Oyentísimo, Videntísimo, Sutil, Bien Informado y Todopoderoso

¡Oh, Dios! Te deseo a Ti y testimonio Tu Señorío, reconociendo que Tú eres mi Señor y hacia Ti es mi retorno. Tú Has iniciado el otorgamiento de Tus Mercedes antes

de ser yo algo digno de ser mencionado. De la tierra me Has creado, estableciéndome luego en las espinas dorsales, preservándome de los acontecimientos y las vicisitudes del tiempo y los años, transportándome de las espinas dorsales a las matrices durante los ciclos y días pasados. Y por Tu Benevolencia, Tu misericordia y Tu Beneficencia no me has sacado en los tiempos de los gobiernos impíos, aquellos que han quebrantado el pacto Contigo y han desmentido a Tus Mensajeros. Y por Tu Amabilidad, me Has hecho nacer en la época de un hombre (el Profeta Muhammad, con él sea la Bendición y la Paz) a través de quien me Has facilitado la Buena Dirección, época en la cual me Has educado y me Has dejado crecer, comportándote así conmigo de la forma más bella, con amabilidad y con Tus abundantes Mercedes, permitiéndome conocer a través de Tu Conocimiento permanente. Así, me Has creado de un esperma, haciéndome semen, y me has establecido en la triple oscuridad, entre la carne, la sangre y el pelo. No me Has notificado sobre mi creación ni Has dejado que yo tenga que realizar algo al respecto. Luego, con Sabiduría y Conocimiento permanente, me Has extraído hacia este mundo con una forma perfecta, sin ningún defecto, preservándome en la cuna de niño y alimentándome con una leche agradable. Has enternecido los corazones de las nodrizas para mí y Has empleado a las madres amables para preservarme del daño de los genios y los demonios. Has alejado mi creación de cualquier defecto y de elementos sobrantes. Entonces, Tú eres el Altísimo, ¡Oh Clementísimo, Misericordiosísimo! Has perfeccionado para mí abundantes Mercedes hasta la edad en que empecé a hablar, y me Has educado y hecho crecer hasta que mi creación se completó y mis fuerzas se equilibraron. Has hecho obligatoria Tu evidencia para mí (otorgándome el intelecto para captar las pruebas evidentes), inspirándome

Las leyes prácticas del Islam

Tu Conocimiento en mi corazón, asombrándome con las maravillas de Tu Sabiduría Y despertándome para aquello que Has creado en Tu Cielo y Tu Tierra de Tu creación. Me Has advertido para que Te agradezca y Te recuerde, y Has hecho obligatorio para mí Tu obediencia y Tu adoración. Me Has hecho entender aquello que Tus Mensajeros han traído y me Has facilitado la aceptación de aquello que produce Tu Complacencia. Y me Has agraciado en todas estas cosas con Tu Ayuda y Tu Favor. Luego, habiéndome creado de la mejor tierra, no te Has quedado satisfecho, ¡oh, Dios mío!, con otorgarme sólo algunas de las Mercedes sino que me Has dado como sustento todos los elementos necesarios para la vida y todas las variedades de vestimenta, con Tu eminente Gracia, Tu Grandeza y Tu Bondad primigenia hacia mí, hasta perfeccionar para mí todas las Mercedes y alejar de mí todas las desgracias. Mi ignorancia y mi osadía hacia Ti no te Han impedido encaminarme hacia aquello que produce el acercamiento a Ti, brindándome éxito en aproximarme a Ti. Así pues, te he invocado y me Has respondido, Te he pedido y me Has otorgado, Te he obedecido y me Has agraciado, te he agradecido y me Has dado más. Y todo esto sólo fue por completar Tus Mercedes sobre mí. Entonces, ¡glorificado seas! ¡Glorificado seas Tú, Quien crea y recrea (Quien inicia la creación y luego la repite)! ¡El Digno de ser alabado y glorificado eres Tú! Tus Nombres son santísimos y Tus Mercedes grandiosas

¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo enumerar Tus Mercedes y recordarlas, o agradecer Tus otorgamientos, mientras ellos están más allá de la capacidad de quienes pueden contar y más allá del conocimiento de quienes pueden recordar? ¡Oh, Dios mío! Aquello que Has apartado y alejado de mí de los daños y perjuicios es mucho más que aquello que

me Has otorgado y me Has permitido ver de mi salud y felicidad. Y yo doy testimonio ¡Oh Dios mío!, desde la autenticidad (o sinceridad) de mi fe, la profundidad de mi certeza, la pureza de mi monoteísmo, el interior de mi conciencia los canales de la visión, la luz de mis ojos, los secretos de mi exterior, mis sienes, los caminos de mi aliento, el depósito y la cobertura de mi olfato, los conductos que transportan las oleadas de sonidos hacia mis oídos, lo que queda cubierto cuando se cierran mis labios, los innumerables movimientos de mi lengua, la articulación que vincula el maxilar superior con la quijada, las encías donde crecen las raíces de mis dientes, las papilas gustativas donde degusto mi comida y mi bebida, el cráneo donde ha sido establecido mi cerebro, el sistema que abarca las venas de mi cuello y lo que contiene mi pecho (como el corazón y la sangre), el cordel de mi aorta, el velo que cubre mi corazón (pericardio), lo que contienen mis costillas, los órganos que rodean mi hígado, los cuerpos de mis articulaciones, las partes móviles de mis miembros, las puntas de mis dedos, mi carne mi sangre, mi pelo, mi piel, mis nervios, los huesos de mis dedos y de mis pies, los huesos que rodean el cerebro, mis venas y todas mis extremidades; desde todo lo que se ha tejido desde mi lactancia y lo que transporta para mí la tierra, desde mi sueño, mi vigilia, mi quietud, mi movimiento, mi inclinación y mi prosternación de los cuales si me esfuerzo y trabajo por registrarlas y grabarlas a lo largo del tiempo quedan para mí ciclos y ciclos en la vida, para cumplir solamente con un agradecimiento por Tus Mercedes, lo cual es imposible realizar excepto a través de otra de Tus Mercedes, la cual me obliga nuevamente a agradecerte, y así en forma permanente, con un elogio renovado y preparado. En efecto, si todos quienes podemos contar de la creación nos esforzáramos por enumerar todas las Mercedes pasadas, presentes y

Las leyes prácticas del Islam

futuras, no podríamos alcanzar su número ni percibir su final. Esto es absolutamente imposible. ¿Cómo podríamos hacer esto, mientras Tú Has informado en Tu Libro expresivo (el Sagrado Corán), la noticia veraz: ‘Si os pusierais a enumerar las Gracias de Dios, jamás podríais contarlas’?! Y Tu Libro, ¡oh Dios!, al igual que Tus noticias, es veraz. El es una Palabra que Has hecho llegar a Tus Profetas y Mensajeros, revelándoles Tu Revelación, otorgándoles las leyes de Tu religión y enseñándoles el camino.

¡Oh, Dios mío! Además atestiguo con toda mi atención, mi capacidad, mi seriedad y la medida de mi obediencia y mi fuerza, diciendo con fe y certeza: Alabado sea Dios, Quien no Ha tomado hijo que lo herede ni posee socio alguno en Su Reino que se le oponga en Su creación. Su Poder para crear es completo y no requiere de ningún ayudante que lo auxilie en lo que Ha creado. Entonces, ¡glorificado sea El! ¡Glorificado sea El! ¡Glorificado sea El! Si hubiera en ellos (en los cielos y la tierra) otros dioses aparte de Dios, se habrían corrompido y disgregado. ¡Glorificado sea Dios, el Uno, el Único, el Eterno, Aquel que no Ha engendrado ni ha sido engendrado ni tiene par en absoluto! La Alabanza sea con Dios, una Alabanza equivalente a la de Sus ángeles próximos y Sus Profetas enviados. Y la Bendición de Dios y la Paz sea con Su escogido Muhammad, el Sello de los Profetas, y con su buena familia purificada y los sinceros”.

En este punto el Imam (P) comenzó a pedir más, suplicando con insistencia e intensidad, mientras lloraba diciendo:

“¡Oh, Dios! Haz que sea temeroso de Ti como si Te viera, haz que sea feliz mediante la piedad hacia Ti y no me hagas desdichado mediante la desobediencia a Ti. Hazme bueno

y bendito respecto de Tu Determinación y Tu Decreto, para que no anhele adelantar lo que Has postergado ni atrasar lo que Has adelantado. ¡Oh, Dios! Haz que la riqueza este en mí mismo (en mi propia alma), la certeza en mi corazón, la sinceridad en mi obra, la luz en mi vista, la inteligencia en mi religión y el beneficio en mis miembros. Haz que mi oído y mi vista sean mis herederos. Hazme triunfar sobre quien me trata injustamente, y muéstrame en ello mi venganza y mi dominio alegrándome con ello. ¡Oh, Dios! Aparta mis tristezas, cubre mis defectos y perdona mis errores. Debilita mi demonio (mi ego) y líbrame de los derechos que otros tengan sobre mí. Otórgame, ¡oh Dios mío! El más alto grado en el otro mundo y en este. ¡Oh, Dios! La alabanza sea para Ti por haberme creado y haberme hecho oyente y vidente. La alabanza sea para Ti por haberme dado una conformación sana y bella, por Tu Misericordia hacia mí, en tanto que Tu eras auto suficiente de mi creación. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has creado, Has equilibrado mi creación. ¡Oh Señor! De la manera que me Has configurado, Has embellecido mi forma. ¡Oh Señor! De la manera que me Has agraciado, me Has otorgado la salud. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has preservado, me Has otorgado el éxito. ¡Oh Señor! De la manera que me Has agraciado, me Has encaminado. ¡Oh Señor! De la manera que me Has elegido, me Has otorgado todo el bien. ¡Oh Señor! De la manera que me Has nutrido, me Has calmado mi sed. ¡Oh, Señor! De la manera que me Has enriquecido, me Has brindado la gloria. ¡Oh Señor! De la manera que me has ayudado, me has otorgado el poder. ¡Oh Señor! ¡Cómo me has cobijado con Tu vestimenta especial y me Has facilitado todo cuanto Has creado! Entonces ¡Bendice a Muhammad y a la Familia de Muhammad! Y ayúdame contra las vicisitudes de los tiempos y los acontecimientos de las noches y los días. Rescátame de los peligros de este

Las leyes prácticas del Islam

mundo y de las penas del Otro Mundo y presérvame de las maldades que cometen los inicuos en la Tierra.

¡Oh, Dios! Cuidame de lo que temo, aléjame de aquello que deseo evitar, resguárdame en mi persona y en mi religión, presérvame en mi viaje, bríndame un sucesor para mi familia y mi hacienda y bendice lo que me Has otorgado como sustento. Humíllame ante mí mismo pero engrandéceme ante la gente. Y sálvame de la maldad de los genios y de los hombres. No me Hagas caer en el escándalo por mis pecados ni me avergüences por mi interior (mis pensamientos más íntimos). No me pruebes con mis acciones ni quites de mí Tus Mercedes. No permitas que confíe en otro que no seas Tú.

¡Oh, Dios mío! ¿A quien me Has de confiar? (dejando que otro me cuide)? ¿A los parientes, para que ellos corten las relaciones conmigo? ¿A los extraños, para que ellos me ataquen? ¿A aquellos que me consideran débil (o quieren debilitarme), en tanto que Tú eres mi Señor y el Dueño de mis asuntos? A Ti me quejo por mi expatriación, por el alejamiento de mi hogar y por mi humillación frente a quien le Has permitido ejercer dominio sobre mis asuntos. ¡Oh, Dios! No Te encolerices, pues, contra mí. Pues si Tú no Te encolerizas conmigo, a mí no me importa la ira de los demás. ¡Glorificado seas Tú! Pues Tu Complacencia es más amplia para mí (que Tu Ira). Entonces, Te ruego, ¡oh, Señor!, por la Luz de Tu Rostro con la cual iluminas la tierra y los cielos, con la cual Has apartado las tinieblas y Has rectificado los asuntos de los primeros y los últimos, que no me hagas morir en Tu Ira ni hagas descender sobre mí Tu Cólera. Tú puedes cambiar la Ira por Satisfacción y complacerte de mí antes de eso (antes de enojarte). ¡No hay divino sino Tú, Señor de la Meca, de Masharil Haram y la Casa antigua (la Kaaba), sobre la cual has hecho bajar Tu Bendición y la has hecho

segura para la gente! ¡Oh, Quien dispensa los grandes pecados con Su Benevolencia! ¡Oh, Quien perfecciona las Mercedes con Su Favor! ¡Oh, Quien otorga en abundancia con Su Generosidad! ¡Oh, mi depósito para el Día de mi dificultad! ¡Oh, mi Compañero en mi soledad! ¡Oh, mi auxilio en los momentos de mi pena y desgracia! ¡Oh, mi Tutor en mi bienestar! ¡Oh, Dios mío, Dios de mis padres Abraham, Ismael, Isaac y Jacob, Señor de Gabriel, Miguel e Israfil, y Señor de Muhammad, el Sello de los Profetas y señor de los elegidos!

¡Oh, Quien ha revelado la Torah, el Evangelio, los Salmos y el Furqán (el Corán), y ha hecho descender (las suras) “Kaf, ha, ia, ain, sad”¹, “Ta, ha”² y “Ia, sin”³ y el sabio Corán! Tú eres mi refugio cuando los caminos de la vida con su amplitud son difíciles para mí y cuando la tierra con su amplitud se estrecha para mí. Si no me abarcara Tu Misericordia, sería de la gente de la aniquilación. Tú eres Quien perdona mis deslices. Si no fuera por Tu encubrimiento hacia mí, sería de los que padecen del escándalo. Tú eres Quien me hace triunfar sobre mis enemigos. Si no me hubieras hecho triunfar, sería de los derrotados. ¡Oh, Quien ha reservado para Sí Mismo la jerarquía más alta y digna, por lo que Sus amigos manifiestan la gloria por Su Gloria! ¡Oh, Aquel ante Quien los reyes han puesto la trama de la humillación sobre sus cuellos y se muestran temerosos de Su Poderío! El conoce lo que miran los ojos y lo que ocultan los pechos, así como los acontecimientos secretos y futuros de todos los siglos y eras. ¡Oh, Quien nadie conoce como es, excepto El Mismo! ¡Oh, Quien ha sumergido la tierra en el agua y ha cerrado el aire del cielo como un dique! ¡Oh, Quien posee

1 Corán, Sura nº 19

2 Corán, Sura nº 20

3 Corán, sura nº 36

Las leyes prácticas del Islam

el más noble de los Nombres! ¡Oh, Quien posee bondades incesantes! ¡Oh, Quien ha dirigido la caravana de Egipto para salvar a José (P) del desierto de Qafs, extrayéndolo de la profundidad del pozo para convertirlo en rey luego de ser esclavo! ¡Oh, Quien lo ha devuelto (a José -P-) a Jacob (P) luego de que sus ojos se tornaran blancos por la tristeza, mientras reprimía su enojo! ¡Oh, Quien ha apartado las penas y dolores de Job (P)! ¡Oh, Quien ha impedido que la mano de Abraham (P) degollara a su hijo (Ismael -P-) cuando él era viejo y estaba en el final de su vida! ¡Oh, Quien ha respondido a la súplica de Zacarías (P) otorgándole a Juan (el Bautista -P-) y no dejándolo sólo y aislado (sin sucesor)! ¡Oh, Quien ha sacado a Jonás (P) del vientre del pez! ¡Oh, Quien ha separado el mar para la salvación de los hijos de Israel y ha ahogado a Faraón y su ejército!

¡Oh, Quien envía a los vientos como albriciadores para la lluvia de Su Misericordia! ¡Oh, Quien no se apresura por castigar al desobediente de Su creación! ¡Oh, Quien rescató a los magos (de la época de Moisés -P-) luego de que ellos pasaran un largo tiempo en la impiedad mientras aprovechaban de Sus Mercedes, comían de Su sustento y adoraban a otros en Su lugar, oponiéndose a El y desmintiendo a Sus Mensajeros! ¡Oh, Dios! ¡Oh, Dios! ¡Oh, Quien ha dado inicio (a la creación)! ¡Oh, Creador que no tiene semejantes! ¡Oh, el Permanente que jamás desaparece! ¡Oh, Quien era viviente cuando no había ningún ser vivo! ¡Oh, Quien da la vida a los muertos! ¡Oh, Quien observa a cada alma según su obra! ¡Oh, Aquel ante Quien mi agradecimiento es escaso y sin embargo no me ha privado, mis errores son abundantes y sin embargo no me ha sumergido en el escándalo, que me ha visto cometer desobediencias y no me ha puesto en evidencia! ¡Oh, Quien me ha preservado cuando era yo un niño! ¡Oh,

Quien me ha dado sustento en mi adultez! ¡Oh, Aquel cuyos Favores y Mercedes no pueden ser contados ni agradecidos! ¡Oh, Quien se ha dirigido a mí con bien y bondad en tanto que yo me encaminaba hacia El con maldad y desobediencia! ¡Oh, Quien me ha guiado por la categoría de la fe antes de que yo conozca el agradecimiento por Sus Mercedes! ¡Oh, Aquel a Quien estando enfermo he convocado y me ha curado, que estando desnudo me ha vestido, estando hambriento me ha saciado, estando sediento me ha satisfecho, estando humillado me ha dado gloria, siendo ignorante me ha hecho sabio, estando sólo me ha sacado de la soledad, estando lejos de mi familia y mi patria me ha devuelto a ellos, siendo pobre me ha enriquecido, cuando he pedido ayuda me ha dado el triunfo, siendo rico no me ha quitado la riqueza y habiéndome abstenido de invocarte en todos estos estados igualmente ha iniciado el otorgamiento de la bondad y el hacerme el bien! En consecuencia, la Alabanza y el Agradecimiento sean exclusivamente para Ti, ¡oh, Quien dispensa mi desliz, aparta mi pena y tristeza, responde a mi súplica, cubre mi defecto y perdona mi pecado, haciéndome triunfar sobre mi enemigo! Si quisiera contar Tus Mercedes, Tus Gracias y Tus generosos otorgamientos, jamás podría hacerlo. ¡Oh, mi Protector! Tú eres Quien agracia, Tú eres Quien otorga, Tú eres Quien perfecciona (el Favor), Tú eres Quien alimenta, Tú eres Quien brinda el éxito, Tú eres Quien favorece, Tú eres Quien enriquece, Tú eres Quien otorga capital, Tú eres Quien da refugio, Tú eres Quien basta para los asuntos de Tus siervos. Tú eres Quien encamina, Tú eres Quien preserva (a los buenos de los pecados), Tú eres Quien cubre (las faltas), Tú eres Quien perdona, Tú eres Quien acepta las excusas por los pecados. Tú eres Quien da el poder, Tú eres Quien auxilia, Tú eres Quien asiste, Tú eres Quien apoya, Tú eres Quien ayuda, Tú eres Quien cura,

Las leyes prácticas del Islam

Tú eres Quien brinda salud, y Tú eres Quien honra, bendice y eleva. Entonces, la Alabanza es sólo para Ti de manera permanente y el Agradecimiento es exclusivamente para Ti en forma perpetua. Luego yo, ¡oh, Dios mío!, reconozco mis pecados; entonces perdónamelos. Yo soy quien ha obrado mal, quien ha cometido errores, quien ha pensado en pecados, quien ha ignorado, quien se ha descuidado, quien ha olvidado, quien ha confiado en sí mismo, quien se ha dirigido en su intención a los deseos del corazón, quien ha prometido y luego no ha cumplido, quien ha roto lo pactado, quien admite (sus pecados), quien reconoce Tus Mercedes hacia mí y lo que poseo (que proviene de Ti) y aún así he regresado a mis pecados; entonces, ¡perdónamelos! ¡Oh, Aquel a Quien no lo perjudican los pecados de Sus siervos y es Autosuficiente (o Independiente) de las obediencias de ellos! Aquellos de ellos (de los siervos) que tienen éxito en realizar obras justas y buenas, lo tienen por Su Ayuda y Su Misericordia. Entonces, la Alabanza sea para Ti, ¡oh, mi Dios y mi Señor! ¡Oh, Dios mío! Me has ordenado y te he desobedecido, me has vedado y yo he cometido aquello que has prohibido. He hecho esto sin tener a nadie que me aleje de los pecados ni a quien le pida disculpas, ni a ningún poderoso a quien solicitarle ayuda contra el castigo. Entonces, ¿qué he de dirigir hacia Ti, oh mi Protector? ¿Acaso algo hecho con mi oído, con mi vista, con mi lengua, con mi mano o con mi pie? ¿Acaso estas cosas no son parte de Tus Mercedes hacia mí con las que te he desobedecido? ¡Oh, mi Protector! Por consiguiente, Tú posees la evidencia (en mi contra) y has cerrado para mí todos los caminos de objeción (con los que pueda excusarme). ¡Oh, Quien me ha preservado del alejamiento de los padres (el alejamiento causado por los padres), del reproche de los parientes y hermanos y del castigo de los sultanes! Si ellos supieran, ¡oh, mi Protector!, lo que Tú sabes de mí, sin duda alguna

que no me dirigirían más la mirada y me rechazarían, cortando toda relación conmigo. Entonces, yo me hallo aquí, ¡oh, Dios mío!, ante Tu Presencia, ¡oh, mi Señor!, humilde, humillado, impotente, insignificante, sin tener a nadie a quien pedir disculpas, ni ningún poderoso a quien pedir ayuda, sin ninguna excusa a la cual poder aferrarme y sin poder decir que no he cometido ningún pecado ni he hecho mal alguno. Y si lo negase, ¡oh, mi Protector!, esta negación no me beneficiaría en absoluto. ¿Cómo puedo negar algo mientras que todos mis miembros sin duda y con certeza son testigos en contra mía por aquello que he obrado a sabiendas?

No cabe duda que si Tú me preguntas por los grandes asuntos (los grandes pecados), por supuesto que Tú eres el Juez, el Prudente, el Justo, Aquel que no trata injustamente a nadie, Tu misma Justicia me aniquilaría. Entonces, de Tu Justicia hacia Tu Justicia me escapo y pido refugio. Luego, si me castigas, ¡oh, Dios mío!, es por mis pecados después de Tu alegato en mi contra, y si me dispensas es por Tu Benevolencia, Tu Generosidad y Tu Nobleza. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado sea! Ciertamente me encuentro entre los inicuos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los que piden perdón. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los monoteístas. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los temerosos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los timoratos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los esperanzados. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes tienen deseos. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes reconocen Tu Unidad. ¡No

Las leyes prácticas del Islam

hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes Te piden. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre los que te santifican. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas! Ciertamente me encuentro entre quienes Te engrandecen. ¡No hay divino sino Tú! ¡Glorificado seas, Señor mío y Señor de mis ancestros primigenios!

¡Oh, Dios! Este es mi elogio a Ti en el momento de elogiar, mi recuerdo sincero de Ti en el estado de Tu Unidad y mi reconocimiento de Tus Mercedes en el momento de contarlas, aunque reconozco que no pueden contarse por su abundancia y multiplicidad, y porque son manifiestas, pasadas y presentes. No puedo enumerarlas, considerando su antigüedad y su continuidad, surgiendo para mí desde el inicio de la vida, cambiando la pobreza en riqueza, apartando de mí las penas y dolencias, preparándome aquello que trae tranquilidad, apartándome las dificultades, librándome de todas las tristezas y problemas, y brindándome la salud en mi cuerpo y mi religión. Tus Mercedes son tan abundantes que si toda la creación, desde el primero al último de ellos, me ayudara para recordarlas y enumerarlas, ni ellos ni yo podríamos hacerlo. ¡Santificado y Elevado seas! ¡Oh, Señor, Generosísimo, Grandioso, Misericordiosísimo! Absolutamente nadie puede contar Tus Mercedes, ni elogiarte por ellas ni retribuirte. ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad! Perfecciona en nosotros Tus Mercedes y haznos felices en Tu obediencia. ¡Glorificado seas! ¡No hay divino sino Tú! ¡Oh, Dios! Ciertamente Tú escuchas la invocación del necesitado, quitas el mal, auxilias a quienes están tristes, curas a los enfermos, enriqueces a los pobres, reparas las fracturas (arreglas lo que está roto), Te apiadas del pequeño y ayudas al grande. No hay nadie que Te ayude ni existe encima de Ti ningún poderoso. Tú

eres el Altísimo, el Grandioso. ¡Oh, Libertador de los cautivos y prisioneros! ¡Oh, Quien da el sustento al niño pequeño! ¡Oh, Quien preserva al temeroso que le pide refugio! ¡Oh, Quien no tiene socio ni auxiliar (visir)! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y otórgame en esta noche lo mejor que hayas brindado a siervo alguno. Regálanos Tus Mercedes manifiestas y secretas, y las Gracias renovadas, las pruebas que apartas y las penas que haces desaparecer (es decir, regálanos el alejamiento de las pruebas y la desaparición de las penas), las invocaciones escuchadas, las buenas obras aceptadas y las malas acciones encubiertas. Pues Tú eres Sutil, Bien Informado acerca de lo que quieres y Todopoderoso.

¡Oh, Dios! Tú eres el más Cercano de quienes son convocados, el más Generoso de quienes reparten, el más Amplio de quienes otorgan, el más Oyente de quienes son llamados. ¡Oh, el Clementísimo de este mundo y del otro, y el Misericordiosísimo de ambos mundos! Aparte de Ti, no hay nada deseado, ni ningún objetivo, ni esperanza alguna. Te he invocado y me has escuchado; Te he pedido y me has otorgado; hacia Ti me he dirigido anhelante y Te has apiadado; en Ti he confiado y me has rescatado; hacia Ti he huido y me has sido suficiente (como refugio, sustento, protección, etc.). ¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad, Tu siervo, Tu Mensajero y Tu Profeta (PBd), y a su familia noble y purificada, y perfecciona (o completa) para nosotros Tus Mercedes. Haznos agradables Tus Dones y considéranos entre quienes Te agradecen y entre quienes recuerdan Tus Gracias. ¡Amen! ¡Amen, oh Señor del Universo!

¡Oh, Dios! ¡Oh, Aquel que posee todo el ser, que es Poderoso y Omnipotente sobre todas las cosas, que subyuga, que es desobedecido y encubre, que le imploran el perdón y perdona! ¡Oh, el Fin Ultimo, Objetivo de los

Las leyes prácticas del Islam

buscadores deseosos y Meta de la esperanza de los esperanzados! ¡Oh, Aquel que abarca con Su ciencia todas las cosas y Cuya Benevolencia, Misericordia y Compasión son amplísimas para quienes Le solicitan dispensas y perdón! ¡Oh, Dios! Nos dirigimos hacia Ti en esta noche, la cual has ennoblecido y dignificado, por Muhammad, Tu Profeta, Tu Mensajero, Tu elegido entre toda la creación y Tu Fiel respecto de Tu Revelación, el albriciador, el amonestador, la lámpara resplandeciente, aquel con quien has agraciado a los musulmanes y lo has hecho como una misericordia para todo el mundo (o todo el Universo). ¡Oh, Dios! Bendice, pues, a Muhammad y a la familia de Muhammad (PBd), quienes son merecedores de esta Bendición de Tu parte. ¡Oh, el Grandioso! Bendícelo, pues, a él y a toda su familia elegida, noble y purificada, y cobíjanos con Tu Dispensa hacia nosotros. Hacia Ti se elevan las voces con diferentes idiomas (suplicándote). Entonces, prepara para nosotros, ¡oh, Dios! en esta noche, una parte de todo el bien que distribuyes entre Tus siervos, así como de la luz con la cual encaminas, la Misericordia que extiendes, la Bendición que haces descender, el ropaje de salud con el que invistes y el sustento que amplías. ¡Oh, el más Misericordioso entre quienes tienen Misericordia!

¡Oh, Dios! Haznos en este momento de quienes triunfan, de quienes prosperan, de quienes hacen el bien y de los que se benefician, y no nos hagas de quienes son desesperanzados, ni nos prives de Tu Misericordia, ni nos hagas desesperar de la virtud de lo que deseamos de Tus dones, ni nos hagas de los desesperanzados (o alejados) ni rechazados de Tu puerta (o lado). ¡Oh, el más Generoso entre los que son generosos y el más Noble entre los que tienen nobleza! Hacia Ti nos dirigimos con certeza y aceptamos la invitación a Tu Sagrada Casa con la

intención de visitarla. ¡Ayúdanos, entonces, a cumplir sus rituales y perfecciona nuestra Peregrinación! ¡Dispénsanos y bríndanos salud y tranquilidad! Pues ciertamente hacia Ti hemos extendido nuestras manos con humildad y reconociendo nuestros pecados. ¡Oh, Dios! Otórganos en esta noche lo que te hemos pedido y haz que eso sea suficiente para nosotros. Porque no hay quien satisfaga suficientemente (nuestros pedidos) ni hay señor alguno para nosotros excepto Tú. Tu Sentencia está en vigor entre nosotros, Tu ciencia nos abarca y Tu Determinación sobre nosotros es Justicia. ¡Determina, entonces, para nosotros el bien y haznos de la gente del bien! ¡Oh, Dios! Por Tu Generosidad, haz que sean obligatorios para nosotros la gran recompensa, el noble depósito y la facilidad perpetua, y perdónanos todos nuestros pecados. No nos aniquiles junto con quienes serán aniquilados ni apartes de nosotros Tu Compasión ni Tu Misericordia. ¡Oh, el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia! ¡Oh, Dios! Haznos en este momento de quienes piden y les otorgas, de quienes te agradecen y les incrementas (las Mercedes), de quienes han manifestado su arrepentimiento hacia Ti y lo Has aceptado, de quienes han justificado ante Ti todos sus pecados y los has perdonado. ¡Oh, Dueño de la Majestuosidad y la Nobleza!

¡Oh, Dios! Danos éxito ante cualquier obra buena, haznos fuertes para obedecerte y acepta nuestra súplica. ¡Oh, el Mejor entre los que son invocados! ¡Oh, el más Misericordioso entre aquellos a quienes se les pide Misericordia! ¡Oh, Aquel a Quien no se le oculta ni un pestaño, ni lo que se capta con el rabillo del ojo, ni lo que se encuentra en el interior, ni lo que abarcan los secretos de los corazones! Por cierto y sin dudas que Tu Ciencia ha enumerado todas las cosas y Tu Benevolencia

Las leyes prácticas del Islam

las magnífica. ¡Glorificado y Exaltado seas muy por encima de lo que dicen los inicuos, de manera altamente elevada! Te Santifican los siete cielos y tierras y lo que existe entre ambos. No hay ninguna cosa que no Te santifique y alabe. Entonces, la Alabanza, el elogio y la gloria sean para Ti, ¡oh Dueño de la Majestuosidad, la Nobleza, el Favor; la Gracia y las grandes Mercedes! Tú eres el Generoso, el Noble, el Compasivo, el Misericordioso. ¡Oh, Dios! Extiende para mí Tu sustento lícito, otórgame la salud tanto de mi cuerpo como de mi religión, cambia mi temor en seguridad y librame del Fuego Infernal. ¡Oh, Dios! No apliques ninguna argucia en mi contra ni me hagas caer en un castigo repentino (que me sorprenda en mi orgullo y despreocupación), ni me engañes. Y aparta de mí la malicia de los corruptos de los genios y de los hombres”.

Luego levantó su cabeza elevando su mirada al cielo mientras de sus ojos caían lágrimas como si fuera una lluvia, y dijo en voz alta:

“¡Oh, el más Oyente entre los que escuchan! ¡Oh, el más Vidente entre los que miran! ¡Oh, el más rápido en ajustar cuentas entre los calculadores y el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia! ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad que son grandes y son más benevolentes y benditos entre todo! Te pido, ¡oh, Dios! aquello que necesito, lo cual si me lo otorgas no me perjudica aquello que me privas, y si no me lo entregas, no me beneficia aquello que me das: Te pido que me libres del Fuego. ¡No hay divino sino Tú, Único y sin asociados! Tuyo es el Reino y Tuya es la Alabanza, y ciertamente Tú eres Todopoderoso. ¡Oh, Señor! ¡Oh, Señor!...”

El Imam (P) continuó diciendo “¡Oh, Señor!” hasta que las personas a su alrededor dejaron de suplicar y se sumaron a

su ruego diciendo “Amen”. Luego ellos comenzaron a llorar en voz alta junto con él (P) y continuaron hasta la puesta del sol. Después él (P) junto con la gente se dirigieron a Masharuf Haram. El autor de *Mafatihul Yinan* menciona que aquí concluye la súplica del Imam Husein (P) en la jornada de ‘Arafat, según lo expuesto por Kafami en su libro *Al baladul amin* y según Allamah Maylisi en su libro de *Zadul Miad*, quien siguió a Kafami. Pero Sayyid Ibn Tawus en *Iqbal*, después de “¡Oh, Señor! ¡Oh, Señor!” , agrega lo siguiente:

“¡Oh, Dios mío! Soy pobre estando en mi riqueza. ¿Cómo no voy a ser pobre estando en mi pobreza? ¡Oh, Dios mío! Soy ignorante estando en mi ciencia. ¿Cómo no voy a ser ignorante estando con mi ignorancia? ¡Oh, Dios mío! Por cierto que la variedad de Tu disposición y la rápida transformación de Tu medida le impiden a los siervos que Te conocen estar tranquilos respecto del otorgamiento o desesperados respecto de las pruebas. ¡Oh, Dios! Aquello que es digno del reproche es mío, mientras que aquello que es digno de la nobleza y generosidad es Tuyo. ¡Oh, Dios mío! Te han descrito a Ti Mismo con Favor y Compasión hacia mí desde antes de crear mi ser débil. ¿Acaso ahora me privarás de ambos (el Favor y la Compasión)? ¡Oh, Dios mío! Si surgen de mí cosas buenas es por Tu Favor; entonces Tú me agracias con ello. Y si surgen de mí cosas malas es por Tu Justicia; entonces Tú tienes alegatos en mi contra. ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedes dejarme sólo mientras que Tú eres Garante de mis asuntos? ¿Y cómo puede alguien tratarme injustamente mientras Tú eres mi Auxiliar? ¿Y cómo voy a verme privado de Tu Favor mientras Tú eres Amable conmigo? ¿Y cómo voy a rogarte en mi pobreza (sin que Me respondas) en tanto que este estado es imposible para Ti (no existe a Tu lado)? ¿Y cómo voy a quejarme ante Ti de mi estado, mientras

Las leyes prácticas del Islam

que el mismo no está oculto para Ti? ¿O cómo mis palabras van a traducir mi interior en tanto el mismo es manifiesto para Ti? ¿O cómo Me harás desesperar respecto de mis deseos de Tu Favor mientras que los mismos han llegado hasta Ti (y Tú los conoces)? ¿O cómo no será de bienestar mi estado en tanto que depende de Ti? ¡Oh, Dios mío! ¡Qué amplia es Tu Cercanía conmigo y qué grande es mi lejanía de Ti! ¡Y cuán Amable eres conmigo! Entonces, ¿qué es lo que me aleja de Ti?

¡Oh, Dios! Por la variedad de efectos y cambios en los estados he sabido que Tu objetivo con mi creación es hacerte conocer a Ti Mismo ante mí en todas las cosas, para que no pueda ignorarte en absoluto. ¡Oh, Dios mío! Cuando mi avaricia me hace callar, Tu Generosidad me hace hablar, y cuando mis defectos me hacen perder la esperanza, Tus Dones despiertan mi codicia. ¡Oh, Dios! Si lo bueno de alguien es malo, ¿entonces cómo no va a ser mala su maldad? Y si lo verdadero de alguien es pretensión (y falsedad), ¿entonces cómo no van a ser falsas sus pretensiones?

¡Oh, Dios mío! Tu orden es efectiva y Tu Voluntad es subyugante; ellas no dejan un lugar para hablar a quien desee expresar algo ni le dejan un estado firme (y estable) a quien lo posea. ¡Oh, Dios mío! Cuántas obediencias he realizado y cuántos estados he afirmado y construido, y no obstante Tu Justicia ha destruido mi confianza en ellos y Tu Favor aún más, me ha alejado de los mismos. ¡Oh, Dios mío! Tú sabes bien que a pesar de no estar ocupado permanentemente en Tu obediencia en la práctica y con una forma firme, sin embargo en mi corazón sin duda tengo constantemente la resolución de Tu Amor y Tu Obediencia. ¡Oh, Dios! ¿Cómo puedo decidir obedecerte si Tú eres Quien domina y subyuga (las decisiones)? ¿Y cómo puedo decidir lo contrario si Tú eres Quien ha ordenado esto?

¡Oh, Dios mío! Si presto atención a las señales para conocerte, entonces el camino para verte y visitarte está muy alejado. ¡Prepara, pues, lo que me hace llegar a Ti con celeridad! Mas, ¿cómo puede indicarte aquello cuyo ser necesita de Ti? ¿Acaso existe manifestación para otro que no seas Tú de modo tal que sea causante de Tu Manifestación _ ¿Acaso estás ausente que necesitas de alguien que Te señale, o estás alejado de nosotros que es necesario que las señales nos hagan llegar hasta Ti? Ciego es el ojo que no Te ve, mientras Tú siempre estás con él como observador (vigilando lo que él hace). ¡Qué mal negocio hace el siervo que no recibe una parte de Tu Amor!

¡Oh, Dios mío! Tú has ordenado que recurramos a los signos para conocerte. No obstante, ¡hazme recurrir a Ti mediante la investidura de las luces y a través de la guía de la perspicacia! Para que así me dirija a Ti y alcance Tu Presencia sin utilizar los signos y sin que mi interior los mire (apoyándose en ellos), para que mi objetivo sea más elevado que confiar en ellos (para conocerte). Pues ciertamente Tú eres Omnipotente.

¡Oh, Dios mío! Este es mi estado de turbación, el cual es manifiesto para Ti y no se Te oculta. Te pido que me hagas llegar a Ti y a través Tuyo obtenga el argumento e indicio (para llegar) a Ti. Encamíname, pues, con Tu Luz hacia Ti Mismo y hazme firme para que permanezca como un siervo veraz (y sincero) ante Ti.

¡Oh, Dios! Enséñame Tu ciencia oculta y resguárdame con Tu velo preservador. ¡Oh, Dios! Hazme real a través de la realidad (de la ciencia y el conocimiento) de la gente de Tu Cercanía y hazme seguir el camino de aquellos que son atraídos por Tu Belleza. ¡Oh, Dios mío! Enriquece mi disposición a través de Tu Voluntad y hazme comprender los centros de mi necesidad. ¡Oh, Dios mío! Sálvame de

Las leyes prácticas del Islam

la humillación de mi alma y purifícame de la duda y la idolatría antes de que llegue mi muerte. Te pido ayuda. ¡Ayúdame, pues! Y en Ti confío. ¡No me abandones, pues! Y a Ti solicito. ¡No me hagas perder las esperanzas, pues! Y Tu Favor deseo. ¡No me prives, pues! A Ti pertenezco. ¡No me alejes, pues! Y estoy a Tu Puerta. ¡No me rechaces, pues! ¡Oh, Dios mío! Tu Complacencia es libre de cualquier defecto proveniente de Tu parte. Entonces, ¿cómo va a modificarla cualquier defecto proveniente de mi parte? ¡Oh, Dios mío! Ciertamente Tú eres Opulentísimo en Ti Mismo (es decir, Tus Obras no Te benefician). ¿Cómo no has de ser, pues, imprescindible para mí? ¡Oh, Dios mío! Tu Determinación y Tu Decreto han prolongado mis esperanzas, y el deseo con cadenas de pasión me ha cautivado. ¡Sé, pues, mi Auxilio y así ayúdame! ¡Otórgame inteligencia y enriquéceme con Tu Favor! Y hazme alcanzar de Tu Parte mi solicitud de manera abultada. Tú eres Quien ha encendido las luces en los corazones de Tus amigos hasta que ellos Te conocieran y Te consideraran Uno (creyendo en Ti como verdaderos monoteístas). Tú eres Quien hace desaparecer del corazón de Tus amigos el amor hacia los ajenos (o extraños), para que ellos no amen a otro que Tú ni pidan refugio a otro que Tú. Tú eres para ellos un íntimo cuando el mundo los asusta. Tú eres Quien los Ha encaminado cuando fueron alejados y separados de los signos. Aquel que Te ha perdido a Ti, no encontró nada en absoluto; y aquel que Te ha encontrado, no perdió nada. (¿Y qué cosa pudo hallar quien Te perdió, y qué pudo perder quien Te encontró?) Ciertamente que aquel que se ha inclinado hacia otro que Tú buscando satisfacerlo, ha sido privado (de todo bien). Aquel que ha sido rebelde, volviéndose hacia otro que Tú, ha perdido (y fracasado completamente). ¿Cómo puede ser deseado otro que Tú mientras Tú no has cortado Tu Bondad hacia Tus siervos?

¿Y cómo se le puede pedir a otro que Tú mientras Tú no has cambiado Tu conducta gratificante? ¡Oh, Quien le hace degustar a Sus amigos la dulzura de la intimidad para que sólo a El adoren! ¡Oh, Quien inviste a Sus amigos con el ropaje de Su prestigio para que sólo ante El pidan el perdón! Tú recuerdas a los siervos antes de que ellos Te recuerden a Ti. Tú Te inclinas a hacer el bien antes de que los devotos se dirijan a Ti. Tú eres Generosísimo, como para otorgar Dádivas antes de que los buscadores Te pidan. Tú eres, ciertamente, el Munífico. Luego de todo lo que nos has otorgado, nos pides en préstamo (una parte de nuestros bienes para los siervos necesitados). ¡Oh, Dios mío! Hazme pedir por Tu Misericordia para que llegue hasta Ti y atráeme con Tu Gracia para que me dirija hacia Ti. ¡Oh, Dios mío! Ciertamente que mi esperanza no se separa de Ti aunque Te desobedezca y mi temor no se aparta de Ti aunque Te obedezca. Todo el Universo me impulsa hacia Ti y mi conocimiento de Tu Nobleza me atrae hacia Ti. ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo voy a perder las esperanzas mientras Tú eres mi deseo (u objetivo)? ¿O cómo puede alguien humillarme mientras Tú eres mi confianza? ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has establecido en la humillación? ¿Y cómo no pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has hecho pertenecer a Ti? ¡Oh, Dios mío! ¿Cómo puedo no ser de los pobres mientras que Tú me has dado lugar entre ellos? ¿Y cómo ser de los pobres mientras que Tú eres Quien con Tu Generosidad me has hecho rico? Tú eres Aquel que, ¡no hay divino sino Tú!, Te has dado a conocer a Ti Mismo a toda (la creación). Por consiguiente, nada puede ignorarte. Tú eres Quien se ha hecho reconocer a Sí Mismo en todas las cosas. Por consiguiente, Te veo en todas las cosas manifestado. Y Tú eres Manifiesto para todas las cosas. ¡Oh, Aquel Cuya Misericordia ha abarcado a todo el mundo de modo tal

que el Trono mismo ha sido ocultado en Su Ser! Has borrado las señales del ser con otros signos y has hecho desaparecer otras cosas con el ámbito de Tus luces abarcantes. ¡Oh, Quien se oculta del alcance de las miradas en los velos de la luz de Su Trono! ¡Oh, Quien se ha manifestado con Su esplendor completamente y ha abarcado a todo ser con Su Grandeza y Majestuosidad! ¿Cómo estás Oculto mientras que Tú eres Manifiesto? ¿Y cómo puedes estar ausente mientras que eres Observador y Omnipresente? Pues ciertamente Tú eres Todopoderoso. Y la alabanza sea exclusivamente para Ti, el Único”.

Plegaria de Imam ‘Ali ibn Al Husain (P) en la jornada de ‘Arafat

La alabanza sea con Dios, Señor del universo. ¡Oh, Dios! Alabado seas Tú, el Creador de los cielos y la tierra, el Poseedor de la majestuosidad y la gloria, el Señor de los señores, el Dios de todos los adorados, el Creador de Todas las criaturas y el Heredero de todas las cosas. No hay nada semejante a Él. El conocimiento de ninguna cosa se Le oculta. El abarca (absolutamente) todas las cosas. Él es custodio de todas las cosas.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú, único, sin nada parecido, singular en Su esencia, sin semejantes, Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Generosísimo, el Grandioso, el Soberbio, el Grandísimo en Su ser. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Altísimo, el Sublime, el Fuerte respecto del severo castigo. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Clementísimo, el Misericordioso, el Sabio, el Prudente. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Oyentísimo, el Videntísimo, el Eterno, el Bien Informado. Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el

Bondadoso con una bondad permanente, el Generoso con una generosidad eterna. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, el Primero antes de todas las cosas, el Ultimo después de todas las cuentas y todas las cosas. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, Quien está muy cerca a pesar de ser extremadamente elevado y Quien está muy alto a pesar de estar extremadamente cercano. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, el Dueño de la belleza, la Grandeza, y el Elogio. Tú eres Dios, ¿no hay divino excepto Tú!, Quien ha creado las cosas sin una base, ha configurado todo lo que tiene forma sin un semejante y ha creado todas las creaciones sin tomar un modelo previo ni imitar a otros. Tú eres Quien ha medido cada cosa con la medida justa y has facilitado todo con facilidad, has preparado cada cosa para que se realice con facilidad y le has suministrado a todo aparte de Ti su propia disposición. Tú eres Aquel a Quien ningún socio Le ayudó en Su obra, que no tuvo secretarios respecto de Su orden y para Quien no hay supervisor ni quien Le mire. Tú eres Quien quiere algo y Su voluntad es determinada; Quien dictamina y Su veredicto es justo; Quien sentencia y su juicio es equitativo. Tú no tienes un lugar (no ocupas un espacio ni posees límites). Ninguna fuerza se ha levantado frente a Tu poder ni ninguna declaración o argumento Te ha debilitado. Tú eres Quien ha enumerado todos los objetos, que ha establecido para cada cosa un plazo y ha medido todas las cosas (con la balanza de la Sabiduría). Tú eres Aquel de Quien las mentes, fantasías e imaginaciones son incapaces de alcanzar Su esencia, los entendimientos son débiles para captar Su ser y los ojos no pueden alcanzar Su posición. Tú eres Aquel que no tiene un fin como para ser limitado, ni jamás fue representado, ni captado por ningún medio como para estar visible ni tampoco engendra como para ser engendrado. Tú eres Aquel que no tiene oponentes que

Las leyes prácticas del Islam

pueda hacerle enemistad, ni tiene semejante que pueda subyugarlo, ni tiene un socio que se le oponga. Tú eres Quien inició y ha dado origen a las cosas, Quien ha comenzado, ha creado, ha aparecido y ha hecho de la mejor manera posible. ¡Glorificado seas Tú! ¡Qué Grande es Tu posición y cuán elevada que es, en todos los casos, Tu Jerarquía! ¡De qué manera has manifestado la verdad con Tu criterio!

¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Sutil, qué sutil que eres! ¡Oh, Amabilísimo, cuán amplia es Tu amabilidad! ¡Oh, Prudente, cuán abundante es Tu conocimiento! ¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Rey: cuán poderoso que eres! ¡Oh, Poseedor de generosidad, qué grande y vasta es Tu riqueza y poder! ¡Oh, Sublime, qué elevada es Tu altitud! ¡Oh, Dueño del Valor, la Grandeza, el Elogio y la Alabanza! ¡Glorificado seas Tú! ¡Tú has abierto y extendido Tu mano hacia los bienes y la Buena Guía es conocida de Tu parte. Luego, quien Te busca por la religión y el mundo, Te encuentra. ¡Glorificado seas Tú! Todo cuanto pasó en Tu ciencia es humilde ante Ti y todo lo que está bajo Tu trono es pequeño ante Tu grandeza. Toda Tu creación está sometida a Ti y Te acata sumisamente. ¡Glorificado seas Tú! No puedes ser percibido ni puedes ser comprendido a través de la captación ni con la investigación. No puedes ser engañado, ni alejado, ni discutido, ni subyugado. ¡Glorificado seas Tú! Tu camino es llano, Tu orden es la verdad y Tú eres Viviente y Opulentísimo (Aquel a Quien todas las criaturas se dirigen en sus necesidades para que les sean cubiertas) ¡Glorificado seas Tú! Tus palabras son sabiduría, Tu determinación es necesaria y Tu voluntad es establecida y realizada. ¡Glorificado seas Tú! No hay nada que pueda oponerse a Tu voluntad ni nada que pueda modificar Tus palabras. ¡Glorificado seas Tú! Alabado

Seas. Eres el superior en los signos. El Creador de los cielos y el Hacedor de las criaturas. La alabanza sea Contigo, alabanza que perpetúe con Tu perpetuidad, alabanza permanente para Ti, por Tus mercedes. La alabanza sea Contigo, una alabanza que corresponda con la medida de Tu obra y Tu beneficencia. La alabanza sea Contigo, una alabanza que aumente Tu complacencia. La alabanza sea Contigo, una Alabanza que se mezcle con las alabanzas de todos los que Te alaban y un agradecimiento ante el cual el agradecimiento de todos los que te agradecen resulte menor que él. Una alabanza que no sea admisible para otros en vez de Ti ni sea un medio para acercarse a nadie excepto a Ti. Una alabanza a través de la cual permanezca la primera alabanza y sea pedida la permanencia de la última alabanza. Una alabanza que sea multiplicada en el giro del tiempo, incrementada en forma exponencial y sucesiva.

Una alabanza que los ángeles custodios sean incapaces de contar y que resulte mayor de lo que los ángeles escribas han anotado en Tu registro. Una alabanza que sea equiparable a Tu gran trono y a Tu elevado escabel. Una alabanza cuya recompensa sea completamente de parte Tuya y cuya remuneración abarque todas las remuneraciones. Una alabanza cuyo exterior esté en concordancia con su interior y cuyo interior lo esté con la sinceridad de la intención. Una alabanza como nadie de la creación jamás haya alabado y cuya virtud nadie excepto Tú conoce. Una alabanza tal que cualquier persona que trate de realizarla sea auxiliado y cualquiera que tire su flecha sea afirmado. Una alabanza que reúne todas las alabanzas que has creado y que ordena todas las que crearás luego de ella. Una alabanza que no halle otra alabanza más próxima a Tu palabra que ella, ni nadie pueda alabarte más que quien Te alaba con ella. Una

Las leyes prácticas del Islam

alabanza que produce, por Tu generosidad, el aumento de las mercedes junto con su crecimiento, y que Tú Mismo con Tu favor las vinculas a las mercedes con su crecimiento sucesivamente. Una alabanza que sea conveniente para Tu esencia generosa y que resulte comparable con la gloria de Tu majestuosidad.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia, quien es purificado, escogido, noble y cercano, con la mejor de Tus bendiciones y la más perfecta de ellas, y apiádate de él con la más excelente de Tus misericordias. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición pura, sin que exista bendición más pura que ella. Bendícelo con una bendición acrecentada al punto que ninguna bendición sea mayor que ella. Bendícelo con una bendición complaciente, de tal forma que ninguna bendición resulte superior a ella. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que lo deje satisfecho y aumente su complacencia,. bendícelo con una bendición que Te deje satisfecho y aumente Tu complacencia hacia él. Bendícelo con una bendición tal que no quieras para él otra cosa más que ella ni la consideres admisible para otro más que él. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que atraviese Tu complacencia, cuya unión se vincule con Tu permanencia y que no desaparezca tal como no desaparecen Tus palabras. ¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición que ordene y reúna las bendiciones de Tus ángeles, Tus profetas, Tus mensajeros y la gente que Te obedece; que abarque las bendiciones de todos Tus siervos, ya sean genios o humanos, y de los que aceptan Tu invitación, y que congregue a todas las bendiciones de todas las especies de Tu creación y de todo lo que has hecho surgir y has creado. ¡Señor! Bendícelo a él y a su familia con una bendición que englobe a todas las bendiciones anteriores

y posteriores. Bendícelo a él y a su familia con una bendición que resulte satisfactoria ante Ti y ante otros, y que junto a ella se creen otras bendiciones que en el momento de su creación multipliquen las bendiciones primeras y las incremente en el transcurso del tiempo con un aumento exponencial de tal modo que nadie aparte de Ti pueda contarlas. ¡Señor! Bendice a los más puros de la gente de su casa, a quienes has elegido para considerar Tu orden, has establecido como tesoreros de Tu ciencia, custodios de Tu religión, representantes Tuyos en Tu tierra y evidencias Tuyas sobre Tus siervos; a quienes has librado de toda impureza por Tu voluntad y has establecido como recursos hacia Ti y como camino hacia Tu paraíso.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una bendición con la cual aumentes para ellos Tu generosidad y Tu nobleza y perfecciones todas las cosas de Tu otorgamiento y Tus dádivas, brindándoles mucho de Tu favor y beneficencia ¡Señor! Bendícelo a él y a ellos con una bendición cuyo inicio no sea limitado, cuyo tiempo no termine y cuyo final no concluya. ¡Señor! Bendícelos según la medida de Tu trono y lo que está debajo suyo, según la medida del contenido de Tus cielos y lo que está por encima de ellos; según la cantidad de Tus tierras y lo que hay debajo de ellas, así como lo que está entre ellas, con una bendición con la cual los hagas llegar a Tu completa cercanía, de forma tal que sea para Ti y para ellos una base para la complacencia y se vincule con sus semejantes (otras bendiciones) de manera perpetua.

¡Oh, Dios! Tú has confirmado Tu religión en todos los tiempos a través de un Imam (Líder) el cual has establecido como bandera para Tus siervos, y faro en Tus países, después de haber vinculado su cuerda a la Tuya y colocándolo como instrumento para Tu complacencia. Tú has hecho obligatoria la obediencia a él y has advertido

Las leyes prácticas del Islam

contra la desobediencia a él; has ordenado el acatamiento de su orden y la abstención frente a su prohibición, y que nadie se adelante a él ni se atrase respecto de él. Entonces él es protector de los que piden refugio y cueva de los creyentes, el asidero de los que se aferran y la belleza del universo.

¡Oh, Dios! Inspira a Tu amigo (el Imam -P-) el agradecimiento de todo lo que le has concedido e inspíranos lo mismo que a él en cuanto a esto. Concédele de Tu parte un poder sólido y triunfador y abre para él las puertas de la conquista fácilmente. Auxílialo con Tu apoyo más firme. Refuerza su espalda y fortalece su brazo. Considéralo con Tu ojo. Defiéndelo con Tu custodia, ayúdalo con Tus ángeles y socórrelo con Tus soldados vencedores. Haz observar a través de él Tu libro (poniéndolo en práctica), Tus leyes, Tus mandatos y la conducta (sunnat) de Tu Mensajero, que Tu bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él y su familia. Vivifica a través suyo aquello que los opresores han matado de los signos de Tu religión. Borra de Tu camino a través suyo el óxido de la injusticia de los inicuos. Aparta con él las dificultades y obstáculos de Tu ruta. Extermina a través de él a los desviados de Tu sendero y aniquila con él a los que tienen intenciones de apartarse de Tu vía recta. Haz que su corazón sea blando para con Tus amigos y brindale poder sobre Tus enemigos. Concédenos su amabilidad, su misericordia, su cariño y su ternura. Haznos de forma tal que seamos de quienes lo escuchan y obedecen denodadamente tratando de obtener su complacencia y de aquellos que se esfuerzan como ayudantes para hacer que triunfe y por defenderlo, y a través de esto, acércanos a Ti y a Tu Mensajero, que Tu bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él.

¡Oh, Dios! Bendice a sus amigos (los amigos de Tus

líderes), aquellos que reconocen sus jerarquías, siguen sus caminos y sus pasos, se aferran a su asidero y a su amistad, aceptan su liderazgo, se someten a sus órdenes, se esfuerzan en la obediencia a ellos, los que aguardan sus días esperando el momento de su gobierno y cuyos ojos apuntan solamente hacia ellos (esperando al Mahdí, el restaurador), con bendición santas, puras y aumentadas, por la mañana y por la noche, anteriores y posteriores. Haz descender la paz sobre ellos y sobre sus almas; une sus cuestiones sobre la base de la piedad; corrige sus asuntos y acepta sus arrepentimientos. Porque Tú eres Quien acepta el arrepentimiento, eres misericordioso y eres el mejor de los indulgentes. Establécenos junto a ellos en la Morada de la Paz (paraíso), por Tu misericordia. ¡oh, el más Misericordioso entre los que tienen misericordia!

¡Oh, Dios! Este día es la jornada de 'Arafat al cual has ennoblecido, honrado y engrandecido, dispensando en él Tu misericordia. En él has agraciado a través de Tu dispensa, aumentando Tu otorgamiento y favoreciendo a Tus siervos.

¡Oh, Dios! Yo soy Tu siervo, a quien has agraciado antes y después de crearlo, estableciéndolo entre quienes has encaminado hacia Tu religión, le diste éxito en el cumplimiento de Tu derecho, preservándolo con Tu cuerda (de la religión y la amistad), lo hiciste ingresar en Tu partido, y lo orientaste hacia la amistad de Tus amigos (los Imames Infalibles -P-), y la enemistad con Tus enemigos. Luego, Tú le ordenaste, pero él no obedeció; le vedaste y él no se abstuvo; le prohibiste que Te desobedeciera pero él se opuso a Tu mandato, dirigiéndose a lo que has vedado, y él hizo todo esto no por encapricharse Contigo ni tampoco por ser arrogante en Tu contra, sino que su deseo lo invitó hacia aquello que

Las leyes prácticas del Islam

Tú le habías advertido. Y en esto lo ayudó Tu enemigo y el suyo (Satanás). Emprendió esto a pesar de conocer Tu conminación al respecto, con esperanza en Tu dispensa y confianza en Tu indulgencia, mientras que él, por las muchas mercedes que Tú le habías dado, era el más indicado de Tus siervos como para no emprender nada de esto. Y yo estoy aquí ante Ti, en un estado insignificante, humillado, humilde, temeroso, reconociendo los grandes pecados que cargo y los enormes errores en los que he incurrido, pidiendo auxilio en Tu dispensa y refugio en Tu Misericordia, con la certeza de que nadie me puede ayudar en vez de a Ti ni nadie puede apartarme de Ti. Entonces, vuelve hacia mí, cubre con Tu cobertura a quien ha cometido pecados, otórgame la dispensa que brindas a quien se somete a Ti y concédeme la indulgencia que otorgas a quien tiene esperanzas, la cual ante Tu vista no es grande ni es algo difícil para Ti.

En esta jornada establece para mí algo con lo cual pueda alcanzar una parte de Tu complacencia y no me rechaces con las manos vacías negándome lo que Tus siervos obedientes reciben por aceptar sus súplicas y perdonar sus pecados cuando regresan (terminando sus súplicas). Pues aunque no he adelantado las acciones buenas que ellos han realizado, he adelantado la declaración de Tu unidad, el rechazo de Tus rivales y semejantes y he venido hacia Ti a través de las puertas por las cuales has ordenado venir, acercándome a Ti a través de lo que no se acerca nadie a Ti sino acercándose a él. Luego, he seguido todo esto retornando hacia Ti, con la humillación y el intenso ruego ante Ti, con buena intención hacia Ti confiando en lo que está ante Ti, unido a la esperanza en Ti, en la cual Tu esperanzado raras veces desespera, y Te pido como alguien insignificante, humillado, necesitado, pobre y temeroso, que pide refugio. Y mi ruego es a la manera de

los temerosos, que ruegan y suplican refugio, no de la manera en que lo hacen los orgullosos, con rebeldía; tampoco a la manera en que piden los obedientes, que lo hacen con osadía y soberbia (por su obediencia); tampoco Te pido de manera orgullosa, apoyándome en la intercesión de los intercesores. Además de esto, yo soy el más insignificante entre los insignificantes y el más bajo entre los viles. Soy como una partícula, aún más pequeño. Entonces ¡oh, Quien no apresura el castigo para los pecadores ni rechaza a los derrochadores! ¡Oh, Quien a través de la gracia dispensa a los que han tropezado y por Su favor les concede un plazo a los pecadores!: Yo soy un malvado reconecedor de su maldad, un pecador, alguien que ha tropezado. Yo soy quien emprendió contra Ti acciones ilícitas con osadía. Yo soy el que Te desobedece voluntariamente. Yo soy quien se oculta de Tus siervos pero se manifiesta contra Ti. Yo soy quien se asusta de Tus siervos pero se siente seguro de Ti. Yo soy quien no le teme a Tu rigor ni a Tu castigo ni a Tu Cólera. Yo soy el criminal contra sí mismo y el rehén de la prueba de sus propias acciones. Yo soy el poseedor de escaso pudor y de larga pena. Te imploro por el derecho de quien has elegido de Tu creación y has escogido para Ti mismo; por el derecho de quien has seleccionado de Tu creación y has elegido para Tu obra; por el derecho de aquel cuya obediencia has unido a la obediencia hacia Ti y cuya desobediencia has vinculado a la desobediencia a Ti (de tal modo que obedecerlo a él es obedecerte a Ti y desobedecerlo a él es desobedecerte a Ti); por el derecho de aquel cuya amistad has acercado a Tu amistad y cuya enemistad has vinculado con Tu enemistad (de tal modo que ser su amigo es ser Tu amigo y ser su enemigo es ser Tu enemigo), por todo esto Te imploro vísteme en este día con aquello que vistes a quienes te imploran queriendo exonerar los pecados y buscan refugio pidiendo Tu

Las leyes prácticas del Islam

indulgencia; que me mantengas como lo haces con la gente de Tu obediencia, Tu cercanía y Tu intimidad; que hagas exclusivo para mí lo que has reservado para quien cumplió Tu pacto y colocó su alma en dificultades por Ti, esforzándose por obtener Tu complacencia; y no me castigues por mi negligencia respecto de Ti ni por violar los límites de Tus leyes y Tus ordenanzas; ni me concedas nuevamente un plazo para seguir en la desobediencia hacia Ti, al igual que quien me niega el bien que tiene (monopolizándolo para sí mismo sin otorgarlo a otros) sin siquiera considerarte como un socio en su merced, imaginando que mi suerte sólo está en su mano (en consecuencia él será rebelde y su fin será la aniquilación). Despiértame del sueño de los desatentos y de la somnolencia de los derrochadores y el sopor de los viles. Toma mi corazón y dirígelo hacia aquello en lo que has empleado a los obedientes, has establecido a Tus siervos que se esforzaron en la adoración hacia Ti y de lo que has rescatado a los indiferentes. Y a través de esto, apártame de los indiferentes. Protégeme de lo que me aleja de Ti, y se interpone entre mi suerte y yo, lo que me impide mi objetivo ante Ti. Facilitame la búsqueda de los bienes hacia Ti (de aquello que es bueno en cuanto a Ti), la competencia por ellos tal como has ordenado y la rivalidad en aquello que has querido. No me extermines en la fila de los indiferentes, respecto de lo que has conminado, ni me aniquiles junto a aquellos que se expusieron a Tu odio, ni me destruyas como a los que se desviaron de Tu camino. Rescátame de la inmensidad del molino de las desgracias de la tentación y rescátame de la úvula de los problemas. Sálvame de tomarme y castigarme por darme el plazo con el cual me alejo de Ti. Interpón un obstáculo entre el enemigo que me desvía y yo, el deseo que me aniquila y el defecto que me abarca. No me rechaces como a aquel a quien, después de manifestar Tu ira con él, aún no estás

satisfecho de él. No me hagas perder la esperanza en Ti de tal modo que la desesperanza de Tu misericordia domine sobre mí. Tampoco me des mucho, más allá de mi capacidad de tal modo que el excesivo amor que impongas sobre mí resulte una carga demasiado pesada para mí. Tampoco me dejes como aquel que no tiene ningún bien en él, que Tú no Te relacionas con él (por su desobediencia) ni existe retorno para él hacia Ti por su inmoralidad. Tampoco me arrojes como a quien has arrojado de Tu consideración, ni como a quien es abarcado por la ignominia de Tu parte. Por el contrario, toma mi mano asegurándome de la caída de los que tropiezan, del temor de los extraviados, del desliz de los engañados y del abismo de los aniquilados. Sálvame de la prueba que has establecido para Tus siervos, sean hombres o mujeres. Hazme llegar a la categoría de aquel a quien consideraste, agraciaste, Te complaciste de él, lo hiciste vivir dignamente y morir con felicidad. Pon en mi cuello como collar la abstención de aquello que deshace las buenas obras y hace desaparecer las bendiciones. Haz que mi corazón sienta la evasión de la fealdad de las malas acciones y del escándalo de los grandes pecados. No me distraigas de aquello que no puedo alcanzar excepto con Tu Ayuda y que no Te complace de mí excepto eso. Arroja de mi corazón el amor hacia el mundo inferior, pues él evita que atienda a lo que está ante Ti (las felicidades eternas), impide la búsqueda de los recursos hacia Ti y hace que desatienda el acercamiento a Ti. Adórname con la soledad, a través de mis confidencias hacia Ti en la noche y el día. Otórgame una protección que me aproxime a Tu temor, que me evite incurrir en lo que has prohibido y me libre de ser cautivo de los grandes pecados. Purifícame de la mancha de la desobediencia y haz desaparecer de mí la suciedad de los errores. Cúbreme con el manto de Tu salud, abrígame con el abrigo de Tu salud y engaláname con la

Las leyes prácticas del Islam

abundancia de Tus mercedes, haciendo continuos para mí Tu favor y riqueza. Confírmame a través de Tu éxito y rectitud. Ayúdame respecto de la intención justa, la palabra admisible y la obra buena, y no me dejes con mi poder ni mi fuerza en lugar de Tu poder y Tu fuerza.

No me avergüences el Día en que me resucites para el encuentro Contigo, ni me escandalices ante Tus amigos. No me hagas olvidar Tu recuerdo, ni apartes de mí el agradecimiento a Ti. Por el contrario, apégalo a mí en los estados de olvido y ante la negligencia de los ignorantes respecto de Tus mercedes, e inspírame la alabanza respecto de lo que me has otorgado y el reconocimiento respecto de lo que me has ofrecido. Haz que mi deseo por Ti sea superior al deseo de los deseosos y que mi Alabanza hacia Ti esté por encima de la alabanza de los que alaban. No me humilles ante mi necesidad de Ti, ni me aniquiles por las obras que Te he ofrecido. No me rechaces descortésmente tal como lo haces con Tus enemigos. Porque yo estoy sometido a Ti. Yo sé que Tú tienes argumentos; que eres el más digno en cuanto al favor y el más acostumbrado a la beneficencia; que eres superior respecto de la benevolencia y el perdón; eres merecedor de que se sea piadoso por Ti y de que se Te tema; que Tu dispensa es mayor que Tu castigo entonces eres más digno de dispensar que de castigar y que Tu ocultamiento de las faltas y defectos de Tus siervos está por encima de Tu exposición, estando más cerca de ocultar que de descubrir. En consecuencia, dame una vida agradable y pura, una vida ordenada y organizada según mi voluntad, que concluya como yo quiero, sin que cometa en ella lo que Te disgusta ni incurra en lo que has vedado. Hazme morir como aquel cuya luz corre delante suyo y a su derecha.

Hazme humilde ante Ti Mismo, pero bríndame gloria y poder ante Tu creación. Hazme sumiso cuando estoy solo

Contigo y elévame entre Tus siervos. Hazme prescindir de quien prescinde de mí y no me necesita, y aumenta mi pobreza y miseria respecto de Ti para ser cada vez más necesitado y dependiente de Ti. Refúgiame de la burla y alegría de los enemigos, de la llegada de la prueba, la humillación y la pena. Cubre los pecados que has recibido de mi parte como quien si no fuese por su benevolencia se hubiera vengado y si no fuese por su cordialidad hubiera castigado por las faltas. Y si decides castigar a un pueblo por su desobediencia con algo malo, entonces rescátame de esto brindándome refugio en Ti Mismo.

Y si no me has escandalizado en Tu mundo (sacando a luz mis falta), tampoco lo hagas en Tu más allá. Reúne para mí Tus primeras mercedes con las últimas y Tus beneficios pasados con los recientes. No me concedas un plazo demasiado largo de tal modo que resulte para mí el endurecimiento del corazón. Tampoco me mandes una desgracia que haga desaparecer mi belleza ni me hagas descender a un grado bajo, de tal modo que resulte insignificante mi jerarquía, o a un estado defectuoso por el cual resulte desconocida mi categoría. No me des un miedo por el cual pierda la esperanza, ni un temor por el cual resulte aterrorizado. Haz que mi miedo se deba exclusivamente a Tu conminación, que mi preocupación sea por Tu excusa para castigar y advertencia y mi susto surja ante la recitación de Tus aleyas. Construye mi noche con la vigilia en ella para Tu devoción, mi soledad para rezar en la noche por Ti y mi libertad para estar en calma Contigo. Haz que baje la carga de mis necesidades ante Ti. Haz que Te pida frecuentemente la liberación de mi cuello de Tu fuego y mi rescate de Tu castigo sobre la gente del infierno. No me dejes en mi rebeldía extraviado desobedeciéndote, ni en mi remolino descuidado hasta el fin de mi vida. No hagas de mí una lección para los que

Las leyes prácticas del Islam

buscan consejo, (haciéndome caer en desgracia), ni un instrumento de escarmiento para quienes buscan aleccionarse, ni una prueba para quienes observan. No me hagas del grupo de quienes resultan afligidos por Tu engaño. No pongas a otro en mi lugar (para agradecerlo en vez de a mí) ni cambies mi nombre (quitándolo de la lista de los bienhechores) ni modifiques mi cuerpo (por medio de las pruebas en este mundo y del castigo en el otro mundo). No me hagas un motivo de burla para la gente y de mofa para Ti Mismo. No me hagas seguir sino Tu complacencia ni me coloques en dificultades dándome poder, sino para vengarme de Tus enemigos por Ti. Hazme gozar de Tu dispensa, y de la dulzura de Tu misericordia, Tu brisa, Tu provisión, y el jardín de Tus mercedes. Hazme disfrutar el placer del reposo para lo que Tú quieres y del esfuerzo en un trabajo que produce el acercamiento a Ti. Regálame uno de Tus obsequios. Haz que mi transacción resulte lucrativa y mi retorno hacia Ti sea sin perjuicios. Haz que me asuste de Tu jerarquía y haz que desee Tu encuentro. Dame éxito para un arrepentimiento sincero a través del cual no quede ningún pecado, ni grande ni pequeño, ni público ni secreto. Quita el odio de mi corazón respecto de los creyentes y haz que mi corazón sea amable con los humildes. Compórtate conmigo como lo haces con los justos y adórneme con el adorno de los piadosos. Haz que yo tenga una buena reputación entre los posteriores y un recuerdo creciente entre los futuros. Y en el Día del Juicio hazme entrar entre los primeros en el paraíso, completa para mí la amplitud de Tu merced, haz que su nobleza sea continua para mí, colma mis manos con Tus beneficios, dirige hacia mí Tus dones más preciados y hazme vecino de los más purificados de Tus amigos en los Jardines que has adornado para Tus escogidos. Vísteme con los más grandes y elevados dones en los grados preparados para Tus queridos. Haz a Tu Lado un lugar de

reposo para mí en el cual permanezca tranquilo, una casa donde habitar e ilustra mis ojos gozando de Tus mercedes. No me compares con los grandes pecados, castigándome por ellos ni me aniquiles el Día en que se manifiesten los secretos.

Quita de mí todas las dudas y ambigüedades y establece para mí de cada misericordia un camino hacia la verdad. Otórgame con amplitud mi parte del beneficio de Tus donaciones y multiplica para mí los bienes de Tus favores. Haz que mi corazón sea confiado por lo que está ante Ti y mi intención sea esforzada sólo por Ti. Empléame en aquello en lo que empleas a Tus siervos sinceros. Haz que mi corazón beba de Tu obediencia en el momento en que los intelectos se hallan desatentos. Reúne para mí la riqueza, la castidad, el bienestar, la salud, la vida amplia y tranquila. No desmerezcas mis buenas obras mezclándolas con las desobediencias a Ti, ni mi soledad con las corrupciones que surgen para mí de Tu prueba.

Preserva mi reputación evitándome tener que pedir a alguien de la gente del universo lo que está ante los corruptos. No dejes que sea para los opresores un ayudante, ni un auxilio, ni una de sus mano para la desaparición de Tu libro. Presérvame desde donde yo no conozco, con una protección a través de la cual me cuides de todos los males. Abre para mí las puertas de Tu arrepentimiento, Tu misericordia, Tu benevolencia y Tu amplio sustento. Pues yo soy de los que Te desean y Te buscan fervientemente. Completa sobre mí Tu gracia, pues Tú eres el mejor de los benefactores. Emplea el resto de mi vida en la peregrinación mayor y menor (Hayy Y Umrah) para buscar Tu complacencia, ¡oh, Señor del universo! La bendición de Dios sea sobre Muhammad y su familia impecable y purificada, y la paz sea con él y con ellos eternamente.

Notas

- 1 Hay muchos otros mandatos que hemos omitido en esta obra por considerarlos de poca importancia y no necesarios para los hispanoparlantes. También hay acciones meritorias y desaconsejables dentro de los rituales que también hemos omitido para que la obra no sea demasiado extensa. Esperamos que el presente trabajo sirva para que todos los musulmanes de habla hispana puedan realizar esta maravillosa obra si viajan a la Noble Meca y puedan observar sus rituales correctamente, si Dios quiere.
- 2 Corán, Sura nº 19
- 3 Corán, Sura nº 20
- 4 Corán, sura nº 36

Índice Tomo I

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 3 |
| iytihád (La aplicación o el esfuerzo intelectual) | 3 |
| Muytahid (el que realiza el iytihád) | 5 |
| Sobre el autor | 6 |
| Capítulo I - Imitación (Taqlid) | 9 |
| Capítulo II - Purificación (Tahárat) | 15 |
| El agua mutlaq y el agua mudáf | 15 |
| Reglas acerca del agua kur | 15 |
| Reglas acerca del agua escasa (o insuficiente qalil) | 17 |
| Reglas acerca del agua corriente | 18 |
| Reglas acerca del agua de lluvia | 19 |
| Reglas acerca del agua de pozo | 20 |
| Reglas varias acerca del agua | 20 |
| Reglas acerca de orinar y defecar | 22 |
| Reglas acerca del istibrá. | 23 |
| Sustancias impuras (nayását) | 24 |
| La orina y el excremento | 25 |
| El semen | 25 |
| La carroña | 25 |
| La sangre | 26 |
| El perro y el cerdo | 27 |
| El impío | 27 |
| El vino | 28 |
| La forma de confirmar la impureza | 28 |
| La forma de impurificar lo puro | 29 |
| Reglas acerca de las impurezas | 30 |
| Las cosas que purifican | 32 |
| El agua | 32 |
| La tierra | 35 |
| El sol | 36 |
| La transmutación (o transformación química) | 37 |
| La fermentación | 38 |
| El traslado (o transferencia) | 38 |
| El Islam | 39 |

| | |
|--|-----------|
| La dependencia | 39 |
| La desaparición del objeto impuro | 40 |
| La ausencia de un musulmán | 41 |
| El desangrado de un animal por el degüello ritual | 41 |
| Reglas acerca de los recipientes | 41 |
| Capítulo III - La Ablución (Wudu') | 43 |
| La ablución (wudu') irtimási | 45 |
| Condiciones de ser válida la ablución | 45 |
| Reglas acerca de la ablución | 48 |
| Actos que requieren la ablución | 49 |
| Cosas que invalidan la ablución | 50 |
| La ablución sobre heridas, fracturas, etc. yabira | 50 |
| Capítulo IV - Baños obligatorios (Ghusl) | 53 |
| Yanábat (Polución sexual o eyaculación) | 53 |
| Las cosas que son ilícitas estando en este estado | 54 |
| El baño completo por eyaculación | 54 |
| Métodos del baño (ghusl) | 55 |
| Baño por etapas (o sistemático) | 55 |
| Baño completo integral (o por inmersión) | 55 |
| Algunas reglas acerca del baño completo | 56 |
| Istihádah | 57 |
| Reglas acerca de istihádah | 57 |
| La menstruación (hayd) | 59 |
| Reglas acerca de la menstruación | 59 |
| Posparto (nafás) | 60 |
| Baño completo por tocar un cadáver humano | 61 |
| El moribundo | 62 |
| Reglas acerca del baño completo, la mortaja, el rezo y el sepultar a un muerto | 62 |
| Forma del baño completo a un muerto | 63 |
| Reglas acerca de la mortaja | 65 |
| Reglas acerca de la unción (hunut) | 66 |
| Oración funeral ante el cadáver | 66 |
| Forma de la oración por el fallecido | 67 |
| Reglas acerca de la sepultura | 68 |
| La oración del temor | 69 |
| La exhumación | 69 |

| | |
|---|-----------|
| Capítulo V - Ablución en seco (Tayammum) | 71 |
| Las cosas con que se puede hacer el tayammum | 72 |
| Forma de realizar el tayammum | 72 |
| Reglas varias | 73 |
| Capítulo VI - La Oración (Salát) | 75 |
| Las oraciones obligatorias | 76 |
| El tiempo de las oraciones del mediodía y de la tarde | 77 |
| Reglas acerca de la oración del viernes (yum'ah) | 77 |
| Algunas otras reglas acerca de la oración del viernes | 80 |
| El tiempo de la oración del ocaso y la noche | 80 |
| El tiempo de la oración del alba | 81 |
| Reglas acerca de los tiempos de las oraciones | 81 |
| Las oraciones se deben realizar Ordenadamente | 82 |
| La oración de gufailah | 83 |
| Reglas acerca de la qiblah | 84 |
| Cubrir el cuerpo en la oración | 85 |
| Condiciones de la vestimenta del orante | 85 |
| Cuándo no es necesario rezar purificado | 87 |
| Reglas acerca del lugar de la oración | 88 |
| Reglas acerca de la mezquita | 90 |
| Adhán e iqámah | 91 |
| Las obligaciones de la oración | 93 |
| La intención | 94 |
| Takbiratul ihrám. | 94 |
| La posición de parada | 95 |
| La recitación | 95 |
| La prosternación | 99 |
| Las cosas sobre las cuales es correcto prosternarse | 101 |
| Las prosternaciones obligatorias del Corán | 102 |
| El testimonio | 103 |
| La salutación final | 104 |
| El orden | 105 |
| La continuidad | 106 |
| La imploración (qunut) | 106 |
| Recitación en árabe de la oración | 107 |
| Takbiratul ihrám: | 107 |
| Sura Al Fatihah: | 107 |
| Sura Al Ijlás (La fe pura): | 108 |

| | |
|---|------------|
| ruku': | 108 |
| suyud: | 109 |
| tashahhud: | 109 |
| Tasbihá tul 'arba'ah (las cuatro alabanzas): | 109 |
| Salám: | 110 |
| Cosas que invalidan la oración | 110 |
| Cuándo está permitido interrumpir la oración | 112 |
| Las dudas | 113 |
| Las dudas que anulan la oración | 113 |
| Las dudas a las cuales no debe dar importancia | 114 |
| Las dudas correctas | 116 |
| La oración del precaución (ihtiyát) | 117 |
| La prosternación del olvido o error (sahw) | 118 |
| El método de hacer la prosternación de sahw | 119 |
| La recuperación del olvido | 119 |
| Oración del viajero | 120 |
| Las cosas por las cuales se anula el viaje | 124 |
| Reglas varias | 125 |
| La oración en compensación o pago qadá | 125 |
| Las oraciones en pago del padre difunto | 126 |
| La oración colectiva | 128 |
| (o en congración) | 128 |
| Las condiciones del imam | 130 |
| Reglas acerca de la oración colectiva | 130 |
| La oración del ayát | 131 |
| Forma de hacer la oración del ayát | 132 |
| Oraciones de la festividad del 'Id Al Fitr y del 'Id Al Adhá | 133 |
| Contratar personas para la realización de las oraciones ... | 134 |
| Capítulo VII - El Ayuno (As-Saum) | 135 |
| Reglas acerca del ayuno | 135 |
| La Intención | 135 |
| Formas de identificar el primer día de Ramadán | 136 |
| Acciones que anulan el ayuno | 137 |
| Comer y beber | 137 |
| El coito (las relaciones sexuales) | 138 |
| La masturbación | 138 |
| Atribuir alguna mentira a Dios, el Profeta o los Imames | 138 |
| Dejar que el humo o el polvo lleguen a la garganta | 139 |

| | |
|--|-----|
| Permanecer en estado de eyaculación, menstruación o postparto hasta la llamada a la oración del alba | 139 |
| La realización de un edema | 140 |
| Vomitarse voluntariamente | 140 |
| Reglas varias | 140 |
| Circunstancias en las que se debe recuperar el ayuno y realizar la reparación expiatoria | 141 |
| El pago o reparación expiatoria: kaffarah | 141 |
| Reglas acerca de la recuperación del ayuno | 142 |
| Reglas acerca del ayuno del viajero | 143 |
| Las personas exceptuadas del ayuno | 144 |

Índice Tomo II

| | |
|--|-----------|
| Capítulo VIII - El Quinto (Al Jums) | 3 |
| Los beneficios del trabajo | 3 |
| Las minas | 5 |
| Tesoros ocultos | 5 |
| La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita | 6 |
| Joyas extrañas del mar a través de inmersión | 7 |
| El botín | 8 |
| El uso del quinto | 8 |
| Capítulo IX - Azaque (Az Zakát) | 9 |
| Reglas acerca del zakát | 9 |
| Zakát del trigo, cebada, dátil y pasas de uva | 9 |
| Zakát del oro y la plata | 10 |
| Zakát del camello, vacas y las ovejas | 11 |
| Zakát del camello | 11 |
| Zakát de las vacas | 12 |
| Zakát de las ovejas (y/o cabras) | 13 |
| Zakát por los bienes del Comercio | 13 |
| Utilización del Zakát | 14 |
| Condiciones para los receptores del zakát | 15 |
| La intención en el zakát | 15 |
| Zakát del ayuno | 15 |
| Capítulo X - La Peregrinación (Al Hayy) | 17 |
| Reglas acerca de la Peregrinación | 17 |
| Condiciones para la Peregrinación | 18 |
| Ser adulto | 18 |
| Ser cuerdo o juicioso | 18 |
| Tener la capacidad para realizarla | 18 |
| Testamento para la Peregrinación | 21 |
| Reglas acerca de la representación | 21 |
| Clases de Peregrinaciones | 22 |
| Umrah Tamattu | 22 |
| Hayy Tamattu | 23 |
| En el Hayy Tamattu hay varias condiciones | 24 |
| Los lugares del Ihram | 25 |

| | |
|---|----|
| Dhul Halifa | 25 |
| Uadi Al Aqiq | 25 |
| Al Yuhfa | 25 |
| lalam Lam | 26 |
| Qarnul Manasil | 26 |
| Puntos similares | 26 |
| La Meca | 26 |
| La misma casa del peregrino | 26 |
| Los mandatos de las paradas | 27 |
| La forma de hacer el Ihram | 28 |
| Intención | 29 |
| Talbiah | 29 |
| Vestimenta | 30 |
| Lo que está prohibido para el muhrim | 30 |
| Las cosas prohibidas dentro del Haram (Santuario) | 34 |
| Los límites del Haram | 34 |
| El lugar donde realizar las reparaciones | 34 |
| El consumo de la kaffarah | 35 |
| Tauaf o circunvalación a la Kaaba | 35 |
| Las condiciones del Tauaf | 35 |
| Las obligaciones del Tauaf | 36 |
| Salir del lugar del Tauaf | 36 |
| La oración del Tauaf | 36 |
| El trote entre Safa y Marua | 37 |
| Los mandatos del trote (Sa'i) | 37 |
| Taqsir (Corte de pelo) | 38 |
| Obligaciones del Hayy | 38 |
| Ihram | 38 |
| Estancia en 'Arafat | 39 |
| Estancia en Muzdalifa | 39 |
| Mina y sus obligaciones | 40 |
| Tauaf del Hayy, su oración y el trote (Sa'i) del Hayy | 42 |
| Tauaf de las mujeres y su oración | 42 |
| Pasar la noche en Mina | 43 |
| Arrojar las piedras | 43 |

Capítulo XI - Transacciones comerciales (Mu'amalát) 45

| | |
|---|----|
| Reglas acerca de la compra y venta | 45 |
| Negocios y tratos comerciales ilegales (ilícitos) | 45 |

| | |
|--|-----------|
| Condiciones para el comprador y el vendedor | 47 |
| Las condiciones de la mercadería y su compensación | 47 |
| La fórmula de compra y venta | 48 |
| Mandatos sobre la compra y venta de frutos | 48 |
| Pago en efectivo o a crédito | 49 |
| El pago por adelantado y sus condiciones | 49 |
| Reglas acerca del pago por adelantado | 50 |
| Intercambio de oro y plata | 51 |
| Casos en lo que se puede romper la operación | 51 |
| El derecho de preferencia en la venta (Shuf'ah) | 53 |
| Las sociedades (Shirkat) | 54 |
| El trueque (Sulh) | 55 |
| El alquiler (Al iyarah) | 55 |
| El pago retributorio (Al yu'alah) | 57 |
| El arrendamiento de sembrados (Al muzara'ah) | 58 |
| La sociedad en comandante (Al mudaribah) | 59 |
| Aparcería (Al musaqat) | 60 |
| Inhabilitación o bloqueo (Al hayr) | 60 |
| El encargo (Al uakalah) | 61 |
| Préstamo (Al qard) | 63 |
| Remitir el cobro a otra persona (Al haulah) | 65 |
| Empeño o hipoteca (Al rahn) | 65 |
| Garantía (Al daman) | 66 |
| Fianza (Al kafalah) | 67 |
| Depósito (Al uadi'ah) | 67 |
| Préstamo del objeto (Al 'ariah) | 68 |
| El regalo (Al hibah) | 69 |
| Reconocimiento (Al iqrar) | 70 |
| Capítulo XII - Matrimonio (Nikah) | 73 |
| Reglas acerca del matrimonio | 73 |
| los votos para el matrimonio permanente | 73 |
| Votos para el matrimonio temporal | 74 |
| Condiciones de la fórmula (o del contrato matrimonial) | 75 |
| Anulación del matrimonio | 76 |
| Mujeres con las cuales el matrimonio es ilícito | 77 |
| Reglas acerca del matrimonio permanente | 79 |
| Reglas acerca del matrimonio temporal | 79 |
| Reglas acerca de mirar | 79 |

| | |
|--|------------|
| Reglas misceláneas del matrimonio | 80 |
| Capítulo XIII - El amamantamiento (Rida’) | 81 |
| Reglas acerca del amamantamiento | 81 |
| Condiciones para transformarse en íntimo | 82 |
| Capítulo XIV - Divorcio (Talaq) | 85 |
| Reglas acerca del divorcio | 85 |
| Los votos del divorcio | 85 |
| Período de espera para el divorcio | 86 |
| Período de espera para una viuda | 87 |
| Divorcio irrevocable y revocable | 87 |
| Divorcio de jula’ | 88 |
| Divorcio de mubarat | 89 |
| Capítulo XV - La usurpación y los objetos perdidos .. | 91 |
| Reglas acerca de la usurpación | 91 |
| Reglas acerca de los objetos perdidos | 92 |
| Capítulo XVI - Sacrificio de animales y cacería | 93 |
| Reglas acerca de la forma de degollar a los animales | 93 |
| Condiciones para el sacrificio | 93 |
| Sobre el sacrificio del camello | 94 |
| Reglas acerca de cazar con armas | 94 |
| Relas acerca de la caza con perros | 95 |
| Reglas acerca de la pesca y la captura de langostas | 96 |
| Capítulo XVII - Alimentos y bebidas | 97 |
| Reglas acerca del comer y el beber | 97 |
| Capítulo XVIII - La promesa (An nadr) | 101 |
| Reglas acerca de las promesas | 101 |
| La alianza y su mandato | 102 |
| Reglas acerca del juramento | 102 |
| Capítulo XIX - Legado o donación (Uaqf) | 105 |
| Reglas acerca del legado | 105 |
| Capítulo XX - Testamento y herencia | 107 |
| Reglas acerca del testamento | 107 |
| Reglas acerca de la herencia | 108 |

| | |
|--|------------|
| La herencia del primer grupo | 108 |
| La herencia del segundo grupo | 109 |
| La herencia del tercer grupo | 111 |
| La herencia del esposo y la esposa | 111 |
| Capítulo XXI - Reparación expiatoria (Kaffarah) | 113 |
| Reglas acerca de la reparación expiatoria | 113 |
| Apéndice | 115 |
| Suplica del Imam Husain (P) en la jornada de 'Arafat | 115 |
| Del Imam 'Ali ibn Al Husain (P) en la jornada de 'Arafat | 137 |

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

www.biab.org
correo@biab.org

Las leyes prácticas del Islam Tomo II

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistání

Las leyes prácticas del Islam Tomo II

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistání